OBJETO:

"ADQUISICIÓN EQUIPOS DE CÓMPUTO INCLUIDAS LICENCIAS OFIMÁTICAS

LOTE 1 ADQUISICIÓN EQUIPOS DE CÓMPUTO, INCLUIDO LICENCIAS OFIMÁTICA - ACD 02-2023 CENIT. JEFATURA NACIONAL DEL SERVICIO DE POLICIA (JESEP)

LOTE 2 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO INCLUIDO LICENCIAMIENTO DE OFFICE PARA LA DIRECCIÓN DE SANIDAD"

Bogotá D.C., abril de 2024

Elaboró:	**Revisó:**
Intendente **JUAN OCTAVIO MIRANDA RAMIREZ** Integrante Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones JESEP	Mayor **RAFAEL ANDRÉS NARANJO PÉREZ** Jefe Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones JESEP

Elaboró:	**Revisó:**
Intendente **FABIAN ANDRES GONZÁLEZ FUENTES** Técnico GUTIC DISAN Subintendente **RONAL MAHECHA TRUJILLO** Técnico GUTIC DISAN	Mayor **MAURICIO OCAMPO SERNA** Jefe Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Dirección de Sanidad

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD *(LOTE 1)*

En el marco de la Resolución No. 02271 del 29/07/2022 *"por la cual se define la estructura orgánica de la Jefatura Nacional del Servicio de Policía, se determinan las funciones de sus dependencias internas y se dictan otras disposiciones"*, en su artículo 7 define que el "*Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Es la dependencia adscrita al Grupo Despliegue y Operaciones de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, encargada de asesorar, administrar y promover el desarrollo tecnológico en la Jefatura Nacional del Servicio de Policía para el fortalecimiento y sostenibilidad de las capacidades institucionales"*, donde se determina sus funciones en el numeral 6. *"Brindar soporte, mantenimiento y actualización a los sistemas de información en producción a signados a la jefatura, para mantener la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información procesada".*

Es en tal virtud el Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en cumplimento de sus funciones de asesorar, administrar y promover el desarrollo tecnológico en la Jefatura Nacional del Servicio de Policía para el fortalecimiento y sostenibilidad de las capacidades institucionales, requiere la adquisición y actualización de los diferentes equipos de cómputo y licenciamiento de ofimática para lo que se requiere hardware y software especializado y actualizado, para el uso de las plataformas tecnológicas (Microsoft Teams, Word, Excel, PowerPoint, Outlook y OneDrivee), video y audio, con el fin de fortalecer la capacidad tecnológica de las unidades de la Policía Nacional beneficiarias en el acuerdo de cooperación derivado (ACD-02) celebrado entre la Policía Nacional – Jefatura Nacional del Servicio de Policía (JESEP), el Fondo Rotatorio de la Policía Nacional (FORPO) y CENIT Transporte y Logística de Hidrocarburos S.A.S, por medio del cual se implementa el convenio marco de cooperación No. 3054283.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD *(LOTE 2)*

La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional es una dependencia de la Policía Nacional, encargada de administrar el Subsistema de Salud de la Policía Nacional conforme al artículo 19 del Decreto 1795 del 2000 "*Por el cual se estructura el Sistema de Salud de la Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"*, tiene como función principal *"prestar los servicios de salud a los afiliados y sus beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, a través de sus establecimientos de Sanidad Policial".*

Que el artículo 27 del Decreto 1795 del 2000 dispone que a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional se les presta una atención integral en la enfermedad general y maternidad, en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación. Igualmente tendrán derecho a que el SSMP les suministre dentro del país, asistencia médica quirúrgica, odontológica, hospitalaria, farmacéutica y demás servicios asistenciales en hospitales, Establecimientos de Sanidad y Policial, y de ser necesario en otras Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud.

En la Dirección de Sanidad se manejan sistemas de información que requieren más recursos de hardware para un mejor desempeño; así mismo el crecimiento de los usuarios del subsistema de sanidad policial necesita de más funcionarios acompañados de estructura tecnológica que permita cumplir con la prestación del servicio y que la continua evolución tecnológica requiere de procesos más automatizados y sistematizados para garantizar una respuesta rápida y efectiva como lo demanda la ciudadanía.

Estos avances tecnológicos, en materia de tecnología exigen a la Dirección de Sanidad, estar adoptando permanentemente nuevas tecnologías para potenciar las infraestructuras existentes y para generar nuevos servicios, a fin de mejorar los procesos que se llevan a cabo en su interior y que van acordes con la Plataforma Estratégica de la Policía Nacional. Con la consecución de estos elementos se suplen requerimientos tanto de nivel central como nivel nacional.

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD *(LOTE 1)*

Se hace necesario fortalecer tecnológicamente las unidades policiales, en cuanto la adquisición, actualización y renovación de equipos de cómputo de acuerdo con su vida útil, tiempo de uso y obsolescencia tecnológica, garantizando el óptimo rendimiento en el manejo de sistemas de información, aplicativos policiales y la oportuna prestación del servicio en las unidades policiales; por lo cual, se requieren más recursos de hardware y software para un mejor desempeño. Toda vez que, la institución demanda elementos tecnológicos para la correcta ejecución de procesos que permita la recepción, tratamiento y consolidación de la información estadística delictiva y operacional, siendo indispensable para el análisis del comportamiento delincuencial y criminal que existen actualmente en el país.

A la fecha se cuenta con equipos tecnológicos que requiere de un proceso de mejora integral que permita una recepción más oportuna y completa de toda la información existente a nivel nacional, lo que generaría importantes cambios en los protocolos y procedimientos de reacción, mejora en los tiempos de atención para incrementar la oportunidad del servicio policial.

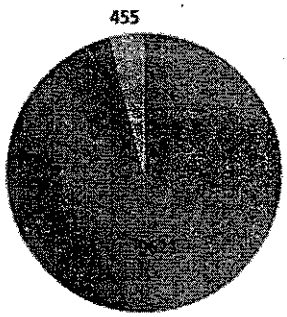
Anudado a lo anterior, la implementación y fortalecimiento de equipos tecnológicos a través de la adquisición de hardware, software existente en las unidades de la Policía Nacional beneficiarias en el acuerdo de cooperación derivado (ACD-02) CENIT, lo cual permite nuevas tecnologías para potenciar las infraestructuras existentes para generar nuevos servicios y tratar de mitigar brechas de seguridad, a fin de mejorar los procesos que se llevan a cabo, integrando nuevas capacidades de análisis de información para dar continuidad a la operación estadística y de planeación, con la finalidad de medir el impacto de las acciones desplegadas en la Política Marco de Convivencia y Seguridad Ciudadana. Con la consecución de estos elementos se suplen requerimientos de la Institución.

Por otra parte, en materia de tecnología la Jefatura Nacional del Servicio de Policía, debe estar adoptando permanentemente nuevas técnicas para potenciar las infraestructuras existentes y para generar nuevos servicios, a fin de mejorar los procesos que se llevan dentro de la Plataforma Estratégica de la Policía Nacional. Con la consecución de estos equipos tecnológicos se suplen requerimientos tanto de nivel central como nivel nacional

Por ello, es indispensable mantener actualizado los equipos tecnológicos para no desmejorar la eficiencia en el procesamiento de los mismo, teniendo en cuenta la constante evolución a la que está sometida la tecnología y especialmente en los equipos de cómputo y licencias ofimática, dejando de cumplir con las especificaciones técnicas necesarias, por lo tanto, es necesario realizar una renovación por obsolescencia e inservibles.

Según el régimen de contabilidad para entidades públicas en Colombia se establece 15 años de vida útil para equipos de cómputo, realizando una revisión de inventarios de las unidades de la Policía Nacional beneficiarias en el acuerdo de cooperación derivado (ACD-02) CENIT, mediante la herramienta SINVE (sistema de información para la administración de Hardware y Software) de la Policía Nacional, se evidenció la existencia de computadores que superan este tiempo de servicio así:

EQUIPOS DE CÓMPUTO DE LAS UNIDADES BENEFICIARIAS EN EL PRESENTE ACUERDO



TOTAL QUIPOS 10.076

- EQUIPOS MENOS DE 10 AÑOS
- EQUIPOS MAS DE 15 AÑOS

Por lo anterior, Estos equipos presentan inconvenientes como lo son:

- Imposibilidad de actualizar el sistema operativo, así mismo Microsoft no presta servicio de soporte al sistema operativo Windows 7, al igual ya que no se cuentan con licencias acordes para estos equipos.
- Por ser equipos que cumplieron su vida útil no es viable adquirir licencias que permitan la actualización de sistema operativo y licencias de ofimática.
- No hay disponibilidad de componentes para estos equipos y las garantías de proveedor y fabricante cumplieron el tiempo dispuesto.
- Son equipos vulnerables a ser atacados por virus informáticos, por cuanto no cuentan con licencia ni parches de seguridad.
- Fallas en el funcionamiento por las cuales están en proceso para dar de baja,
- Procesamiento extensos que inciden negativamente en los tiempos de atención a los funcionarios.
- Constantes solicitudes de soporte tecnológico para solucionar inconvenientes derivados de la obsolescencia tecnológica de los equipos.

Que teniendo en cuenta el objeto del presente proceso de contratación, correspondiente a la adquisición de equipos de cómputo y licencias ofimática, y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes, por lo anterior, y teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del Ministerio de Defensa Nacional, las unidades Ejecutoras delegatorias deben hacer uso de los Acuerdos Marcos de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente (CCE) disponga; Teniendo en cuenta la necesidad de la Entidad en materia de equipos de cómputo y licencias ofimática, se realiza consulta en la página https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco/acuerdos-marco, obteniendo como resultado la existencia de un Acuerdo Marco de Precios para la compra y alquiler de computadores y periféricos – ETP III, CCE-280-AMP-2021 y software por catálogo, CCE-139-IAD-2020, por tal motivo, se validó el proceso CCE-280-AMP-2021 para la Compra o Alquiler de equipos tecnológicos y periféricos III, para suplir la necesidad manifestada por la Jefatura Nacional del Servicio de Policía, por lo que se solicitó a través de comunicación oficial No. GS-2024-003793-JESEP del 08/02/2024, dirigido al Doctor STALIN ANTONIO BALLESTEROS GARCÍA, Director General de Colombia Compra Eficiente (CCE), la validación de especificaciones técnicas del Acuerdo Marco CCE-280-AMP-2021 en

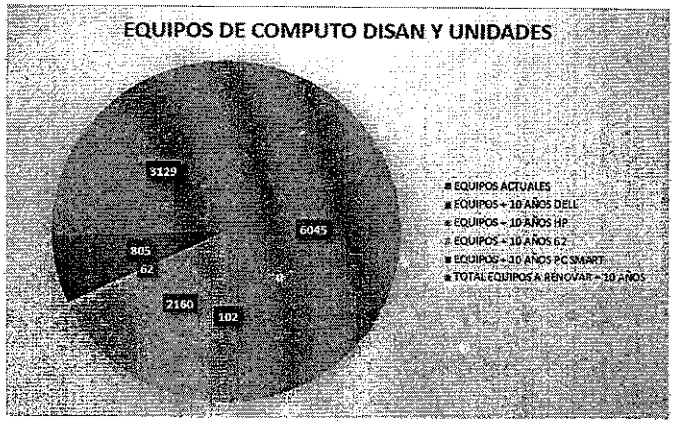
atención a que las características técnicas fijadas por la Jefatura Nacional del Servicio de Policía, son conforme a las nuevas tendencias y tecnologías que ofrecen los fabricantes y en pro de obtener equipos de alta gama, mayor desempeño y con los más altos estándares de calidad y seguridad, que sean diseñados para soportar largas jornadas laborales y en atención a la naturaleza propia de servicio que presta la Institución (24x7x365); así como, los diferentes factores ambientales y climáticos toda vez que en esta compra se proyecta distribuir a diferentes unidades del territorio Colombiano, donde hace presencia la institucionalidad. Los estructuradores dueños de la necesidad validaron el Acuerdo Marco en donde los bienes a ser adquiridos exhiben una configuración específica de menores capacidades a las requeridas en materia de rendimiento, capacidad logística de distribución a cargo del contratista, soporte y/o garantía extendida.

En el citado Acuerdo Marco de Precios, se evidencia que los elementos requeridos contemplan unas especificaciones técnicas y de calidad menores a las capacidades solicitadas en el presente estudio previo, para cubrir las necesidades en todo el territorio nacional, por lo que, en aras de garantizar los principios y objetivos de la contratación y los postulados de la función administrativa y gestión fiscal, surgen algunas diferencias de características técnicas y económicas de las requeridas en el presente proceso.

Por lo anterior, la Jefatura Nacional del Servicio de Policía, en compañía de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones considera conveniente apartarse del Acuerdo Marco de ETP III CCE-280-AMP-2021, teniendo en cuenta, que, una vez analizadas las condiciones técnicas, económicas y jurídicas, es más conveniente para la Institución realizar un proceso de Selección Abreviada, toda vez que garantiza las necesidades de la Policía Nacional y el cumplimiento de los principios de la contratación estatal.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD *(LOTE 2)*

Según el régimen de contabilidad para entidades públicas en Colombia se establece 10 años de vida útil para equipos de cómputo, realizando una revisión de inventarios mediante el aplicativo SINVE se evidenció la existencia de computadores que superan este tiempo de servicio así:



Actualmente la Dirección de Sanidad cuenta con 6.045 equipos de cómputo, de los cuales se requiere la renovación de 3.129, que ya cumplieron su vida útil, es pertinente mencionar, que si bien con el presente proceso se van a adquirir aproximadamente 274 equipos con el presupuesto asignado que equivale a $ 1.152.000.000, de asignarse un presupuesto adicional o de favorecerse la entidad con una disminución significativa del valor unitario por parte

de los oferentes, se considera oportuno que se realice la adición en cantidad de equipos de tal manera que se adquieran la mayor cantidad de equipos con el presupuesto disponible, a fin de renovar y solventar la necesidad existente de la DISAN.

Por lo anterior, los equipos de cómputo a renovar presentan inconvenientes como lo son:

- Imposibilidad de actualizar el sistema operativo, así mismo Microsoft no presta servicio de soporte al sistema operativo Windows 7, al igual ya que no se cuentan con licencias acordes para estos equipos.
- Por ser equipos que cumplieron su vida útil no es viable adquirir licencias que permitan la actualización de sistema operativo y paquete office.
- No hay disponibilidad de paquetes de repuestos para estos equipos y las garantías de proveedor y fabricante cumplieron el tiempo dispuesto.
- Son equipos vulnerables a ser atacados por virus, por cuanto no cuentan con licencia ni parches de seguridad.
- Fallas en el funcionamiento por las cuales están en proceso para dar de baja,
- Tiempos de procesamiento extensos que inciden negativamente en los tiempos de atención a los funcionarios.
- Constantes solicitudes de soporte tecnológico para solucionar inconvenientes derivados de la obsolescencia tecnológica de los equipos.
- Insatisfacción de los funcionarios públicos de la Dirección de Sanidad al no contar con las herramientas adecuadas para cumplir su función.

De otra parte, mediante comunicación oficial No. GS-2024-001521-OFTIC, del 26 de febrero de 2024, suscrito por el señor teniente coronel DAVID AUGUSTO DIAZ SUAREZ, Subjefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, informó que el Comité Evaluador de Requerimientos Tecnológicos mediante Acta-2024-000302-OFTIC-2.7 del 16/02/2024, considera viable el proceso de "Adquisición de equipos de cómputo para la Dirección de Sanidad".

En el caso en que la entidad apropie presupuesto adicional para la adquisición de los elementos objetos del presente proceso, se atenderá el déficit de acuerdo con la necesidad anteriormente expuesta, así mismo, si eventualmente o por razones del servicio se generan necesidades adicionales y se cuenta con nuevos recursos, se atenderá de acuerdo con la obsolescencia tecnológica.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes, por lo anterior, y teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del Ministerio de Defensa Nacional, las unidades Ejecutoras delegatorias deben hacer uso de los Acuerdos Marcos de Precios, en la forma que la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente (CCE) disponga; por tal motivo, se validó el proceso CCE-280-AMP-2021 para la Compra o Alquiler de equipos tecnológicos y periféricos III, para suplir la necesidad manifestada por la Dirección de Sanidad, con el fin de obtener equipos de alta gama, mayor desempeño y con los más altos estándares de calidad y seguridad, que sean diseñados para soportar largas jornadas laborales y en atención a la naturaleza propia de servicio que presta la Institución (24x7x365). Los estructuradores dueños de la necesidad validaron el Acuerdo Marco en donde los bienes a ser adquiridos exhiben una configuración especifica de menores capacidades a las requeridas en materia de rendimiento, capacidad logística de distribución a cargo del contratista, soporte y/o garantía extendida.

4
FIV

En el citado Acuerdo Marco de Precios, se evidencia que los elementos requeridos contemplan unas especificaciones técnicas y de calidad menores a las capacidades solicitadas en todo el territorio nacional, por lo que, en aras de garantizar los principios y objetivos de la contratación y los postulados de la función administrativa y gestión fiscal, surgen algunas diferencias de características técnicas y económicas de las requeridas en el presente proceso, como se indica a continuación:

- Con referencia al análisis de costo beneficio se evidencia un mayor valor del licenciamiento de office, de aproximadamente un 50% del valor de adquisición en relación a esta misma licencia por fuera del acuerdo, asi mismo, se evidencia que en la tienda virtual mediante el instrumento de agregación de demanda (CCE-139-IAD-2020) "Software por catálogo" se encuentra pero por suscripción, es decir que una vez adquirido, cada año se deberá realizar un pago adicional para poder usar la licencia, lo cual a futuro, resulta muy costoso.
- Por lo anterior, es necesario que los equipos de cómputo a adquirir cuenten con la respectiva Suite Microsoft Office Home & Business – ESD a perpetuidad, debidamente instalada y en funcionamiento, en el momento de la entrega a la Dirección de Sanidad; condición que reduce el costo de la adquisición, al realizarse un único contrato por hardware y software, de manera integral, evitando el fraccionamiento de contratos, disminuyendo el desgaste administrativo de la administración pública y mejorando los tiempos amparados al principio de economía.

1. SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO

Los tiempos de respuesta de soporte técnico requeridos por la Policía Nacional, son de 24 a 48 horas máximo. Los equipos de cómputo deberán quedar en funcionamiento en el plazo establecido o ser remplazados por uno de iguales o superiores características, sin importar si se trata de lugares del territorio nacional de difícil acceso; para lo cual, el acuerdo marco de precios no evidencia tiempos específicos de solución para este tipo incidentes técnicos.

2. RENDIMIENTO

Las características técnicas fijadas por la Policía Nacional se hacen conforme a las nuevas tendencias y tecnologías que ofrecen los fabricantes y en pro de obtener equipos de alta gama, mayor desempeño, con los más altos estándares que permitan acceder a 132 herramientas tecnológicas (sistemas de información, sitios web, aplicaciones móviles, plataformas, módulos y servicios con otras entidades estatales), además de la operacionalización de los diferentes procesos de índole administrativo, direccionamiento del talento humano, direccionamiento tecnológico y fortalecimiento del servicio de policía, así:

http://srvtabcore3.policia.gov.co#siteOFTICviewsANALISISTICAnalisisTICiid=1

De acuerdo a lo anterior, con las especificaciones técnicas establecidas por la Institución se garantiza la pluralidad de marcas, calidad de los bienes que se quieren adquirir, durabilidad ante largas jornadas laborales, en atención a la naturaleza propia de servicio que presta la Institución (24x7x365), el acceso seguro basado en estándares internacionales de sistemas de seguridad cumpliendo a cabalidad con los protocolos para el uso y la administración de los equipos de cómputo, además que se estima una vida útil hasta de 15 años de servicio de acuerdo a las políticas de planta y equipo; por tal motivo, resulta poco eficiente tomar como referencia un umbral de rendimiento en los que se realizan simulaciones de cargas de trabajo, ya que su rendimiento disminuye con el tiempo.

Por los motivos descritos, se hace necesario contar con equipos de cómputo que contengan un procesador de características técnicas mínimas requeridas como son:

Para PC All In One

- Procesador para ambiente corporativo, equipo de escritorio
- Potencia de diseño térmico (TDP) Mínimo 65W
- Velocidad máxima (debe estar a mínimo 6 núcleos): Mínimo 4.8 GHZ.
- Memoria Caché: Mínimo 24 MB
- Cantidad de núcleos: mínima 6
- Cantidad de subprocesos: mínimo 12
- Administración fuera de banda
- Mínimo debe tener habilitada la administración fuera de banda

De igual manera, se puede evidenciar que el Acuerdo Marco de precios no suple las necesidades de la Institución en materia tecnológica en los siguientes aspectos:

Ítem	NECESIDAD DE LA DIRECCION DE SANIDAD	CONDICIONES DEL ACUERDO CCE-280-AMP-2021
1	**SELECCIONAR EL TIPO DE PROCESADORES PARA COMPUTADORES** Entendiendo que la Dirección de Sanidad, dentro de su innovación tecnológica se encuentra a la vanguardia de las soluciones tecnológicas existentes en el mercado, por cuanto es menester del proponente contar con equipos que satisfagan estos requerimientos en materia tecnológica, y así de esta forma cumplir con las demandas técnicas que se puedan presentar en ámbito laboral, además es necesario optimizar el recurso con el que cuenta la Policía Nacional en garantizar una vida útil en los equipos de cómputo donde su uso y eficiencia permite llegar con una vida útil hasta 15 años de servicio. Frente a lo anterior, los equipos deben ser compatibles y permitir la instalación de aplicativos biométricos, de reconocimiento facial, bases de datos, desarrollo de software entre otros, generando el óptimo funcionamiento de la plataforma tecnológica de la Dirección de Sanidad, por tales motivos se hace necesario contar con equipos de cómputo que contengan un procesador de características técnicas mínimas requeridas como son	Colombia Compra Eficiente dentro de las características técnicas solo exige lo siguiente: *La fecha de lanzamiento o introducción al mercado del procesador debe estar dentro de los 18 meses anteriores a la fecha de suscripción de la Orden de Compra.* *El Proveedor deberá, una vez suscrita la Orden de Compra, entregar el catálogo del ETP ofertado y la especificación técnica de marca y modelo del procesador entregado con el equipo, en el que se indique la fecha de lanzamiento o introducción al mercado de este.* *La demostración del cumplimiento del umbral de rendimiento, así como las demás pruebas y verificaciones establecidas, se debe realizar también al momento de la entrega de los ETP y de acuerdo con el procedimiento establecido por la Entidad Compradora para la verificación de este umbral y conforme a la cantidad de equipos que será tomada como muestra, cuando aplique, para tal verificación.*

	PARA PC ALL IN ONE Procesador para ambiente corporativo, equipo de escritorio Potencia de diseño térmico (TDP) Mínimo 65W Velocidad del Reloj: Mínimo 3.0 GHZ. Velocidad máxima: Mínimo 4.8 GHZ. Memoria Caché: Mínimo 24 MB Cantidad de núcleos: mínima 6 Cantidad de subprocesos: mínimo 12 ADMINISTRACIÓN FUERA DE BANDA Mínimo debe tener habilitada la administración fuera de banda	Es de anotar que el umbral de rendimiento no garantiza que CCE entregué a la Policía nacional equipos de cómputo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas para suplir las necesidades de la Institución. *El Procesador definido por el Proveedor para entregar con el ETP, debe dar cumplimiento al umbral de rendimiento definido en el catálogo del Acuerdo y mediante ejecución del Benchmark Pc Mark 10 Professional – Pc Mark 10 Benchmark test al momento de la entrega y con toda la configuración definida por la Entidad en el evento de cotización y cumplimiento de las demás especificaciones técnicas del ETP.* De igual manera el procesador lo definirá el proveedor y no el que la institución requiere.
2	**CÁMARA WEB** Con el fin de mitigar las brechas de seguridad que se puedan presentar en el uso de los equipos de cómputo, se solicita una cámara web que permita la autenticación mediante reconocimiento facial. Integrado mínimo 1080p FHD, IR. Mecanismo de seguridad de privacidad, física, integrado.	Cámara Web integrada de 720p de alta definición y Micrófono integrado
2	**CONFIGURACIÓN DE RAM** Se requiere de computadores para portátiles y ALL IN ONE con memorias RAM mínimo DDR5 16 GB con configuración: (2x8GB), DDR5-4800 MHz DUAL CHANE, los cuales trabajen con los módulos utilizables en el equipo, además se requiere que las memorias actúen a la misma latencia y sean de igual capacidad, lo cual permite un mayor rendimiento y se aprovechen todos los recursos disponibles en los canales, entendiendo que estos equipos de cómputo emplearán plataformas tecnológicas instituciones, que dado su consumo en recursos requieren de una mayor autonomía.	Para el caso de CCE en el catálogo solo se permite seleccionar la capacidad de la memoria requerida, dejando de lado otras configuraciones que permite una mayor optimización
3	**FUENTE INTERNA** Teniendo en cuenta que los equipos de cómputo serán distribuidos a nivel nacional y en caso de daño, deterioro por el trascurso del tiempo o la movilidad, o perdida, se facilita la obtención de un cable de alimentación y no la reposición de una fuente de poder que solo se consigue en tiendas especializadas en este tipo de productos, lo cual acarrearía mayores gastos y detrimento del patrimonio del estado. También, se tendría que realizar otro ingreso a las cuentas	*Alimentación -Fuente de Poder Fuente de poder interna o externa con capacidad de soporte estable a la configuración final requerida, mínimo 85% de rendimiento al 50% de carga. En caso de ser fuente interna debe dar cumplimiento a la Certificación 80 PLUS.* *Se debe suministrar el accesorio de seguridad de la fuente de poder, a fin de*

	contables de la Policía Nacional (inventario); toda vez que no se sumaría como un total dentro de los componentes del equipo y generaría un desgaste administrativo. **ALL IN ONE** La Dirección de Sanidad requiere de una FUENTE DE PODER INTERNA (De la misma marca del equipo) que cuente con certificación 80 PLUS: Interna Gold o superior La fuente de poder debe ser compatible con el factor de forma del equipo de cómputo solicitado. La fuente propuesta se debe poder verificar en la página http://80plus.org/ o verificable en la página del fabricante (anexar URL). La fuente de poder debe ser compatible con el factor de forma y distribución interna del equipo de cómputo solicitado. Energy Star certificación Versión 8.0 o superior (anexar certificación), debe ser verificable en la página WEB.	*evitar hurto para el caso de las fuentes de poder externas.* Es de anotar que dentro del catálogo de Colombia compra por cada certificación solicitada el proveedor cobra un dólar al comprador.
4	**LICENCIAMIENTO WINDOWS 11** Licenciamiento para Windows 11 Pro OEM (Instalado en fabrica) de 64 bits última versión en español para ambiente corporativo PC de escritorio, los equipos a entregar deberán tener instalado y funcionando el sistema operativo.	Software licenciado y preinstalado, Sistema Operativo Windows 10 Profesional en la última versión disponible por el fabricante.
5	**LICENCIAMIENTO DE OFIMÁTICA** Mínimo un licenciamiento Microsoft Office Home & Business última versión liberada en el mercado ESD (Electronic Software Distribution) edición de 64 bits. El contratista deberá entregar cada equipo con la ofimática instalada. Para el proceso de alistamiento e instalación de la ofimática en cada uno de los equipos de cómputo la Policía Nacional, entregara las cuentas de correo electrónico para la respectiva activación. El contratista entregará la documentación al supervisor del contrato en donde se indique el serial, unidad policial de cada equipo, al cual se le instalo cada la licencia (llave del producto) con su respectivo número de identificación.	El actual Acuerdo Marco de Precios no cuenta con licenciamiento de Ofimática a perpetuidad, toda vez que indican que se debe realizar otro proceso de contratación para adquirir el licenciamiento requerido, sino a través de suscripciones anuales aumentando los costos del licenciamiento.

6	**CALIDAD DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO ENTREGADOS (APLICAN DURANTE EL TIEMPO DE GARANTÍA) PARA TODOS LOS EQUIPOS** Si el equipo de cómputo presenta dos (2) veces la misma falla en el hardware, el contratista debe cambiar el equipo por uno de características iguales o mejores, en un tiempo menor o igual a cinco (5) días hábiles contados a partir del momento en el que se registra la segunda (2ª) falla. Si el equipo de cómputo presenta tres (03) fallas en distintas partes en el Hardware, el contratista debe cambiar el equipo de cómputo por uno de características iguales o mejores, en un tiempo menor o igual a cinco (5) días hábiles contados a partir del momento en el que se registra la tercera (3ª) falla. Si del total de los equipos de cómputo por lote o lotes ofertados adquiridos falla el cinco por ciento (5%) por diferentes causas, el contratista debe cambiar el porcentaje de los equipos de cómputo que presenta falla por equipos nuevos de características iguales o mejores y debe entregarlos en un tiempo menor o igual a cinco (5) días hábiles contados a partir del momento en el que se registra el incidente. Si del total de los equipos de cómputo por lote o lotes ofertados adquiridos falla el diez por ciento (10%) en la misma pieza de Hardware, el contratista debe cambiar el porcentaje de los equipos que presenta falla por equipos nuevos de características iguales o mejores y debe entregarlos en un tiempo menor o igual a cinco (5) días hábiles contados a partir del momento en el que se registra el incidente. ASPECTOS INCLUIDOS EN LA GARANTÍA En caso de presentarse fallas en los equipos adquiridos, el contratista es responsable de realizar la reparación totalmente gratuita de los defectos del bien; así como, suministro e instalación oportuna de los repuestos. Es responsabilidad del contratista, asumir toda la logística necesaria para atender las fallas y reparaciones a que haya lugar en los equipos de cómputo.	*11.17 Mantener las condiciones de calidad, legalidad, certificado de importación, etc. exigidas por Colombia Compra Eficiente para la selección de Proveedores para suministrar el ETP o alquiler de ETP requeridos por las Entidades Compradoras.* Una vez revisada la página no se encuentra condiciones que garantícela la calidad de los equipos de cómputo situación que es vital atención teniendo en cuenta los tiempos de uso atípicos que utiliza la institución 24/7, para atender los diferentes procesos administrativos y operativos.
7	**SOPORTE TÉCNICO PARA TODOS LOS EQUIPOS** Al inicio del contrato se establecerá el procedimiento de solicitud de la garantía y soporte técnico tanto para el hardware y ofimática ofertados.	***4.4.1.2. Canales de atención*** *El Proponente debe disponer de los siguientes canales para atención de soporte, fallas e incidentes de los ETP:*

	Horario de atención para las actividades de soporte técnico debe ser 8x5x365. El contratista deberá poner a disposición de la Policía Nacional, de manera permanente, los siguientes medios para el reporte de casos: • Mesa de servicio o autoservicio con acceso vía web. • Número telefónico. • Correo electrónico. El contratista deberá garantizar soporte técnico vía telefónica e Internet, como primer nivel de atención. Durante el periodo de garantía, el contratista se compromete a atender las llamadas de soporte técnico, en un tiempo máximo de cuatro (4) horas. Cuando se presenten fallas generales o particulares en los equipos de cómputo; el contratista deberá dar soporte en sitio con personal certificado y experimentado en un tiempo no mayor a seis (6) horas para las 26 ciudades capitales y veinticuatro (24) horas para lugares de difícil acceso tales como (Inírida-Guainía, San Andrés y Providencia, Mitú-Vaupés, Puerto Carreño-Vichada, Arauca- Arauca y Leticia-Amazonas), contadas a partir de la fecha y hora de haber realizado el reporte de la falla en los medios definidos en los numerales del 4.18 al 4.21. Durante el periodo de garantía, el contratista se comprometerá a reparar los equipos y dejarlos en perfecto estado de funcionamiento en un tiempo máximo de veinticuatro (24) horas para ciudades capitales y cuarenta y ocho (48) horas para lugares de difícil acceso tales como (Inírida-Guainía, San Andrés y Providencia, Mitú-Vaupés, Puerto Carreño-Vichada, Arauca- Arauca y Leticia-Amazonas) contadas a partir de la fecha y hora de haber realizado el reporte de la falla en los medíos definidos en los numerales del 4.18 al 4.21. Si el equipo no ha sido reparado en las primeras veinticuatro (24) horas para las 26 ciudades capitales y en las primeras cuarenta y ocho (48) horas para lugares de difícil acceso tales como (Inírida-Guainía, San Andrés y Providencia, Mitú-Vaupés, Puerto Carreño-Vichada, Arauca- Arauca y Leticia-Amazonas), el contratista deberá suministrar de inmediato un equipo de iguales o superiores características durante el tiempo que dure su reparación.	*(i) Línea telefónica nacional para las Entidades Compradoras (teléfono fijo PBX, 018000 o celular).* *(ii) Canal de atención web, entiéndase como un canal de atención dispuesto en la página web del Proveedor (por ejemplo: Clic to call, web to Call, chat o generación de tickets, etc)* *(iii) Correo electrónico. (iv) Teléfono de al menos dos (2) personas de contacto, (nombre, cargo y teléfonos de contacto fijo o celular).* *El Proponente deberá presentar un certificado firmado por el Representante Legal con la información necesaria para cumplir este requisito. Colombia Compra Eficiente puede realizar la verificación de los canales durante la evaluación del presente proceso.* *4.4.1.3. Gestión de Incidentes / Software de gestión de servicios de TI* *El Proponente debe allegar un certificado emitido por el Fabricante del software que acredite que este soporta al menos uno de los siguientes módulos ITIL* *(i) Administración de incidentes* *(ii) Administración de problemas y/o* *(iii) Administración de cambios.* No cubre las necesidades de la policía nacional, frente a las necesidades que se estipulan en la ficha técnica relacionado con los tiempos de soporte.

	Antes de retirar el equipo de cómputo el contratista deberá permitir, realizar el respaldo de la información y el procedimiento de borrado seguro al disco duro. En caso de que la reparación del equipo demore más de dos (02) días, el proveedor deberá suministrar equipo de cómputo por uno de caracteristicas iguales o mejores, en un tiempo máximo de veinticuatro (24) horas para 26 ciudades capitales de departamento y cuarenta y ocho (48) horas para lugares de difícil acceso tales como (Inírida-Guainía, San Andrés y Providencia, Mitú-Vaupés, Puerto Carreño-Vichada, Arauca-Arauca y Leticia-Amazonas)contadas a partir de la fecha y hora de haber realizado el reporte de la falla en los medios definidos en los numerales del 4.18 al 4.21. Si pasados cuarenta y cinco (45) días calendario el equipo objeto de la reparación no ha sido entregado en perfecto estado de funcionamiento, el contratista deberá sustituirlo de manera inmediata por uno nuevo de iguales o superiores características, sin que esto genere costo para la Policía Nacional.	

2. INFORMACIÓN ADICIONAL (LOTE 1)

ACUERDOS DE COOPERACIÓN

ACUERDO DE COOPERACION DERIVADO (ACD-02) CELEBRADO ENTRE LA POLICIA NACIONAL – JEFATURA NACIONAL DEL SERVICIO DE POLICÍA (JESEP), EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA NACIONAL (FORPO) Y CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S, POR MEDIO DEL CUAL SE IMPLEMENTA EL CONVENIO MARCO DE COOPERACION No. 3054283.

2.1. OBJETO DEL CONVENIO:

" (...)

1. **OBJETO:** Aunar esfuerzos entre LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA (JEFATURA NACIONAL DEL SERVICIO DE POLICÍA, GRUPOS OPERATIVOS, DEPARTAMENTOS Y METROPOLITANAS DE POLICÍA), y CENIT Transporte y Logística de Hidrocarburos S.A.S, con el fin de que la Policía Nacional de Colombia, brinde una especial atención a la seguridad y protección de las áreas de interés y de influencia en donde CENIT desarrolla sus actividades de transporte de hidrocarburos y energéticas, y a su vez CENIT, se compromete al fortalecimiento de las necesidades de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA, atendiendo a los principios de eficiencia, transparencia y planeación, y conforme se establece en el presente Acuerdo de Cooperación Derivado.

(...)"

2.1.1. **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO:**

CONVENIO MARCO DE COOPERACION No. 3054283:

" (...)

2. **ÁREAS DE INTERÉS DE LAS PARTES:** Las áreas de interés se describen en detalle en el Anexo No. 1 del presente ACUERDO.

3. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** Desde la fecha de su suscripción y hasta el treinta (30) junio de 2025.

4. **ALCANCE DEL LAPSO DE PROTECCIÓN:** Será a partir la suscripción del **ACUERDO** hasta el treinta (30) junio de 2025.

5. **APORTES DEL ACUERDO:** Los aportes que entregará la EMPRESA están establecidos en el Anexo No. 2 del presente ACUERDO.

   De igual manera, en ese anexo se indica el documento que soporta la disponibilidad de recursos presupuestales de la EMPRESA que respalda el valor total de los aportes convenidos en el ACUERDO y el cronograma de consignación.

(...)"

CONVENIO MARCO DE COOPERACION No. 3054283:

" (...)

7. **COMITÉ DE COORDINACIÓN**

En apoyo al seguimiento de la ejecución y desarrollo del presente Acuerdo de Cooperación Derivado se designará un Comité de Coordinación conformado por: (i) Por parte de la Policía Nacional – a. Jefatura Nacional del Servicio de Policía, el Jefe de Planeación o quien haga sus veces, (ii) Por parte de LA EMPRESA, el supervisor técnico y el administrador delegado como representantes de CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S. A estas reuniones asistirá un delegado del FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA, quien asistirá para la presentación de la información de ejecución del convenio en calidad de invitado sin voto.

El supervisor del ACUERDO por parte **LA POLICÍA** y demás funcionarios que se requieran podrán asistir en calidad de invitados, pero no harán parte integral del comité de coordinación.

El comité de coordinación cumplirá las funciones citadas en la cláusula Decima Octava del Convenio Marco de Cooperación Nro. 3054283 de 2023.

8
RIV

LA EMPRESA presenta sus necesidades de seguridad y convivencia en las diferentes instalaciones, centros, estaciones, sistemas de transporte y logística de hidrocarburos y sus derivados (entre otros relacionados), donde **LA POLICÍA**, previo estudio de las necesidades operativas de apoyo para la protección y seguridad planteadas la **POLICÍA NACIONAL**, determina la asignación de apoyos policiales para desarrollar el objeto del presente "ACUERDO" en las siguientes áreas de interés:

UNIDAD	LUGAR DE FACCIÓN	MANDOS EJECUTIVOS	PATRULLEROS / AGENTES	AUXILIARES DE POLICÍA	TOTAL
DEATA	BARANOA	0	3	0	3
DEBOL	EL RETIRO	1	3	12	16
MEMAZ	MALTERÍA-MANIZALES	1	3	0	4
DECAS	ARAGUANEY	2	1	14	34
	MONTERREY – ALTOS DEL PORVENIR	2	1	14	
DECES	COPEY	0	0	6	6
DECUN	PTO SALGAR	3	0	18	51
	ALBÁN	2	0	13	
	GUADUERO	2	0	13	
DEMAM	SEBASTOPOL	2	3	12	34
	VASCONIA	2	3	12	
DENAR	TUMACO	2	6	0	8
DEVAL	BUENAVENTURA	1	3	0	23
	DAGUA	1	3	9	
	CARTAGO	0	6	0	
MECAL	YUMBO	1	2	0	3
MEPER	PEREIRA	0	3	0	3
MESAN	POZOS COLORADOS	2	3	18	23
MEVAL	LA MARÍA- MEDELLÍN	4	14	0	18
DESAN	SANTA ROSA MUNICIPIO DE BOLIVAR	1	2	0	3
TOTAL		**29**	**59**	**141**	**229**

Nota: LA POLICÍA de acuerdo con su competencia funcional, legal y constitucional, desplegará en los sitios de interés a cargo de la empresa y de acuerdo con la disponibilidad, los "DISPOSITIVOS DE PERSONAL" que a su juicio considere necesarios para contribuir al desarrollo del objeto del ACUERDO.

(...)"

2.1.2. **VALOR TOTAL DEL CONVENIO:**

" (...)

Anexo 2: Descripción de los Aportes

LA EMPRESA, mediante oficio de fecha 05 de mayo de 2023, firmado por el señor Hugo Hernando Silva Zambrano, Gerente de Seguridad Física de CENIT TRANSPORTE Y LOGÍSTICA DE HIDROCARBUROS S.A.S., para la época, certifica que la Empresa cuenta con disponibilidad de recursos en dinero por valor hasta de **DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS COP ($ 17.260.226.663)** para las vigencias 2023-2025, el cual entregará al FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA, así:

No. DESEMBOLSO	FECHA ESTIMADA	VALOR TOTAL
1	Diciembre 2023	$3.052.160.000,00
2	Febrero 2024	$9.368.985.600,00
3	Febrero 2025	$4.839.081.063,00

***El desembolso número 01, será dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a la suscripción del acuerdo, con la correspondiente radicación y gestión en Cenit, de los documentos aplicables para tal desembolso. Los aportes correspondientes a la vigencia 2024 se realizarán en el mes de febrero de 2024. Los aportes para la vigencia 2025 se realizarán en el mes de febrero de 2025.**

A. APORTES EN DINERO CENIT S.A.S

La Empresa entregará en favor de **LA POLICÍA** los aportes en la modalidad de Dinero al Fondo Rotatorio de la Policía, la suma de **DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS COP ($ 17.260.226.663)** para la vigencia 2023-2025. Los cuáles serán consignados directamente por **LA EMPRESA** a la cuenta de ahorros del Banco Popular 220-080-72008-9 a nombre del Fondo Rotatorio de la Policía con el NIT. 860.020.227 – 0.

Nota 1: Tratándose de Aportes en dinero, las partes acuerdan que, se entenderá cumplida la obligación de CENIT S.A.S con el desembolso de estos en la cuenta bancaria antes establecida, y será obligación del Fondo Rotatorio de la Policía en coordinación con la Policía Nacional ejecutarlos en los rubros acordados.

Nota 2: el Fondo Rotatorio de la Policía, deberá asegurar que la programación y ejecución presupuestal, tanto en el ingreso como en el gasto, corresponda en todo a las normas que le sean aplicables de conformidad con el tipo de proyecto y a la normatividad vigente. En consecuencia, es responsabilidad exclusiva del Fondo Rotatorio de la Policía en coordinación con la Policía Nacional la adecuada ejecución de los Aportes en dinero que se encuentran pactados en este Acuerdo de Cooperación Derivado 02, con la estricta observancia de las normas presupuestales, así como la continua supervisión de estos.

9
RD

Nota 3: La EMPRESA, por la naturaleza de su manejo presupuestal interno, se obliga al cumplimiento del Estatuto Tributario y en consecuencia procederá a la entrega de los Aportes en Dinero, en los tiempos acordados por las partes dentro del ACUERDO, en conformidad con la carta de intención suscrita por el representante legal o su delegado.

Las líneas de inversión se encuentran debidamente soportadas y aprobadas por la Empresa, así:

- Comunicado oficial GS-2023-023045-JESEP "Líneas de inversión" de fecha 24 de octubre de 2023, firmado por la señora brigadier general SANDRA PATRICIA HERNÁNDEZ GARZÓN, los Aportes en dinero del presente ACUERDO DERIVADO se destinarán a contribuir y satisfacer parte de las necesidades de la Policía Nacional y el fortalecimiento de sus capacidades, brindando el bienestar necesario al personal de ésta y al mismo tiempo contribuyendo con la aplicación de los Derechos Humanos y la protección del medio ambiente, como también el funcionamiento de cada una de las Unidades.

LÍNEA DE INVERSIÓN	VALOR
BIENESTAR DEL PERSONAL	$ 5.178.067.998,00
COMPONENTE TECNOLÓGICO	$ 2.000.000.000,00
PARQUE AUTOMOTOR	$ 10.082.158.665,00

- **Línea Bienestar del personal:**

En el caso de adquisición de inmuebles, estos deberán encontrarse libres de gravámenes, deberán hacer parte de proyectos inmobiliarios reconocidos y, la Policía Nacional y el FORPO, deberán asegurar que la procedencia de dichos inmuebles cuente con las validaciones reputacionales y legales correspondientes de acuerdo con las políticas y lineamientos aplicables conforme las regulaciones internas del área de inmuebles de la Policía Nacional o la que haga sus veces, así como las de CENIT y/o su grupo de empresas según sea aplicable.

- Línea componente tecnológico:

Esta línea tiene como destino la adquisición y/o actualización de los diferentes equipos y/o herramientas tecnológicas, con el fin de fortalecer la capacidad tecnológica de las Unidades de la Policía Nacional, beneficiarias en el del presente ACUERDO. Esto incluye computadores portátiles y/o computadores de escritorio según necesidad (incluyendo sus accesorios, software y/o sistema operativo).

En todo caso, la Policía Nacional deberá garantizar a La empresa que equipos se utilizarán conforme las reglas propias del respeto por los derechos humanos.

procedencia de dichos inmuebles cuente con las validaciones reputacionales y legales correspondientes de acuerdo con las políticas y lineamientos aplicables conforme las regulaciones internas del área de inmuebles de la Policía Nacional o la que haga sus veces, así como las de CENIT y/o su grupo de empresas según sea aplicable.

- Línea componente tecnológico:

Esta línea tiene como destino la adquisición y/o actualización de los diferentes equipos y/o herramientas tecnológicas, con el fin de fortalecer la capacidad tecnológica de las Unidades de la Policía Nacional, beneficiarias en el del presente ACUERDO. Esto incluye computadores portátiles y/o computadores de escritorio según necesidad (incluyendo sus accesorios, software y/o sistema operativo).

En todo caso, la Policía Nacional deberá garantizar a la empresa que equipos se utilizarán conforme las reglas propias del respeto por los derechos humanos.

- **Línea Parque automotor / Movilidad**

La adquisición de los bienes y equipos objeto del convenio por parte del FONDO ROTATORIO, en todo caso, deberá atender las especificaciones y estándares técnicos avalados por la POLICÍA NACIONAL para este tipo de bienes y equipos y que se aprobarán en la primera reunión de comité de coordinación.

Adicionalmente, esta adquisición comprende todos los gastos asociados a los vehículos y sus respectivos accesorios (necesarios) y documentación para el traspaso de la propiedad y demás aplicables.

Nota 4: Los aportes en dinero se ejecutarán hasta su total agotamiento en cumplimiento a su objeto y de conformidad con las líneas de inversión. Si en la ejecución se generan sobrantes por menor valor ejecutado, estos podrán ser reinvertidos en las líneas de inversión pactadas, dentro del plazo de ejecución correspondiente, lo cual será objeto de decisión por parte del comité de coordinación.

Nota 5: En el evento que se requiera reinvertir los aportes en dinero sobrantes por menor valor ejecutado, en líneas de inversión diferentes a las establecidas y/o necesidades del Acuerdo Derivado correspondiente, durante su plazo de ejecución, se podrán consolidar dichos recursos para ser ejecutados en una misma línea de inversión, previa verificación y aprobación por parte del comité de coordinación, con posterior presentación y aval por los respectivos comités internos de las empresas y suscripción del respectivo otrosí.

B. POLICÍA NACIONAL

La Policía Nacional de acuerdo con su competencia funcional, legal y constitucional, desplegará en los sitios de interés a cargo de la empresa y de acuerdo con la disponibilidad, los "DISPOSITIVOS DE PERSONAL" que a su juicio considere necesarios para contribuir al desarrollo del objeto del convenio.

C. FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

Será responsable ante **LA EMPRESA** por la oportuna e idónea ejecución integral de los recursos económicos girados, y a su vez lo será ante los destinatarios y/o beneficiarios reales **POLICÍA** – del ACUERDO. Las partes acuerdan reconocer en favor del FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA, un rubro a título de "ADMINISTRACIÓN LOGÍSTICA", que contempla costos asociados a la administración general e impuestos aplicables en el porcentaje que sea acordado por las partes conforme el Acto administrativo que lo regule en dicha entidad (FORPO). Para la vigencia 2023-2024-2025 este porcentaje no será superior al 4%.

(...)"

2.2. INFORMACIÓN ADICIONAL (LOTE 2)

El presente proceso se financia y soporta bajo los siguientes acuerdos:

- ACUERDO DE COOPERACIÓN DERIVADO NO. 01-3054349 celebrado entre la Policía Nacional, Fondo Rotatorio de la Policía y Ecopetrol S.A., por la cual se implementa el convenio marco de cooperación No. 3054283.

- ACUERDO DE COOPERACIÓN DERIVADO NO. 03-3054353 celebrado entre la Policía Nacional, Fondo Rotatorio de la Policía y Ecopetrol S.A., por medio del cual se implementa el convenio marco de cooperación No. 3054283.

2.2.1. OBJETO DEL CONVENIO

i. ACUERDO DE COOPERACIÓN DERIVADO NO. 01-3054349: Aunar esfuerzos entre LA POLICÍA – DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, Unidad Especial Cusiana, o quien haga sus veces, y ECOPETROL, con el fin de que LA POLICIA brinde una especial atención a la seguridad y protección de las áreas de interés y de influencia (Piedemonte) en donde ECOPETROL desarrolla sus actividades de hidrocarburos y energéticas, y a su vez ECOPETROL se compromete al fortalecimiento de las necesidades de la POLICIA, atendiendo a los principios de eficiencia, transparencia y planeación.

ii. ACUERDO DE COOPERACIÓN DERIVADO NO. 03-3054353: Aunar esfuerzos entre LA POLICÍA – DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, o quien haga sus veces, y ECOPETROL, con el fin de que LA POLICIA NACIONAL brinde una especial atención a la seguridad y protección de las áreas de interés y de influencia (Piedemonte) en donde ECOPETROL S.A., desarrolla sus actividades de hidrocarburos y energéticas, y a su vez ECOPETROL, se compromete al fortalecimiento de las necesidades de la POLICIA NACIONAL, GRUPO DE OPERACIONES ESPECIALES DE HIDROCARBUROS (GOESH) de la DIRECCION DE CARABINEROS Y PROTECCION AMBIENTAL, atendiendo a los principios de eficiencia, transparencia y planeación.

2.2.2. VALOR TOTAL DEL CONVENIO

No. CONVENIO	TOTAL
ACD 01 - 3054349	$ 4.000.000.000,00
ACD 03 - 3054352	$ 4.850.000.000,00

ACUERDO DE COOPERACIÓN DERIVADO NO. 01-3054349:

"(...)

CLÁUSULA SEXTA- APORTES DEL ACUERDO: Los aportes que entregará **ECOPETROL** a **LA POLICÍA** a través del **FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA**, será por el valor de **CUATRO MIL MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($4.000.000.000)** y se encuentran descritos en los Anexo 1 Apéndice 2 del presente **ACUERDO.**

ECOPETROL S.A.	APORTES ENTREGADOS POR ECOPETROL A TRAVÉS DEL FORPO (ANEXO No. 1 apéndice 2)
	$ 4.000.000.000
TOTAL	$4.000.000.000

ECOPETROL entregará sus aportes en forma directa al **FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA**, de acuerdo con lo pactado entre las partes así:

i. **ECOPETROL** efectuará el primer desembolso por la suma de **DOS MIL MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($2.000.000.000)**, dentro de los 45 días calendario siguientes a que se apruebe el plan de inversión detallado presentado por **LA POLICÍA** y el proyecto del plan anual de adquisiciones 2024 por el **FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA** en el primer comité de coordinación. En este valor se encuentra incluido el porcentaje de gastos de administración e IVA del **FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA.**

ii. **ECOPETROL** efectuará el segundo desembolso por la suma de **DOS MIL MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($2.000.000.000)**, dentro de los 45 días calendario siguientes a que se allegue certificación suscrita por el Director del **FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA** en la que indique las modalidades de contratación a través de las cuales se ejecutará el plan de inversión. En este valor se encuentra incluido el porcentaje de gastos de administración e IVA del **FONDO ROTATORIO.**

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la ejecución de los aportes establecidos en el presente **ACUERDO, LA POLICÍA** designó como entidad ejecutora al **FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA**, quien tiene la capacidad legal para administrar y ejecutar los recursos, y suministrar los bienes y servicios a **LA POLICÍA** conforme a lo establecido en el comunicado del 07 de septiembre de 2023 y la Resolución No. 000227 del 09 de junio de 2021, los gastos de administración corresponderán a un porcentaje del cuatro por ciento (4%) de los valores efectivamente ejecutados, los cuales se encuentran incluidos en el valor de los aportes de **ECOPETROL** y el **FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA** podrá descontarlos de los mismos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: ECOPETROL se reserva el derecho de suspender la entrega de sus aportes o solicitar su reintegro, si comprueba que los recursos no se ejecutan de acuerdo con lo establecido en el **ACUERDO**, o si se hizo o se pudiere hacer uso indebido de ellos; o si la entidad ejecutora, sin justa causa que lo amerite, no ha dado ejecución al **ACUERDO**, lo cual, en todo caso, será objeto de evaluación por parte del Administrador del **ACUERDO**, quien analizará y recomendará la conveniencia o no de darlo por terminado de manera anticipada. **ECOPETROL** no realizará aportes en dinero superiores a los establecidos en el presente **ACUERDO.**

JJ
RV

I. APORTES ENTREGADOS A TRAVÉS DEL EJECUTOR

RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	DESCRIPCIÓN	EJECUTA	VALOR
BIENESTAR DEL PERSONAL	DIPRO-UNPEC	Tiquetes aéreos Yopal - nivel nacional / nivel nacional - Yopal	FORPO	$200.000.000
	SUBTOTAL			**$200.000.000**
RUBRO	**UNIDAD BENEFICIADA**	**DESCRIPCIÓN**	**EJECUTA**	**VALOR**
SEGURIDAD DE LA INFRAESTRUCTRA	DIPRO-UNPEC-NIVEL CENTRAL	Fortalecimiento parque automotor (vehículos y motos) Dirección de Protección y Servicios Especiales	FORPO	$2.890.000.000
	DECAS	Mantenimiento a instalaciones e infraestructura - Departamento de Policía Casanare	FORPO	$200.000.000
	DECAS-UNPEC	Mantenimiento de vehículos	FORPO	$60.000.000
	DECAS-UNPEC	Suministro de combustible	FORPO	$30.000.000
	SUBTOTAL			**$3.180.000.000**
RUBRO	**UNIDAD BENEFICIADA**	**DESCRIPCIÓN**	**EJECUTA**	**VALOR**
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	DISAN	Adquisición de equipos de computo	FORPO	$500.000.000
	SUBTOTAL			**$500.000.000**
RUBRO	**UNIDAD BENEFICIADA**	**DESCRIPCIÓN**	**EJECUTA**	**VALOR**
DERECHOS HUMANOS	CODEH	Capacitación de derechos humanos	FORPO	$120.000.000
	SUBTOTAL			**$120.000.000**
TOTAL APORTES				**$4.000.000.000**

(...)"

ACUERDO DE COOPERACIÓN DERIVADO NO. 03-3054353

" (...)

CLÁUSULA CUARTA- APORTES DEL ACUERDO: Los aportes que entregará **ECOPETROL, a LA POLICÍA NACIONAL** en cumplimiento del presente acuerdo de cooperación, será la suma de **CINCO MIL MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($5.000.000.000),** los cuales serán desembolsados de la siguiente forma:

Al **FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA,** la suma de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($4.850.000.000),** que serán desembolsados dentro de los 45 días calendario siguientes a que se apruebe el plan de inversión detallado presentado por **LA POLICIA NACIONAL** y el proyecto del plan anual de adquisiciones 2024 por el **FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA** en el primer comité de coordinación. En este valor se encuentra incluido el porcentaje (4%) de gastos de administración e IVA del **FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA.**

A la **DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL,** en la cuantía de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($150.000.000),** que serán desembolsados dentro de los de los 45 días calendario siguientes a que se apruebe el plan de inversión detallado, los cuales serán destinados a la Seccional de Investigación Criminal SIJIN-DICAR, a través de la línea de inversión de Gastos de Operación (incluye concepto de alimentación y hospedaje para los funcionarios en comisión del servicio, transporte terrestre y aéreo, combustible para vehículos, papelería y alquiler de vehículos para la prestación del servicio cuando se requiera. Este rubro no podrá ser utilizado para: pago de información, pago de recompensas o sostenimiento de fuentes humanas) y demás contempladas dentro de la Ley 1097 de 2006 y la Resolución 02817 de 2019 de la Policía Nacional.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la ejecución de los aportes establecidos en el presente AC, **LA POLICÍA NACIONAL** designó como entidad ejecutora al **FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA FORPO,** quien tiene la capacidad legal para administrar y ejecutar los recursos, y suministrar los bienes y servicios a **LA POLICÍA NACIONAL.** Conforme a lo establecido en el comunicado No. 20234000042561 del 16 de noviembre de 2023 y la Resolución No. 000227 del 9 de junio de 2021, los gastos de administración corresponderán a un porcentaje del cuatro por ciento (4%) de los valores efectivamente ejecutados, los cuales se encuentran incluidos en el valor de los aportes de **ECOPETROL,** y el **FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA** podrá descontarlos de los mismos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: ECOPETROL, *girará los aportes acordados y serán desembolsados conforme a lo indicado en esta cláusula.*

PARÁGRAFO TERCERO: ECOPETROL, *se reserva el derecho de suspender la entrega de sus aportes o solicitar su reintegro, si comprueba que los recursos no se ejecutan de acuerdo con lo establecido en el "AC", o si se hizo o se pudiere hacer uso indebido de ellos; o si la entidad ejecutora, sin justa causa que lo amerite, no ha dado ejecución al AC, lo cual, en todo caso, será objeto de evaluación por parte del Administrador del AC, quien analizará y recomendará la conveniencia o no de darlo por terminado de manera anticipada.* ***ECOPETROL,*** *no realizará aportes en dinero superiores a los establecidos en el presente AC.*

PARÁGRAFO CUARTO: *Los recursos económicos correspondientes al presente AC se financian el 100% con cargo a los aportes económicos de* ***ECOPETROL.***

PARÁGRAFO QUINTO: *El EJECUTOR deberá asegurar la asignación presupuestal y su ejecución, tanto en el ingreso como en el gasto, corresponda en todo a las normas que la sean aplicables de conformidad con el tipo de proyecto y la normatividad vigente. En consecuencia, es responsabilidad exclusiva del EJECUTOR la adecuada ejecución presupuestal de los aportes en dinero que se encuentran pactados en este convenio, con la estricta observancia a sus normas y principios orgánicos territoriales y que son ajustadas al Estatuto Orgánico del Presupuesto, Decreto 111 de 1996, y cumpliendo puntualmente, el ciclo presupuestal del gasto público en la planificación, programación, ejecución presupuestal, seguimiento y su control fiscal.*

B. DISTRIBUCIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS

La individualidad del gasto que se ejecutará a través del presente AC se distribuye en las siguientes partidas presupuestales:

Al FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA, la suma de CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS (COP $4.850.000.000).

LÍNEA DE INVERSIÓN	UNIDAD BENEFICIADA	DESCRIPCIÓN	RUBRO ASIGNADO
SEGURIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA CRITICA DELIMITADA EN EL ACUERDO DE COOPERACIÓN	DICAR - GRUPO DE OPERACIONES ESPECIALES DE HIDROCARBUROS Y FUNCIONARIOS QUE COADYUVEN AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL ACUERDO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR	800.000.000
		MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	800.000.000
		TARJETAS PARA MEJORA DE ALIMENTACIÓN	1.500.000.000
		ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN (CESOF- CESAP)	400.000.000
	DICAR - SECCIONAL DE INTELIGENCIA POLICIAL	Compra de vehículo	90.000.000
		Mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos	30.000.000
		Compra de elementos logísticos y de protección personal	30.000.000
	DIRECCIÓN DE SANIDAD	Compra de equipos Tecnológicos	700.000.000
	OFICINA DE PLANEACIÓN	Compra de vehículos	500.000.000
TOTAL, APORTES ACUERDO DE COOPERACIÓN			**4.850.000.000**

(...)"

Especificaciones Técnicas del Contrato a Desarrollar (Lote 1 y Lote 2):

Los equipos de cómputo y licencias ofimática deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el ANEXO 1: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Mediante comunicación oficial No. GS-2024-003429-JESEP del 06/02/2024 se hace la solicitud para el concepto de comité CERT. (Se adjunta el documento en físico)

Mediante comunicación oficial No. GS-2024-001146-OFTIC, de fecha 12 de febrero de 2024, suscrito por el señor teniente coronel DAVID AUGUSTO DÍAS SUAREZ, Subjefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, informa que el Comité Evaluador de Requerimientos Tecnológicos, emitió concepto de viabilidad técnica para continuar con el proyecto cuyo objeto es "adquisición de equipos de cómputo y paquete ofimática".

Información lote 2 comité CITI

Mediante comunicación oficial No. GS-2024-008481-DISAN del 09/02/2024 se hizo la solicitud para el concepto de comité CITI. (Se adjunta el documento en físico)

Mediante acta número 3, de fecha 02 de abril de 2024, elaborado por la señora Mauricio Cañón Jaramillo, Profesional de Defensa Grupo Gobierno Digital - MDN, informó que la Segunda Sesión Ordinaria Comité de

Integración de TIC del Sector Defensa, *"emite concepto favorable desde su viabilidad técnica y se aclarar que las adquisiciones, proveedores, marcas, los montos económicos, las fuentes de financiación y las vigencias presentadas son responsabilidad de cada institución y/o entidad".*

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1. Objeto del Contrato:

"ADQUISICIÓN EQUIPOS DE CÓMPUTO INCLUIDAS LICENCIAS OFIMÁTICAS

LOTE 1 ADQUISICIÓN EQUIPOS DE CÓMPUTO, INCLUIDO LICENCIAS OFIMÁTICA - ACD 02-2023 CENIT. JEFATURA NACIONAL DEL SERVICIO DE POLICIA (JESEP)

LOTE 2 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO INCLUIDO OFFICE PARA LA DIRECCIÓN DE SANIDAD AC-01 Y 3-2023"

3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO A CELEBRAR

Las especificaciones técnicas se encuentran consignadas en el Anexo N° 1, para cada lote.

4. CODIFICACIÓN CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC) (Lote 1 y 2)

En virtud del artículo 2.2.1.1.1.4.1. Del Decreto 1082 de 2015, se estableció que el servicio a adquirir se encuentra en el Clasificador de Bienes y Servicios, así:

CÓDIGOS UNSPSC			
43211500			
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
1	43000000 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43210000 Equipo Informático y Accesorios	43211500 Computadores

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es por la suma de TRES MIL SESENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($3.067.080.000), valor exento de IVA, incluye demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos (según aplique) necesarios para la ejecución del contrato, teniendo en cuenta como variable el MENOR PRECIO distribuidos de la siguiente manera:

Lote 1: MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE MILLONES VEINTE MIL PESOS M/CTE ($1.919.020.000).

Ítem	DESCRIPCION	Cant	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL EXENTO DE IVA
1	ADQUISICIÓN EQUIPOS DE CÓMPUTO E INCLUIDO LICENCIAS OFIMÁTICA - ACD 02-2023 CENIT - JEFATURA NACIONAL DEL SERVICIO DE POLICIA (JESEP)	458	$ 4.190.000	$ 1.919.020.000,00
TOTAL, PRESUPUESTO				**$ 1.919.020.000,00**

Lote 2: MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SESENTA MIL PESOS M/CTE ($1.148.060.000).

Ítem	DESCRIPCION	Cant	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL EXENTO DE IVA
1	ADQUISICIÓN EQUIPOS DE CÓMPUTO INCLUIDO LICENCIAMIENTO DE OFFICE AC-01 y 3 - 2023"	274	$ 4.190.000	$1.148.060.000,00
TOTAL, PRESUPUESTO				**$1.148.060.000,00**

NOTAS PARA TODOS LOS ITEMS

Nota 1: no se podrá ofertar con valores superiores a los establecidos por ítem para cada lote, en los precios unitarios y en el presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación. So pena de incurrir en causal de rechazo.

Nota 2: no se aceptan ofertas parciales.

Nota 3: el presupuesto se ejecutará en pesos colombianos.

Nota 4: el precio ofertado deberá mantenerse fijo durante a ejecución del contrato, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas requeridas en los estudios previos, la invitación pública y la oferta presentada, documentos que hacen parte del contrato. No se aceptan modificaciones o reclamaciones una vez sea adjudicado.

Nota 5: el valor ofertado por el proponente en la plataforma SECOP II, corresponderá a la sumatoria de los valores unitarios y las cantidades requeridas en el formato de anexo económico.

5.1. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Con el fin de respaldar la disponibilidad de recursos para adelantar la presente contratación, se expidieron los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

LOTE 1

CDP No. 15724 de fecha 24-04-22		
RUBRO	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR**
A-05-01-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURIDICOS Y DE CONTABILIDAD)	1.923.076.923,00
OBJETO: ADQUISICIÓN EQUIPOS DE CÓMPUTO, INCLUIDO LICENCIAS OFIMÁTICA - ACD 02-2023 CENIT. JEFATURA NACIONAL DEL SERVICIO DE POLICIA (JESEP), JESEPACD02-23		

LOTE 2

CDP No. 16424 de fecha 24-04-30		
RUBRO	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR**
A-05-01-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURIDICOS Y DE CONTABILIDAD)	480.769.231,00
OBJETO: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO INCLUIDO LICENCIAMIENTO DE OFFICE PARA LA DIRECCIÓN DE SANIDAD AC 01-2023. DISANECO01-23		

CDP No. 16524 de fecha 24-04-30		
RUBRO	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR**
A-05-01-02-008-003	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURIDICOS Y DE CONTABILIDAD)	673.076.923,00
OBJETO: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO INCLUIDO LICENCIAMIENTO DE OFFICE PARA LA DIRECCIÓN DE SANIDAD AC 03-2023. DISANECO03-23		

5.2. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (lote1)

El presente proceso se encuentra contemplado en el Plan anual de Adquisiciones para la vigencia 2024, de la siguiente manera:

CÓDIGO UNSPSC (CADA CÓDIGO SEPARADO POR ;)	DESCRIPCIÓN	FECHA ESTIMADA DE INICIO DE PROCESO DE SELECCIÓN (MES)	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR TOTAL ESTIMADO
43211500	ADQUISICIÓN EQUIPOS DE CÓMPUTO Y LICENCIAS OFIMÁTICA - ACD 02-2023 CENIT - JEFATURA NACIONAL DEL SERVICIO DE POLICIA (JESEP)	ABRIL	SUBASTA	$ 1.919.020.000,00

Lote 2

CÓDIGO UNSPSC (CADA CÓDIGO SEPARADO POR ;)	DESCRIPCIÓN	FECHA ESTIMADA DE INICIO DE PROCESO DE SELECCIÓN (MES)	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR TOTAL ESTIMADO
43211500	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO CON LICENCIAMIENTO DE OFIMÁTICA PARA LA DIRECCIÓN DE SANIDAD AC 01 y 03 - 2023	ABRIL	SUBASTA	$ 1.148.060.000

7. FORMA DE PAGO (APLICA PARA CADA UNO DE LOS LOTES)

El Fondo Rotatorio de la Policía se compromete a pagar el 100% del valor contrato en pesos colombianos, como contra prestación de los bienes adquiridos, de acuerdo a los precios establecidos en la oferta. Dicho pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes, a la aceptación de la factura y la entrega de las respectivas certificaciones de los mantenimientos realizados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 2024 de 2020. Si el oferente tiene la categoría de MIPYME, el plazo se efectuará de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 3 de la misma Ley, es decir, en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario, calculados a partir de la fecha de la prestación del servicio, previo cumplimiento de los siguientes requisitos y entrega de documentos, así:

- El contratista deberá cumplir lo establecido en los Decretos 2242 del 24 de noviembre de 2015, Resolución 000072 de 2017, Resolución 000010 de 2018, la Resolución No. 00042 de 2020, la Resolución No. 000114 de 2020 y la Resolución No. 000005 del 2021 expedidas por la DIAN, y demás normas complementarias, siempre y cuando se encuentren seleccionados y/u obligados a emitir factura electrónica. Recibido del servicio, dada por parte del Supervisor del contrato e informe de prestación mensual del servicio objeto del mismo.
- El contratista que tenga identificado en el RUT la responsabilidad 52- Facturador Electrónico (emisor), deberá enviar la factura electrónica, como también las notas crédito y/o débito, al correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo establecido en la Circular Externa 016 de marzo 9 de 2021 del SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA SIIF Nación del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO y la Circular externa 042 del 2023 SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN expedida por el MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO De igual manera, el contratista deberá cumplir con los demás requisitos para pago en la entidad.
- Certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja y Compensación Familiar) y de Aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Pensión, Salud y Riesgos Laborales), expedida por el revisor fiscal o el representante legal del contratista, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003 el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en este caso para personas jurídicas. Para el caso de las personas naturales, se deberá allegar comprobante de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y Régimen Parafiscal, según aplique, correspondiente al último periodo de cotización exigible con relación a la ejecución del contrato. Si la anterior certificación es expedida por el Revisor Fiscal, se deben anexar, además, la certificación de la junta central de contadores (vigente), tarjeta profesional y fotocopia de la cédula de ciudadanía. Si la certificación es expedida por el representante legal se debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- El contratista deberá discriminar en la factura cuánto vale los lectores y la puesta en funcionamiento (instalación)
- Certificación bancaria para el pago
- Certificación de recibido a satisfacción de los bienes, expedida por el supervisor del contrato.

- El contratista deberá suscribir la siguiente información #$15-12-01-000; ***No.contrato***;facturacion@forpo.gov.co#$; en la factura electrónica y será enviado al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co para su respectivo tramite.
- El contratista deberá aportar el anexo FORMATO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIO para descuentos de Ley. (Si aplica).
- Registro Único Tributario – RUT, emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en el cual figuren de manera expresa dentro de las actividades comerciales (Principales o secundarias), codificaciones correspondientes al contrato celebrado, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario y actualizado según corresponda.
- Acta de ingreso almacén de la unidad
- Acta de ingreso almacén por parte del Fondo Rotatorio de la Policía.

Notas:

1. Los pagos que el Fondo Rotatorio de la Policía se compromete a efectuar, quedan sujetos al PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en éste.
2. Para dar cumplimiento al derecho a turno, contemplado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se deberá presentar toda la documentación necesaria para los pagos en el Fondo Rotatorio de la Policía.
3. Si los documentos en mención no se presentan o son devueltos por falta de información o mal diligenciamiento, el Fondo Rotatorio de la Policía contará hasta con sesenta (60) días calendarios, para realizar el pago, sin lugar a compensación alguna.
4. No se podrá facturar por encima del valor del contratado.
5. Si el CONTRATISTA está obligado a facturar electrónicamente, la presentación de la factura electrónica deberá encontrarse validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios.
6. Las personas naturales y jurídicas que no son responsables de pagar IVA, por la razón que fuere, no deberán discriminar dicho tributo en su factura o cuenta de cobro, según corresponda.
7. En el caso de que el contratista sea un sujeto que no está obligado a presentar factura de venta (factura electrónica de venta con validación previa a su expedición y la factura de venta talonario o de papel) y/o documentos equivalentes, por encontrarse en alguna de las excepciones establecidas en el artículo 7 de la Resolución N°. 00042 de 2020 de la DIAN, deberán presentar cuenta de cobro e indicar en este documento de manera clara y expresa la causal de su excepción de facturar y los demás documentos exigidos por la entidad.
8. El contratista deberá emitir factura (s) por cada uno de los certificados presupuestales que respaldan el contrato e indicados en la cláusula de APROPIACIÓN PRESUPUESTAL del respectivo contrato, por lo tanto, el valor a facturar deberá distribuirse entre los distintos certificados presupuestales y sin exceder su valor apropiado, emitiéndose la cantidad de facturas que resulten necesarias (Si aplica).
9. El contratista radicará la facturación en el Grupo de Convenios y Contratos del Fondo Rotatorio de la policía, cumplidos las obligaciones establecidas en el presente proceso.
10. Para que el contratista radique la totalidad de la documentación requerida para dar inicio al trámite de los pagos establecidos en el contrato, se deberá coordinar previamente con el supervisor del contrato la entrega y publicación en la plataforma SECOP II, de los informes de supervisión, que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato. Así mismo, para el último pago, debe allegar el proyecto de liquidación y certificado de cumplimiento del objeto contractual por parte del jefe del Grupo, (si aplica).

8. PLAZO DE EJECUCIÓN (APLICA PARA CADA UNO DE LOS LOTES)

El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso de contratación será hasta el 15 de octubre de 2024

9. LUGAR DE EJECUCIÓN

Lote 1

La entrega de los bienes se realizará en el siguiente lugar:
Se hace necesaria la entrega de los equipos a nivel nacional de acuerdo con la distribución planteada más adelante, bajo responsabilidad y costo del contratista, ASI:

No.	NOMBRE UNIDAD	DIRECCION	CIUDAD	Elemento Tecnológico	Cant
1	JESEP	Calle 64g # 92-29 barrio Álamos en el almacén OFTIC	Bogotá D.C.	Cómputo y Licencias Ofimática	**25**
2	DEATA	Carrera 38 calle 74 – 90 Barrio Las Mercedes, Almacén de tecnología de la información y las comunicaciones de la Policia Metropolitana de Barranquilla (MEBAR)	Barranquilla Atlántica	Cómputo y Licencias Ofimática	**15**
3	DEBOL	Blas de Lezo, Manzana 1 Lote 1-13 Transversal 54 Cartagena, Bolívar. Comando de Departamento de Policía Bolívar	Cartagena	Cómputo y Licencias Ofimática	**15**
4	MEMAZ	Carrera 25 N 32-50 Barrio Linares- Comando de Policía Metropolitana de Manizales	Manizales	Cómputo y Licencias Ofimática	**15**
5	DECAS	Diagonal 15 No. 13 B -05, La Corocora	Yopal (Casanare)	Cómputo y Licencias Ofimática	**15**
6	DECES	Carrera. 7A # 23-96 barrio 12 de Octubre - Comando Departamento de Policía Cesar	Valledupar	Cómputo y Licencias Ofimática	**15**
7	DECUN	Carrera 58 Nro. 9-43, Puente Aranda	Bogotá D.C.	Cómputo y Licencias Ofimática	**15**
8	DEMAM	Avenida Circunvalar, Carrera 24 esquina, Barrio El Parnaso	Barrancabermeja (Santander)	Cómputo y Licencias Ofimática	**15**
9	DENAR	Calle 20 con carrera 27 barrio las cuadras	Pasto	Cómputo y Licencias Ofimática	**15**
10	DEVAL	Calle 21 No.1N-65 B/ el Piloto Policía Metropolitana Santiago de Cali (Sótano- Almacén DEVAL)	Cali	Cómputo y Licencias Ofimática	**20**
11	MECAL	Calle 21 No. 1N-65 barrio Piloto	Cali	Cómputo y Licencias Ofimática	**24**
12	MEPER	Avenida Las Américas 46-35 Comando Metropolitana de Pereira	Pereira	Cómputo y Licencias Ofimática	**10**
13	MESAN	Kilómetro 12 vía alterna al puerto sector Bureche, comando MESAN	santa marta	Cómputo y Licencias Ofimática	**15**
14	MEVAL	Calle 48 45-58 Comando de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, Tercer piso	Medellin	Cómputo y Licencias Ofimática	**25**
15	DESAN	Calle 41 NO 11 44 barrio GARCIA ROVIRA Bucaramanga	Bucaramanga	Cómputo y Licencias Ofimática	**15**
TOTAL					**458**

Nota: los almacenistas de cada unidad verificarán las especificaciones técnicas mínimas requeridas de acuerdo al **ANEXO 1: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** de los equipos de cómputo y licencias ofimática instaladas y en correcto funcionamiento, recepcionados en cada uno de sus almacenes, y harán allegar las actas de recibido a satisfacción, registro fotográfico de cada equipo tecnológico, en coordinación con el Supervisor de apoyo del contrato.

LOTE 2

La entrega de los bienes se realizará en el Almacén General de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, ubicado en la Calle 12 C # 79ª – 25 Bodega 23, Parque empresarial Villa Alsacia, Bogotá D.C.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

10.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

10.1.1. GENERALES (APLICA PARA TODOS LOS LOTES)

En desarrollo del objeto, el CONTRATISTA adquirirá, las siguientes obligaciones generales:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones
3. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del contrato que surja del presente estudio, así como de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993
4. Responder por la calidad de los bienes o servicios entregados de conformidad con los requisitos descritos en el anexo técnico.
5. Dar cumplimiento a lo establecido en el pliego de condiciones y la oferta aprobada; documentos que hacen parte integral del contrato.
6. Responder en los plazos que la Entidad establezca en cada caso, a los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.
7. Entregar los bienes objeto del contrato dentro del tiempo y lugar establecido con la disponibilidad requerida sin incurrir en costos adicionales para el Fondo Rotatorio de la Policía.
8. Entregar oportunamente la documentación requerida para la debida ejecución y pago del contrato.
9. Mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad.
10. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el Supervisor del Contrato, para revisar el tema objeto del Contrato, estado de ejecución del mismo, cumplimiento de las obligaciones o cualquier aspecto referente al mismo.
11. Mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de pago del contrato.
12. Ejecutar el objeto del presente contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa.
13. Guardar confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los prejuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a administración o a terceros.

14. Acreditar mediante Certificación el Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, expedida por el contador público, el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y Ley 1150 de 2007, del mes correspondiente, del personal que utilice el contratista para la debida ejecución del contrato. En caso de que la Empresa no tenga personal vinculado laboralmente y no esté obligado a presentar la planilla de aportes parafiscales, deberá aportar la planilla de pago del representante legal.
15. Obtener con la oportunidad debida las autorizaciones y permisos para acceder a la información que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del presente contrato.
16. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual EL CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
17. Cumplir con sus obligaciones para con el Sistema General de Seguridad Social Integral y Régimen Parafiscal según corresponda.
18. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Fondo Rotatorio de la Policía y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
19. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el supervisor si se hace necesario.
20. Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago.
21. Constituir y mantener vigente la Garantía Única que impone la celebración del Contrato, en los términos establecidos en el mismo (si aplica)
22. Las demás que surjan de la naturaleza del contrato y el proceso de selección, las establecidas en los respectivos estudios y documentos previos, y las del Articulo 5 de la Ley 80 de 1993.

10.1.2. ESPECÍFICAS.

1. Estarán a cargo del CONTRATISTA los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del objeto contractual del contrato que se llegase a celebrar. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato, incluyendo los impuestos.
2. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
3. El CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante, cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.
4. Entregar a las unidades de la Policía Nacional beneficiarias en el acuerdo de cooperación derivado (ACD-01, 02 y 03) CENIT, los bienes correspondientes a equipos de cómputo incluido licencias ofimáticas instaladas y en correcto funcionamiento, con el total cumplimiento de las especificaciones técnicas generales y específicas establecidas en el presente documento.
5. Entregar relación en archivo el serial de las licencias ofimáticas para cada equipo.
6. Responder por la calidad de los bienes objeto de contrato.
7. Entregar los bienes requeridos, nuevos, no re-manufacturados, de óptima calidad, con el acompañamiento del supervisor del contrato en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el

anexo Especificaciones Técnicas, del presente estudio y demás especificaciones técnicas requeridas por la Entidad.

8. Reemplazar los bienes defectuosos o que no hayan sido recibidos a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato, dentro de la oportunidad que establezca la ENTIDAD CONTRATANTE, cuando se evidencie el incumplimiento de los requisitos técnicos establecidos.
9. El porcentaje de elementos no conformes no podrán exceder al diez (10%) por ciento de la totalidad de los bienes adquiridos. En caso de presentarse este hecho, se hará efectiva la póliza de garantía que ampara el cumplimiento de la negociación, y la calidad de los bienes ofrecidos por el contratista.
10. Deberá cumplir con la entrega total de los bienes objeto de contratación conforme a las necesidades de la Entidad.
11. Deberá mantener los precios del producto de acuerdo con la propuesta presentada durante el proceso de selección.
12. Será el directo responsable de los daños y perjuicios causados en la maquinaria, equipos o funcionarios de la Entidad, por el suministro de bienes contratados defectuosos o de baja calidad, en dado caso estará en la obligación de reemplazar los equipos y cubrir con los gastos que estos ocasionen.
13. Presentar informe mensual sobre solicitudes y entregas de bienes contratados, facturas debidamente aprobadas, entrega física de los demás documentos para la debida ejecución del contrato.
14. Atender los requerimientos realizados por el supervisor en el marco de la ejecución del contrato, para su debido cumplimiento y desarrollo.
15. En caso de actualización de especificaciones técnicas de la Policía Nacional (ET-PN), normas técnicas del Ministerio de Defensa (NTMD), el contratista deberá adquirir el compromiso de suministrar los elementos de acuerdo con los requisitos de las nuevas versiones.
16. Certificar en la entrega de los bienes las garantías expedidas por el fabricante directo (firmada por el representante legal) o representante del fabricante en Colombia.

11.2.1. CUMPLIMIENTO DE COMPRAS SOSTENIBLES (Ambientales y SST)

Se aplicarán las recomendaciones del INSTRUCTIVO PARA LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS, CON CRITERIOS SOSTENIBLES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA. (Código: 1-2-1-01V2 del 2021-03-30), el contratista, dará estricto cumplimiento a los requerimientos establecidos en el mismo en razón al objeto de los estudios y documentos previos, con las siguientes obligaciones.

REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES Y DE SST APLICABLES:

- Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible". ***(Adicionado por Decreto 2192 de 2023)***
- Decreto 1079 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte" ***(Adicionado por Decreto 2245 de 2023)***
- Decreto 1496 de 2018 "Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química".
- Resolución 773del 2021
- LEY 80 DE 1993 ***(Modificado por Ley 2294 de 2023)***

NOTA: Se recomienda PLAN NACIONAL DE NEGOCIOS VERDES (tener en cuenta los sellos verdes en los factores habilitantes)

57
RIV

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- El oferente deberá presentar documento expedido por el representante legal en la cual acredite el cumplimiento de la normatividad ambiental y de seguridad aplicable a las actividades a desarrollar para el presente contrato, realizando énfasis en el Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".

11. SANCIONES CONTRACTUALES

MULTA - En caso de mora en el cumplimiento de alguna de las obligaciones derivadas de contrato por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que el Fondo Rotatorio de la Policía, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el **cero punto cinco por ciento (0,5%)** del valor dejado de cumplir o entrega del bien dejado de prestar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario.

Esta sanción se impondrá conforme a la Ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

De conformidad con las sanciones impuestas darán lugar a las inhabilidades contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y las demás normas que las complementen.

De otra parte, se establece **el cero punto dos por ciento (0.2%)** del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista, en el contrato o en alguno de sus modificatorios, uno de los requisitos de ejecución del contrato y que se encuentre a su cargo.

PENAL PECUNIARIA.- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 al 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al Fondo Rotatorio de la Policía, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del misma y será proporcional cuando sea incumplimiento parcial del contrato, sin superar el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplado en el literal a) del presente numeral. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el contrato.

PARÁGRAFO ÚNICO - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, afectar la garantía única o acudir a la jurisdicción coactiva, conforme con el Parágrafo Único del Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

12. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y TIPO DE CONTRATO

La modalidad de selección y el contrato a suscribir estará sometida a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 modificadas por la Ley 2160 de 2021, Ley 1474 de 2011 modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019 y adicionado el literal d por el artículo 51 Ley 2195 del 2012, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020 y las demás normas que le complementen, modifiquen o reglamenten, y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente contratación.

12.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de contratación a utilizar en el presente proceso de contratación será la SELECCIÓN ABREVIADA atendiendo la causal de SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES, conforme al procedimiento previsto para la subasta inversa, en cumplimiento al literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículos 2.2.1.2.1.2.2 a 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 del 2015, y las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente contratación.

JUSTIFICACIÓN (Lote 1 y 2): Que teniendo en cuenta el objeto del presente proceso de contratación, correspondiente a la adquisición de equipos de cómputo y licencias ofimática, y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes, por lo anterior, y teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del Ministerio de Defensa Nacional, las unidades Ejecutoras delegatorias deben hacer uso de los Acuerdos Marcos de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente (CCE) disponga; Teniendo en cuenta la necesidad de la Entidad en materia de equipos de cómputo y licencias ofimática, se realiza consulta en la página https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco/acuerdos-marco, obteniendo como resultado la existencia de un Acuerdo Marco de Precios para la compra y alquiler de computadores y periféricos – ETP III, CCE-280-AMP-2021 y software por catálogo, CCE-139-IAD-2020, por tal motivo, se validó el proceso CCE-280-AMP-2021 para la Compra o Alquiler de equipos tecnológicos y periféricos III, para suplir la necesidad manifestada por la Jefatura Nacional del Servicio de Policía, por lo que se solicitó a través de comunicación oficial No. GS-2024-003793-JESEP del 08/02/2024, dirigido al Doctor STALIN ANTONIO BALLESTEROS GARCÍA, Director General de Colombia Compra Eficiente (CCE), la validación de especificaciones técnicas del Acuerdo Marco CCE-280-AMP-2021 en atención a que las características técnicas fijadas por la Jefatura Nacional del Servicio de Policía, son conforme a las nuevas tendencias y tecnologías que ofrecen los fabricantes y en pro de obtener equipos de alta gama, mayor desempeño y con los más altos estándares de calidad y seguridad, que sean diseñados para soportar largas jornadas laborales y en atención a la naturaleza propia de servicio que presta la Institución (24x7x365); así como, los diferentes factores ambientales y climáticos toda vez que en esta compra se proyecta distribuir a diferentes unidades del territorio Colombiano, donde hace presencia la institucionalidad. Los estructuradores dueños de la necesidad validaron el Acuerdo Marco en donde los bienes a ser adquiridos exhiben una configuración específica de menores capacidades a las requeridas en materia de rendimiento, capacidad logística de distribución a cargo del contratista, soporte y/o garantía extendida.

En el citado Acuerdo Marco de Precios, se evidencia que los elementos requeridos contemplan unas especificaciones técnicas y de calidad menores a las capacidades solicitadas en el presente estudio previo, para cubrir las necesidades en todo el territorio nacional, por lo que, en aras de garantizar los principios y objetivos de la contratación y los postulados de la función administrativa y gestión fiscal, surgen algunas diferencias de características técnicas y económicas de las requeridas en el presente proceso, como se indica a continuación:

A. SUITE OFIMÁTICA

Acorde con los análisis técnicos y económicos realizados, la Jefatura Nacional del Servicio de Policía y la Dirección de Sanidad, consigue satisfacer sus necesidades, mediante la adquisición de la suite Office Microsoft ESD (Electronic Software Distribución) edición 64 bits en su versión Home & Business, la cual es compatible con el sistema operativo Windows 10 y/o Windows 11, brindando los siguientes beneficios:

- Este tipo de licenciamiento, se rige bajo la modalidad de licenciamiento a perpetuidad, esto significa que después de la compra no hay más costos, permitiendo su operacionalización sin tiempo de caducidad determinado y se transfiera su licenciamiento a otro equipo en caso de que el equipo inicial sufra una falla irreparable o deba darse de baja.

- Con referencia al análisis de costo beneficio se evidencia ahorro de aproximadamente un 30% del valor de adquisición en relación a otros tipos de licenciamientos ofrecidos en el mercado; sin embargo, se puede evidenciar que en la actualidad en la tienda virtual mediante el instrumento de agregación de demanda (CCE-139-IAD-2020) "Software por catálogo" no cuenta con un simulador, ni catálogo de productos Microsoft donde se encuentre este tipo de licenciamiento.

- Así mismo, es necesario que los equipos de cómputo a adquirir cuenten con la respectiva Suite Microsoft Office Home & Business – ESD, debidamente instalada y en funcionamiento, en el momento de la entrega a la Policía Nacional; condición que reduce el costo de la adquisición, al realizarse un único contrato por hardware y software, de manera integral, evitando el fraccionamiento de contratos, disminuyendo el desgaste administrativo de la administración pública y mejorando los tiempos amparados al principio de economía.

De acuerdo a lo anterior, con las especificaciones técnicas establecidas por la Institución se garantiza la pluralidad de marcas, calidad de los bienes que se quieren adquirir, durabilidad ante largas jornadas laborales, en atención a la naturaleza propia de servicio que presta la Institución (24x7x365), el acceso seguro basado en estándares internacionales de sistemas de seguridad cumpliendo a cabalidad con los protocolos para el uso y la administración de los equipos de cómputo, además que se estima una vida útil hasta de 15 años de servicio de acuerdo a las políticas de planta y equipo; por tal motivo, resulta poco eficiente tomar como referencia un umbral de rendimiento en los que se realizan simulaciones de cargas de trabajo, ya que su rendimiento disminuye con el tiempo.

Solicitud a Colombia compra eficiente:

Lote 1
Mediante comunicación oficial GS-2024-003793-JESEP del 08/02/2024 y radicado N°P20240208001364, relacionado con la "validación de las especificaciones técnicas del acuerdo Marco". (se adjunta el documento en físico)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
JEFATURA NACIONAL DEL SERVICIO DE POLICÍA
GRUPO TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Nro. GS-2024- 003793 /JESEP - GUTIC - 20.1

Bogotá D.C., 08 de febrero de 2024

Doctor
STALIN ANTONIO BALLESTEROS GARCIA
Director de Colombia Compra Eficiente
Carrera 7 No. 26 – 20 Piso 17,10 y 8, Edificio Tequendama.
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud validación especificaciones técnicas Acuerdo Marco CCE-280-AMP-2021

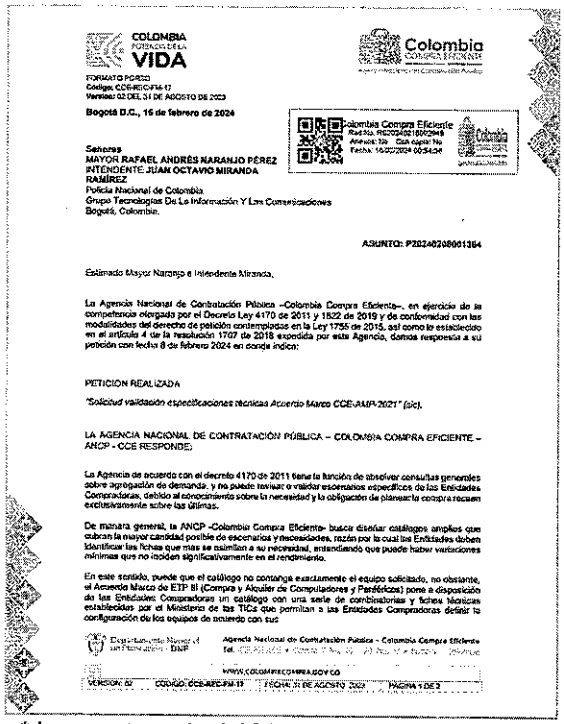
Colombia Compra Efic
Rad No. P20240209001364
Folios: 0 Anexos: 0
Fecha: 09/02/2024 09:27:59
Rem: POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA -

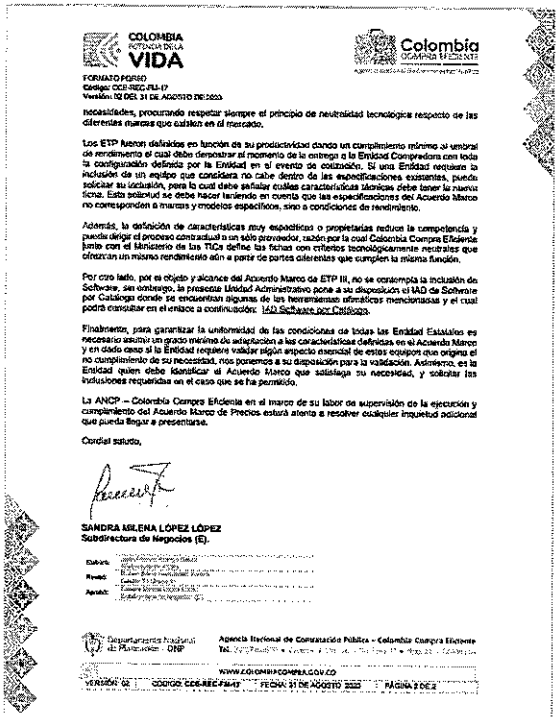
Colombia Compra Eficiente

* Imagen tomada del PDF

Es preciso indicar que el día 16/02/2024 Colombia Compra Eficiente mediante Radicado RS20240216002949 informa lo siguiente (se adjunta documento en físico):

39

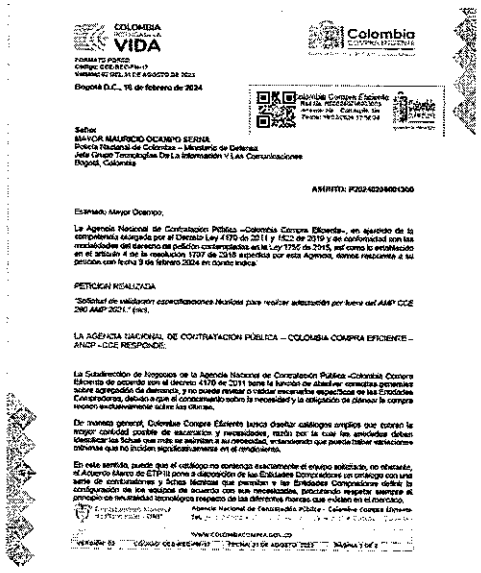


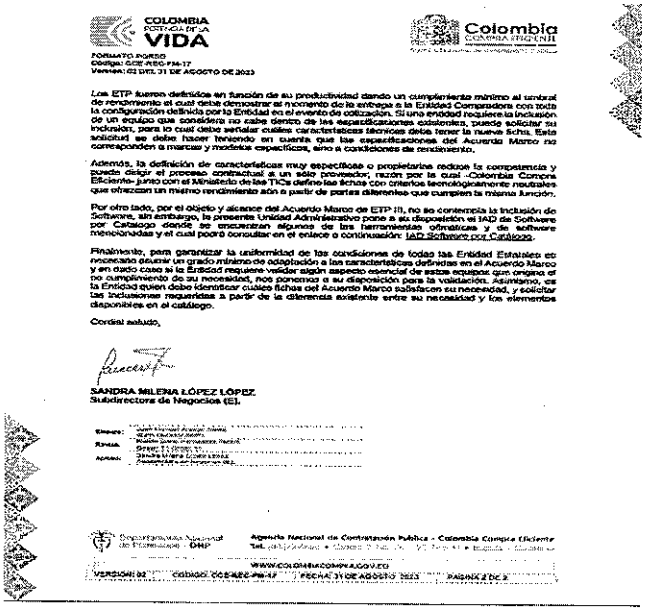


* Imagen tomada del PDF

Lote 2

Mediante comunicación oficial GS-2024-007668-DISAN del 07/02/2024 y radicado N°P20240208001300, relacionado con la "validación de las especificaciones técnicas del acuerdo Marco". (se adjunta el documento en físico)





Una vez revisado el acuerdo marco de precios CCE-280-AMP-2021, donde las especificaciones técnicas de los computadores y licencias ofimática ofertados no cumplen con los requisitos presentados por la Jefatura Nacional del Servicio de Policía y la Dirección de Sanidad, por las comunicaciones emitidas por Colombia Compra Eficiente en respuesta a nuestros requerimientos en las cuales no se observa de manera puntual una respuesta que garantice las necesidades de la Jefatura, nos apartamos del acuerdo por las siguientes razones:

ÍTEM	NECESIDAD DE LA POLICÍA	CONDICIONES DEL ACUERDO CCE-280-AMP-2021
1	SELECCIONAR EL TIPO DE PROCESADORES PARA COMPUTADORES Entendiendo que la Policía Nacional de Colombia, dentro de su innovación tecnológica se encuentra a la vanguardia de las soluciones tecnológicas existentes en el mercado, por cuanto es menester del proponente contar con equipos que satisfagan estos requerimientos en materia tecnológica, y así de esta forma cumplir con las demandas técnicas que se puedan presentar en ámbito laboral, además es necesario optimizar el recurso con el que cuenta la Policía Nacional en garantizar una vida útil en los equipos de cómputo donde su uso y eficiencia permite llegar con una vida útil hasta 15 años de servicio. Frente a lo anterior, los equipos deben ser compatibles y permitir la instalación de aplicativos biométricos, de reconocimiento facial, bases de datos, desarrollo de software entre otros, generando el óptimo funcionamiento de la plataforma tecnológica de la Policía Nacional, por tales motivos se hace necesario contar con equipos de cómputo que contengan un procesador de características técnicas mínimas requeridas como son PARA PC AIO (ALL IN ONE) Procesador para ambiente corporativo, equipo de escritorio fecha lanzamiento desde Primer trimestre 2023 Potencia de diseño térmico (TDP) Mínimo 65W Velocidad del Reloj: Mínimo 3.0 GHZ. Velocidad máxima o frecuencia turbo máximo debe estar para mínimo seis núcleos: a mínimo 4.8 GHZ Memoria Caché: Mínimo 24 MB Cantidad de núcleos: mínima 6 Cantidad de subprocesos: mínimo 12 ADMINISTRACIÓN FUERA DE BANDA Mínimo debe tener habilitada la administración fuera de banda con capacidad de KVM	Colombia Compra Eficiente dentro de las características técnicas solo exige lo siguiente: La fecha de lanzamiento o introducción al mercado del procesador debe estar dentro de los 18 meses anteriores a la fecha de suscripción de la Orden de Compra. El Proveedor deberá, una vez suscrita la Orden de Compra, entregar el catálogo del ETP ofertado y la especificación técnica de marca y modelo del procesador entregado con el equipo, en el que se indique la fecha de lanzamiento o introducción al mercado de este. La demostración del cumplimiento del umbral de rendimiento, así como las demás pruebas y verificaciones establecidas, se debe realizar también al momento de la entrega de los ETP y de acuerdo con el procedimiento establecido por la Entidad Compradora para la verificación de este umbral y conforme a la cantidad de equipos que será tomada como muestra, cuando aplique, para tal verificación. Es de anotar que el umbral de rendimiento no garantiza que CCE entregué a la Policía nacional equipos de cómputo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas para suplir las necesidades de la Institución. El Procesador definido por el Proveedor para entregar con el ETP, debe dar cumplimiento al umbral de rendimiento definido en el catálogo del Acuerdo y mediante ejecución del Benchmark Pc Mark 10 Professional – Pc Mark 10 Benchmark test al momento de la entrega y con toda la configuración definida por la Entidad en el evento de cotización y cumplimiento de las demás especificaciones técnicas del ETP.

		De igual manera el procesador lo definirá el proveedor y no el que la institución requiere.
2	CÁMARA WEB Con el fin de mitigar las brechas de seguridad que se puedan presentar en el uso de los equipos de cómputo, se solicita una cámara web que permita la autenticación mediante reconocimiento facial. Integrada mínimo 1080p FHD, IR. Mecanismo de seguridad de privacidad, física, integrado.	Cámara Web integrada de 720p de alta definición y Micrófono integrado
2	CONFIGURACIÓN DE RAM Se requiere de computadores AIO (ALL IN ONE) con memorias RAM mínimo DDR5 16 GB con configuración: (2x8GB), DDR5-4800 MHz DUAL CHANEL, los cuales trabajen con los módulos utilizables en el equipo, además se requiere que las memorias actúen a la misma latencia y sean de igual capacidad, lo cual permite un mayor rendimiento y se aprovechen todos los recursos disponibles en los canales, entendiendo que estos equipos de cómputo emplearán plataformas tecnológicas instituciones, que dado su consumo en recursos requieren de una mayor autonomía.	Para el caso de CCE en el catálogo solo se permite seleccionar la capacidad de la memoria requerida, dejando de lado otras configuraciones que permite una mayor optimización
3	FUENTE INTERNA Teniendo en cuenta que los equipos de cómputo serán distribuidos a nivel nacional y en caso de daño, deterioro por el trascurso del tiempo o la movilidad, o perdida, se facilita la obtención de un cable de alimentación y no la reposición de una fuente de poder que solo se consigue en tiendas especializadas en este tipo de productos, lo cual acarrearía mayores gastos y detrimento del patrimonio del estado. También, se tendría que realizar otro ingreso a las cuentas contables de la Policía Nacional (inventario); toda vez que no se sumaría como un total dentro de los componentes del equipo y generaría un desgaste administrativo. AIO (ALL IN ONE) La Policía Nacional requiere de una FUENTE DE PODER INTERNA (De la misma marca del equipo) Que cuente con certificación 80 PLUS: Interna Gold o superior La fuente propuesta se debe poder verificar en la página http://80plus.org/ o verificable en la página del fabricante (anexar URL). La fuente de poder debe ser compatible con el factor de forma y distribución interna del equipo de cómputo solicitado.	Alimentación -Fuente de Poder Fuente de poder interna o externa con capacidad de soporte estable a la configuración final requerida, mínimo 85% de rendimiento al 50% de carga. En caso de ser fuente interna debe dar cumplimiento a la Certificación 80 PLUS. Se debe suministrar el accesorio de seguridad de la fuente de poder, a fin de evitar hurto para el caso de las fuentes de poder externas. Es de anotar que dentro del catálogo de Colombia compra por cada certificación solicitada el proveedor cobra un dólar al comprador.

	Energy Star certificación Versión 8.0 o superior (anexar certificación), debe ser verificable en la página WEB.	
4	SISTEMA OPERATIVO Licenciamiento para Windows 11 Pro OEM (Instalado en fabrica) de 64 bits última versión en español para ambiente corporativo PC de escritorio, los equipos a entregar deberán tener instalado y funcionando el sistema operativo. Una vez validados los niveles de seguridad requeridos por la dependencia y la optimización de los aplicativos, se puede solicitar al oferente se realice la customización a windows 10 PRO (este servicio deberá ser cubierto por el proveedor). Durante el tiempo de la garantía el contratista debe prestar todo el acompañamiento necesario para realizar las actualizaciones de los equipos, cuando se instalen nuevas versiones.	Software licenciado y preinstalado, Sistema Operativo Windows 10 Profesional en la última versión disponible por el fabricante.
5	LICENCIAMIENTO DE OFIMÁTICA Mínimo un licenciamiento Microsoft Office Home & Business última versión liberada en el mercado ESD (Electronic Software Distribution) edición de 64 bits. El contratista deberá entregar cada equipo con la ofimática instalada en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Policía Nacional quien dará los lineamientos previos respectivos para la activación de las mismas, así mismo, se obliga al contratista realizar la entrega de un documento en Excel que incluya toda la información requerida por la institución para la administración de las licencias Para el proceso de alistamiento e instalación de la ofimática en cada uno de los equipos de cómputo para la Policía Nacional, entregará las cuentas de correo electrónico bajo los parámetros de nemotecnia y catalogación, en coordinación, con el supervisor del contrato para la respectiva activación y administración.	El actual Acuerdo Marco de Precios no cuenta con licenciamiento de Ofimática, toda vez que indican que se debe realizar otro proceso de contratación para adquirir el licenciamiento requerido. Por otra parte, en el catálogo de ETP III se contempla la Instalación del Software propietario de la Entidad Compradora y configuración del ETP, con precios que definen las compañías que hacen parte del acuerdo e inician desde $17.000,00 hasta $200.000,00 pesos colombianos x equipo. Gastos por el cual serian asumidos por la institución.
6	CALIDAD DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO ENTREGADOS (APLICAN DURANTE EL TIEMPO DE GARANTÍA) PARA TODOS LOS EQUIPOS Si el equipo de cómputo presenta dos (2) veces la misma falla en el hardware, el contratista debe cambiar el equipo por uno de características iguales o mejores, en un tiempo menor o igual a cinco (5) días hábiles contados a partir del momento en el que se registra la segunda (2ª) falla.	11.17 Mantener las condiciones de calidad, legalidad, certificado de importación, etc. exigidas por Colombia Compra Eficiente para la selección de Proveedores para suministrar el ETP o alquiler de ETP requeridos por las Entidades Compradoras. Una vez revisada la página no se encuentra condiciones que garantícela la calidad de los equipos de cómputo situación que es vital

	Si el equipo de cómputo presenta tres (03) fallas en distintas partes en el Hardware, el contratista debe cambiar el equipo de cómputo por uno de características iguales o mejores, en un tiempo menor o igual a cinco (5) días hábiles contados a partir del momento en el que se registra la tercera (3ª) falla. Si del total de los equipos de cómputo por lote o lotes ofertados adquiridos falla el cinco por ciento (5%) por diferentes causas, el contratista debe cambiar el porcentaje de los equipos de cómputo que presenta falla por equipos nuevos de características iguales o mejores y debe entregarlos en un tiempo menor o igual a siete (7) días hábiles contados a partir del momento en el que se registra el incidente. Si del total de los equipos de cómputo por lote o lotes ofertados adquiridos falla el diez por ciento (10%) en la misma pieza de Hardware, el contratista debe cambiar el porcentaje de los equipos que presenta falla por equipos nuevos de características iguales o mejores y debe entregarlos en un tiempo menor o igual a siete (7) días hábiles contados a partir del momento en el que se registra el incidente. ASPECTOS INCLUIDOS EN LA GARANTÍA En caso de presentarse fallas en los equipos adquiridos, el contratista es responsable de realizar la reparación totalmente gratuita de los defectos del bien; así como, suministro e instalación oportuna de los repuestos. Es responsabilidad del contratista, asumir toda la logística necesaria para atender las fallas y reparaciones a que haya lugar en los equipos de cómputo.	atención teniendo en cuenta los tiempos de uso atípicos que utiliza la institución 24/7, para atender los diferentes procesos administrativos y operativos.
7	SOPORTE TÉCNICO PARA TODOS LOS EQUIPOS Al inicio del contrato se establecerá el procedimiento de solicitud de la garantía y soporte técnico tanto para el hardware y ofimática ofertados. Horario de atención para las actividades de soporte técnico debe ser 8x5x365. El contratista deberá poner a disposición de la Policía Nacional, de manera permanente, los siguientes medios para el reporte de casos: • Mesa de servicio o autoservicio con acceso vía web. • Número telefónico. • Correo electrónico.	4.4.1.2. Canales de atención El Proponente debe disponer de los siguientes canales para atención de soporte, fallas e incidentes de los ETP: (i) Línea telefónica nacional para las Entidades Compradoras (teléfono fijo PBX, 018000 o celular). (ii) Canal de atención web, entiéndase como un canal de atención dispuesto en la página web del Proveedor (por ejemplo: Clic to call, web to Call, chat o generación de tickets, etc) (iii) Correo electrónico. (iv) Teléfono de al menos dos (2) personas de contacto, (nombre, cargo y teléfonos de contacto fijo o celular).

	El contratista deberá garantizar soporte técnico vía telefónica e Internet, como primer nivel de atención. Durante el periodo de garantía, el contratista se compromete a atender las llamadas de soporte técnico, en un tiempo máximo de cuatro (4) horas. Cuando se presenten fallas generales o particulares en los equipos de cómputo; el contratista deberá dar soporte en sitio con personal certificado y experimentado en un tiempo no mayor a seis (6) horas para las 26 ciudades capitales y veinticuatro (24) horas para lugares de difícil acceso tales como (Inírida-Guainía, San Andrés y Providencia, Mitú-Vaupés, Puerto Carreño-Vichada, Arauca- Arauca y Leticia-Amazonas), contadas a partir de la fecha y hora de haber realizado el reporte de la falla en los medios definidos en los numerales del 4.18 al 4.21. Durante el periodo de garantía, el contratista se comprometerá a reparar los equipos y dejarlos en perfecto estado de funcionamiento en un tiempo máximo de veinticuatro (24) horas para ciudades capitales y cuarenta y ocho (48) horas para lugares de difícil acceso tales como (Inírida-Guainía, San Andrés y Providencia, Mitú-Vaupés, Puerto Carreño-Vichada, Arauca- Arauca y Leticia-Amazonas) contadas a partir de la fecha y hora de haber realizado el reporte de la falla en los medios definidos en los numerales del 4.18 al 4.21. Si el equipo no ha sido reparado en las primeras veinticuatro (24) horas para las 26 ciudades capitales y en las primeras cuarenta y ocho (48) horas para lugares de difícil acceso tales como (Inírida-Guainía, San Andrés y Providencia, Mitú-Vaupés, Puerto Carreño-Vichada, Arauca- Arauca y Leticia-Amazonas), el contratista deberá suministrar de inmediato un equipo de iguales o superiores características durante el tiempo que dure su reparación. Antes de retirar el equipo de cómputo el contratista deberá permitir, realizar el respaldo de la información y el procedimiento de borrado seguro al disco duro. En caso de que la reparación del equipo demore más de dos (02) días, el proveedor deberá suministrar equipo de cómputo por uno de características iguales o mejores, en un tiempo máximo de veinticuatro (24) horas para 26 ciudades capitales de departamento y cuarenta y ocho (48) horas para lugares de difícil acceso tales como (Inírida-Guainía, San Andrés y Providencia, Mitú-Vaupés, Puerto Carreño-Vichada, Arauca-Arauca y Leticia-Amazonas)contadas a partir de la fecha y hora	El Proponente deberá presentar un certificado firmado por el Representante Legal con la información necesaria para cumplir este requisito. Colombia Compra Eficiente puede realizar la verificación de los canales durante la evaluación del presente proceso. 4.4.1.3. Gestión de Incidentes / Software de gestión de servicios de TI El Proponente debe allegar un certificado emitido por el Fabricante del software que acredite que este soporta al menos uno de los siguientes módulos ITIL (i) Administración de incidentes (ii) Administración de problemas y/o (iii) Administración de cambios. No cubre las necesidades de la policía nacional, frente a las necesidades que se estipulan en la ficha técnica relacionado con los tiempos de soporte.

	de haber realizado el reporte de la falla en los medios definidos en los numerales del 4.18 al 4.21. Si pasados cuarenta y cinco (45) días calendario el equipo objeto de la reparación no ha sido entregado en perfecto estado de funcionamiento, el contratista deberá sustituirlo de manera inmediata por uno nuevo de iguales o superiores características, sin que esto genere costo para la Policía Nacional.	
8	DISTRIBUCIÓN. Se hace necesaria la entrega de equipos de cómputo a las unidades policiales a nivel país, con licenciamiento de ofimática y sistema operativo previamente instalado y probado.	La entrega y prueba de los ETP será en la ubicación descrita por la Entidad Compradora en la solicitud de cotización que incluye la distribución de los ETP cómo lo definió la Entidad, siempre y cuando se encuentre dentro de la zona en la que fue cotizado el ETP.

Con la expedición de la Ley 1150 de 2007 adicionada de manera posterior por la Ley 1474 de 2011, el Estatuto de Contratación de la Administración Pública definió 5 modalidades de selección, a saber: licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía.

Cuando se trata de la compra de bienes como equipos de cómputo y licenciamiento de ofimática, dada la creciente necesidad del país en el fortalecimiento de la seguridad ciudadana, estos elementos tecnológicos se han vuelto de común utilización, a partir de características técnicas uniformes, de acuerdo con ciertas especificaciones técnicas que el mercado está en capacidad de satisfacer en condiciones de competencias razonables que permitan satisfacer la necesidad de la policía nacional.

Por lo anterior, la Jefatura Nacional del Servicio de Policía y la Dirección de Sanidad, en compañía de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones considera conveniente apartarse del Acuerdo Marco de ETP III CCE-280-AMP-2021, teniendo en cuenta, que, una vez analizadas las condiciones técnicas, económicas y jurídicas, es más conveniente para la Institución realizar un proceso de Selección Abreviada, toda vez que garantiza las necesidades de la Policía Nacional y el cumplimiento de los principios de la contratación estatal.

También es importante mencionar, que para la vigencia 2022, la Oficina de Tecnologías de la información y las comunicaciones, adelantó el proceso de selección PN DIRAF SA 158 cuyo objeto fue "ADQUISICIÓN EQUIPOS DE CÓMPUTO Y LICENCIAMIENTO DE OFIMÁTICA PARA LA POLICÍA NACIONAL", mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA, PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES, el cual contó con la participación de doce (12) proveedores, adjudicándolo a tres (03) empresas que durante la etapa de ejecución del contrato no presentaron inconvenientes, haciendo entrega de equipos de cómputo con los requerimientos solicitados que permitieron atender las demandas en materia tecnológica.

En cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que la "ADQUISICIÓN EQUIPOS DE CÓMPUTO Y LICENCIAS OFIMÁTICA -

ACD 02-2023 CENIT - JEFATURA NACIONAL DEL SERVICIO DE POLICIA (JESEP)" por un valor de $1.923.076.923,08, si está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos: ESTADOS UNIDOS, COSTA RICA, MÉXICO, ALIANZA DEL PACÍFICO, CHILE, COREA, CANADÁ, ISRAEL, ESTADOS AELC, UNIÓN EUROPEA, TRIÁNGULO DEL NORTE y CAN; toda vez que:

- La cuantía del proceso excede los umbrales establecidos en los acuerdos publicados.
- La Policía Nacional se encuentra incluida en los listados de entidades cubiertas por los acuerdos.
- Los bienes y/o servicios a contratar no se encuentran cubiertos bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.

De acuerdo a lo anterior, se debe tener en cuenta los principios y obligaciones en cuanto a la protección de los principios de derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual.

Verificado el Decreto 0199 del 20/02/2024 por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presunto estudio previo, se acogen al mismo teniendo en cuenta la necesidad a satisfacer con el presente proceso.

Por tal motivo y atendiendo a la necesidad de la entidad de cumplir con los requerimientos institucionales, se adelanta un proceso público, considerando la urgencia de la entidad de adquirir equipos de cómputo y licencias ofimática, toda vez que en los catálogos de la ANCP – Colombia Compra Eficiente no cumplen con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.

12.2. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO ES SUSCEPTIBLE DE LIMITARSE A MIPYMES

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la presente contratación no es susceptible de ser limitada a MIPYMES ya que el presupuesto oficial, supera el umbral establecido en la norma *ibidem.*

13. TIPO DE CONTRATO

En atención a la modalidad de contratación a surtir y la naturaleza del presente proceso el contrato que se origine se tipifica como COMPRAVENTA.

14. FORMA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO

La forma de adjudicación del presente proceso se realizará de **PARCIAL PARA CADA UNO DE LOS LOTES.**

Nota: La adjudicación se realizará de acuerdo con el menor valor ofertado en el desarrollo de la subasta para cada uno de los lotes.

15. FACTORES DE SELECCIÓN

En atención a la modalidad de contratación a surtir y la naturaleza del presente proceso de contratación la entidad tendrá como parámetros de selección del futuro contratista los siguientes:

23
RV

15.1. FACTORES DE HABILITACIÓN

15.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Se especifica en el Pliego de Condiciones

15.1.2. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Indicadores Financieros

Los indicadores financieros mínimos requeridos para habilitación son los siguientes:

INDICE DE LIQUIDEZ:	Activo corriente/pasivo corriente: **Mayor o igual a 1.**
INDICE DE ENDEUDAMIENTO:	Pasivo total/activo total: **Menor o igual al 70%.**
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:	Utilidad operacional/gastos de intereses: **Mayor o Igual al 2**
CAPITAL DE TRABAJO:	Activo Corriente – Pasivo Corriente: definido como el resultante del activo corriente menos el pasivo corriente. Para efectos de este proceso el capital de trabajo del proponente debe ser **igual o mayor al cien por ciento (100%)** del presupuesto oficial total asignado para cada lote al presente proceso contractual.

NOTA: Para los consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas legalmente viables, este indicador financiero adicional se acreditará de acuerdo con la sumatoria de la totalidad del Capital de Trabajo de cada uno de sus integrantes, dando aplicabilidad a la siguiente fórmula:

$$(i)\ Indicador\ en\ valor\ absoluto = \sum Indicador_i$$

Donde **n** es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura)
Capacidad Organizacional

Los indicadores organizacionales mínimos requeridos para habilitación, son los siguientes:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:	Utilidad operacional/patrimonio x 100: **debe ser Mayor o igual al 10%.**
RENTABILIDAD DEL ACTIVO:	Utilidad operacional/activo total X 100: **debe ser Mayor o igual al 5%.**

NOTAS GENERALES (Aplican para índices financieros y de capacidad organizacional):

Nota 1. Reglas aplicables a "grupos empresariales" y sociedades extranjeras

- Para el caso de compañías filiales, subordinadas o dependientes de una casa matriz, los estados financieros deben corresponder al grupo empresarial.
- Cuando la sociedad matriz o controlante no esté domiciliada en el país, solo procede la consolidación de los estados financieros de las subordinadas en Colombia, lo cual puede realizarse a través de cualquiera de las sociedades controladas.
- Para el caso de sucursales de sociedades extranjeras, los indicadores deberán corresponder a los que tengan registrados en el RUP. En todo caso se tendrá en cuenta la normatividad comercial vigente sobre la materia.

Nota 2: Para el caso de los consorcios, uniones temporales y demás formas asociativas, los índices financieros se obtendrán de la sumatoria de sus indicadores individuales, afectados de manera proporcional al porcentaje de participación en la respectiva forma asociativa.

Para el Capital de Trabajo, se calculará el valor con la sumatoria de cada uno de los participantes, independiente del porcentaje de participación.

Nota 3: Para el caso de los consorcios, uniones temporales y demás formas asociativas, la rentabilidad del patrimonio se calculará con base en la sumatoria de la utilidad operacional sobre la sumatoria del patrimonio de cada uno de sus integrantes, afectada de manera proporcional al porcentaje de participación en la sociedad.

Nota 4: Para el caso de los consorcios, uniones temporales y demás formas asociativas, la rentabilidad del activo se calculará con base en la sumatoria de la utilidad operacional sobre la
sumatoria del activo total de cada uno de sus integrantes, afectada de manera proporcional al porcentaje de participación en la sociedad.

Nota 5: Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el Indicador de Razón de Cobertura de Intereses, toda vez que el indicador será INDETERMINADO, en este caso el proponente CUMPLE con el indicador; no obstante, en caso de que la utilidad sea negativa NO CUMPLE con el indicador.

Nota 6: Para efectos de la verificación financiera el proponente deberá acreditar los siguientes índices de Capacidad Financiera. La información del RUP se debe encontrar vigente, actualizado y en firme

Nota 7: Para la determinación del nivel de endeudamiento se excluirá del pasivo las obligaciones que tenga la casa principal con agencias o sucursales de la misma, siempre y cuando se encuentren en el **balance general del mejor año que se refleje de los últimos tres (3) años, debidamente auditados**, conforme a las disposiciones legales vigentes (Ley 222/95, Decreto 2270/2019). Aplica también para integrantes de consorcios o uniones temporales.

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

De conformidad con lo señalado en el parágrafo 2 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, la entidad, verificará la información financiera y organizacional de la siguiente manera: Las personas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento, que se entenderá prestada con la suscripción del documento, por la persona natural que presenta propuesta o por el representante legal de la persona jurídica extranjera y avalado por el revisor fiscal o quien haga sus veces, donde conste la siguiente información:

1. Tiempo de ejercicio de la actividad comercial, objeto de la presente contratación.
2. Información financiera con corte del ejercicio al último período contable de acuerdo con lo establecido en las normas y leyes del respectivo país, que incluya la siguiente información, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado de la fecha de corte de estos, indicando la tasa de cambio utilizada, de conformidad de conformidad Decreto 2270 de 2019, DUR 2420 de 2015 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan, así:

    - Activo Total
    - Pasivo Total
    - Activo Corriente
    - Pasivo Corriente
    - Patrimonio
    - Utilidad operacional
    - Gastos de Interés

Para verificar la capacidad financiera, se establecerá con fundamento en la liquidez medida como activo corriente sobre pasivo corriente, el índice de endeudamiento medido como pasivo total sobre activo total y razón de cobertura de interés medido como utilidad operacional sobre los gastos de intereses, con base en su balance general y estado de resultados o en el último balance según el caso. Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen. Para efectos de determinar el cumplimiento de las anteriores variables los oferentes indicarán a través de la plataforma electrónica SECOP II si se cumple con los siguientes parámetros:

LIQUIDEZ:	Mayor o igual a 1
ENDEUDAMIENTO:	Menor o igual a 70%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:	Mayor o igual a 2
CAPITAL DE TRABAJO:	Igual o mayor al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial total asignado para cada lote del presente proceso.

NOTA: Para los consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas legalmente viables, este indicador financiero adicional se acreditará de acuerdo con la sumatoria de la totalidad del Capital de Trabajo de cada uno de sus integrantes, dando aplicabilidad a la siguiente fórmula:

$$(i)\ Indicador\ en\ valor\ absoluto = \sum_{i}^{n} Indicador_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura)

Para verificar la capacidad organizacional de las empresas extranjeras, indicarán a través de la plataforma electrónica SECOP II si cumplen con los siguientes parámetros:

Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional/patrimonio: la rentabilidad del patrimonio debe ser **mayor o igual al 10%.**

Rentabilidad del activo: utilidad operacional/activo total: la rentabilidad del activo debe ser **mayor o igual al 5%.**

Además, deberán presentar los siguientes documentos:

- Balance general, estado de resultados detallado de tal manera que se pueda verificar la utilidad operacional y los gastos de interés, así como las notas a los estados financieros, correspondientes a la aprobación del corte de ejercicio del último periodo contable, de acuerdo con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país.
- Los estados financieros del proponente extranjero deben venir firmados por el representante legal y el contador de la firma extranjera.
- Los estados financieros deberán presentarse consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.
- Los estados financieros expresados en la moneda del país de origen deben estar acompañados de la traducción simple al castellano y en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de cierre de estos, indicando la tasa de conversión.

NOTA: Los proponentes que provengan de países que se encuentren dentro del convenio de La Haya de 1961, pueden presentar los estados financieros acompañados con el apostille para su validez y los que no, deberán realizar el trámite de legalización como lo establece el artículo 251 del Código General del Proceso. Así mismo, la traducción simple de los balances deberá discriminar lo siguiente:

ACTIVOS: corriente, no corriente y total
PASIVOS: corriente, no corriente, total y patrimonio

15.1.4. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y DE EXPERIENCIA

El oferente deberá acreditar que cuenta con experiencia igual o similar, presentando junto con la oferta certificaciones de contratos celebrados y/o ejecutados, en los tres últimos años con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto contractual esté relacionado con el objeto de la presente contratación; para tal efecto, también se verificará en el Registro Único de Proponentes (RUP) que los contratos relacionados tengan la Codificación UNSPSC hasta el Tercer Nivel y que dichas operaciones comerciales hayan sido ejecutadas y terminadas, con antelación a la fecha de cierre del proceso y que su valor sea igual o superior al cien por ciento (70%) del **Presupuesto Oficial POR LOTE OFERTADO,** así:

LOTE 1:

Relación de contrato(s) celebrados(s) codificación Clasificación UNSPSC	**Valor Expresado en SMMLV***
Relación de contratos: se deberá verificar con el siguiente Código UNSPSC: 43211500 - Computadores	1476,16

*VALOR REFERENCIA SMMLV 2024: **$1.300.000,00 M/CTE.**

LOTE 2:

Relación de contrato(s) celebrados(s) codificación Clasificación UNSPSC	Valor Expresado en SMMLV*
Relación de contratos: se deberá verificar con el siguiente Código UNSPSC: 43211500 - Computadores	883,12

NOTAS A LA EXPERIENCIA DEL OFERENTE

Nota 1: si la Propuesta se presenta en forma Individual, se deberá cumplir con la codificación UNSPSC establecida, según lo exigido en la tabla del presente numeral, y deberán cumplir con:

Nota 2: si el proponente acredita su experiencia mediante contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, el FORPO tomará para la verificación el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del consorcio o de la unión temporal, y luego sumará el valor obtenido de acuerdo con el porcentaje de participación en la forma asociativa participante, para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, se atenderá lo señalado en el RUP donde conste el porcentaje de participación en la ejecución del contrato.

Nota 3: en el caso de los consorcios o uniones temporales la experiencia específica habilitante será la sumatoria de la experiencia de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación; no obstante, todos y cada uno de los miembros deberán aportar experiencia según lo exigido por cada lote en la tabla del presente numeral mínimo hasta el tercer nivel (clase).

Nota 4: no podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta.

Nota 5: cuando la constitución de la compañía tenga menos de tres (3) años, se podrá trasladar la experiencia de los socios a la persona jurídica.

Nota 6: de conformidad con el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el certificado de registro único de proponentes que adjunte el proponente con su propuesta deberá estar actualizado, vigente y, en firme a más tardar hasta el momento previo a la hora establecida para el inicio de la audiencia de subasta pública.

Nota 7: en el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

Nota 8: en el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de esta se podrá trasladar a cada uno de los escindidos y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.

Nota 9: el capital de trabajo se establece con base en el presupuesto oficial del lote al cual se presenta la oferta. Si el Proponente presenta ofertas a varios lotes, el capital de trabajo se evaluará restando el capital de trabajo calculado inicialmente exigido en el primer lote ofertado y de manera sucesiva por cada lote al que se presente.

VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA PARA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Las personas Naturales o Jurídicas, extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, por ello se verificará la experiencia con los documentos que contengan como mínimo la siguiente información:

a) Identificación de cada uno de los contratos.
b) Fecha de Suscripción.
c) Fecha de terminación.
d) Nombre o razón social del contratante.
e) Nombre o razón social del contratista.
f) Objeto del contrato.
g) Cuantía o valor del contrato expresado en SMMLV.
h) Actividades desarrolladas.
i) La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento.
j) Si la certificación incluye varios contratos, se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos y se ponderará por contrato suscrito relacionado.
k) Si la certificación incluye el contrato principal con sus respectivas adiciones, se entenderá como un solo contrato certificado.
l) Porcentaje del valor del contrato que ejecutó como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general (si es el caso).
m) Las certificaciones de origen extranjero provenientes de entidades públicas deberán presentarse de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la Consularización. Los documentos privados no son objeto de este tipo de legalización. Los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar con la oferta una traducción simple al castellano, pero, si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe corresponder al texto presentado.
n) Adicionalmente se deberá aportar los documentos necesarios que permitan demostrar el cumplimiento de la experiencia solicitada en el presente pliego de condiciones.

Notas:

Nota 1: por regla general, el proponente sólo puede acreditar la experiencia que ha obtenido y no la experiencia de su matriz, subsidiaria o integrante del mismo grupo empresarial. La experiencia de sucursales de sociedades extranjeras podrá ser acreditada con la experiencia de su matriz; sin embargo, al estar las sucursales obligadas a inscribirse en el RUP, dicha experiencia deberá ser inscrita y certificada por la Cámara de Comercio en el Registro Único de Proponentes.

Nota 2: si son contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, el Fondo Rotatorio de la Policía tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que

haga parte del consorcio o de la unión temporal, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

Nota 3: en el caso de los consorcios o uniones temporales la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes; no obstante, todos y cada uno de los miembros deberán aportar experiencia para acreditar la aquí solicitada.

Nota 4: en caso de que la constitución de la compañía tenga menos de tres (3) años es válida la sumatoria de la experiencia de sus accionistas socios o constituyentes.

Nota 5: para el caso de la acreditación de experiencia específica en cuanto a las certificaciones el Fondo Rotatorio de la Policía no aceptará ni tendrá en cuenta:

- Certificaciones de subcontratistas, de subcontratos, por tanto, éstas deberán ser directas.
- Auto certificaciones.
- No se aceptan ni se tendrán en cuenta certificaciones con enmendaduras e ilegibles y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias o que induzcan a error al Fondo Rotatorio de la Policía.

Nota 6: en el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

Nota 7: se precisa que para el cumplimiento de la experiencia exigida esta debe corresponder a lo solicitado en el presente numeral, de acuerdo con el presupuesto asignado.

18.3. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA Y JUSTIFICACIÓN DEL MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE LOS LANCES (APLICA PARA CADA UNO DE LOS LOTES)

Verificación económica

Teniendo en cuenta que el proceso de selección es "selección abreviada - bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización", La adjudicación se realizara por subasta inversa para cada uno de los lotes.

El inicio de subasta se efectuará con el margen mínimo de mejora del precio unitario (incluido IVA, si aplica) del total de los ítems ofertados así:

LOTE	PRESUPUESTO POR LOTE	VALOR INICIO PARA EL LANCE	PORCENTAJE MINIMO DE MEJORA
LOTE No. 1	$ 1.919.020.000,00	SUMATORIA DE PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS (INCLUIDO IVA SI APLICA)	1%
LOTE No. 2	$1.148.060.000,00		

JUSTIFICACIÓN MARGEN MÍNIMO (LANCE)

Con el fin de garantizar una pluralidad de oferentes puesto que en el mercado existen empresas proveedoras de los elementos objeto de contratación, quienes están en condiciones de igualdad, se determina como porcentaje de lance mínimo de mejora, el 1%; por lo cual el valor correspondiente al porcentaje de lance será el mismo durante toda la subasta.

Para fines evaluativos y de adjudicación, se tendrá en cuenta los siguientes parámetros:

1. El oferente deberá cumplir con los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones- SECOP II.
2. La Entidad adjudicará el valor **TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN PARA CADA LOTE.**
3. El oferente deberá presentar en documento **ANEXO**, la **OFERTA ECONÓMICA INICIAL DE PRECIOS UNITARIOS (CON IVA) (SI APLICA)**, la cual no deberá sobrepasar el valor estimado por la Entidad, **por lote,** so pena de rechazo si uno o varios ítems sobrepasa el valor registrado por la entidad.
4. Es facultativo de los oferentes ofrecer descuento o un menor valor en el ANEXO, de la OFERTA ECONÓMICA INICIAL DE PRECIOS UNITARIOS SIN IVA.
5. En audiencia de subasta y antes del inicio de la misma, el comité económico tendrá en cuenta el MENOR VALOR que fue presentado para el proceso, en el **ANEXO OFERTA ECONÓMICA INICIAL DE PRECIOS UNITARIOS SIN IVA** y se comunicará a los asistentes habilitados.
6. La puja de subasta será con un margen mínimo de 1% por lance, hasta finalizar la misma. Iniciando con la menor oferta presentada de la sumatoria de los ítems del lote correspondiente.
7. El total de **PORCENTAJE MEJOR OFRECIDO (mejor descuento con oferta económica inicial y margen de descuento en subasta)** se aplicará al valor de cada uno de los elementos que conforman el lote, determinado por la Entidad

14.2 CORRECCIONES ARITMÉTICAS OFERTA ECONÓMICA

Se revisarán las operaciones presentadas por el oferente en la pregunta lista de precios diseñada en el cuestionario del pliego electrónico del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II)

El comité económico revisará las operaciones presentadas en la OFERTA ECONÓMICA dispuesto en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co, verificando cantidad y precios, los cuales deben corresponder a las solicitadas.
Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA realizará las correcciones necesarias y serán informadas en su respectivo informe evaluativo.

En caso de discrepancia entre el precio unitario y el total, regirá el primero. La descripción del ítem de la oferta económica debe coincidir con lo descrito técnicamente, en caso contrario será rechazada la propuesta.

El oferente debe proponer la totalidad y cantidad requerida de los bienes y/o servicios solicitados en el presente proceso, en su respectiva unidad de medida, cantidad, valor unitario, valor a contratar con IVA (según corresponda).

La oferta debe presentarse con precios proyectados al plazo de ejecución del contrato. En ningún caso, se aceptarán reajustes a los valores de la propuesta final, una vez adjudicado el contrato.
Los valores deben presentarse ajustados al peso. Para la evaluación económica se utilizará el mismo criterio.

Las propuestas serán evaluadas mediante el estudio económico comparativo de las mismas.

17. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Se especificará en el pliego de condiciones, en donde se aportará la CERTIFICACIÓN DEL GRUPO DE COMERCIO EXTERIOR FORPO.

1. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Remitirse al Anexo N° 3 MATRIZ DE RIESGO, el cual hace parte integral del presente estudio

15 19. GARANTÍAS PRECONTRACTUALES Y CONTRACTUALES (APLICA PARA CADA UNO DE LOS LOTES)

GARANTÍA PRECONTRACTUAL

El proponente deberá aportar a través de la plataforma electrónica SECOP II, garantía de seriedad de la oferta expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera o, mediante uno de los mecanismos de garantías a que hace referencia el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (contrato de seguro contenido en una póliza de seguro, patrimonio autónomo y garantía bancaria).

BENEFICIARIO, MONTO Y VIGENCIA

Se deberá constituir a favor del **FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA**, identificado con el NIT 860.020.227-0 por un valor equivalente al **DIEZ (10%) POR CIENTO del valor total asignado a cada lote ofertado según corresponda** , con una vigencia de tres (03) meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente modalidad de selección, término que se considera de validez de la oferta y su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

La garantía de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 amparará los siguientes eventos:

1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento.
4. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación.

Nota: cuando corresponda a un consorcio o unión temporal, la garantía **debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes** tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, especificando el número de identificación de cada uno y su porcentaje de participación.

- El proponente, por el acto de ofertar, acepta que el Fondo Rotatorio de la Policía le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad, cuando haya lugar a ello.
- Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador deber ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

- La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad contratante al momento de la evaluación de las propuestas.
- En los procesos de contratación, las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar, como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior.
- De conformidad con lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 (adicionado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018 ***"(...) La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma."***

GARANTÍA PRECONTRACTUAL (APLICA PARA CADA UNO DE LOS LOTES)

GARANTÍA	AMPAROS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA
Contrato de Seguro contenido en una Póliza - Garantía de Seriedad de la oferta	1) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 2) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 3) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento. 4) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.	Equivalente al **diez (10%) por ciento** del valor total del presupuesto oficial asignado	Con una vigencia de tres (03) meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente modalidad de selección, hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

NOTA: De conformidad con lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 (adicionado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018 ***"(...) La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma."***

24. GARANTÍAS CONTRACTUALES (APLICA PARA CADA UNO DE LOS LOTES)

Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del contrato, el futuro contratista deberá incluir por su cuenta y riesgo a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato a suscribirse, una garantía única a favor del **Fondo Rotatorio de la Policía – FORPO, NIT. 860.020.227-0,** la cual consistirá en póliza expedida por una compañía de seguros legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia, la cual deberá tener los amparos, cuantías y vigencias a continuación:

GARANTÍA	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN	VIGENCIA
Contrato de Seguro contenido en una Póliza -Garantía de Cumplimiento	Cumplimiento del contrato	30% del valor total del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato y las prórrogas o modificatorios si los hubiere.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato y las prórrogas o modificatorios si los hubiere.

GARANTÍA	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN	VIGENCIA
Contrato de Seguro contenido en una Póliza -Garantía de Cumplimiento	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	50% del valor total del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más, contados a partir de la suscripción del contrato y las prórrogas o modificatorios si los hubiere.

Nota 1: las garantías deberán ser publicada por el CONTRATISTA a través de la plataforma electrónica – SECOP II, dentro de los términos establecidos en el presente contrato.
Nota 2: en la póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso, el CONTRATISTA deberá reponer la garantía cuando el valor de ésta se vea afectado por razón de siniestros, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes, a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.
Nota 3: si el CONTRATISTA se negare a constituir las garantías previstas en la presente cláusula, en los términos, cuantía y duración establecidos, la ENTIDAD CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del contrato.
Nota 4: en el evento que las garantías no se ajusten a los requerimientos establecidos en la presente cláusula, el CONTRATISTA deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el contrato en un término no mayor a dos (02) días hábiles siguientes a su devolución. PARÁGRAFO QUINTO: cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el CONTRATISTA deberá constituir los correspondientes certificados de modificación.
Nota 5: las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.
Nota 6: en cumplimiento a lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a restablecer la garantía, cuando el CONTRATISTA incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla

20. DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR

JESEP

La supervisión del contrato derivado del presente estudio previo estará a cargo del señor Mayor RAFAEL ANDRÉS NARANJO PÉREZ, Jefe Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Jefatura Nacional del Servicio de Policía (JESEP) o quien haga sus veces, número telefónico 3178965765, correo electrónico jesep.gutic@policia.gov.co.

DISAN

La supervisión del contrato derivado del presente estudio previo estará a cargo del señor Mayor MAURICIO OCAMPO SERNA, Jefe Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Dirección de Sanidad (DISAN) o quien haga sus veces, número telefónico 3173635558, correo electrónico disan.gutic@forpo.gov.co.

Para estos efectos la Supervisión estará sujeta a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4, artículos 82 a 84 de la Ley 1474 de 2011, así como las funciones asignadas "Resolución No. 00011 del 22 de enero de 2024 Por la cual se deroga la Resolución No. 00154 del 16 de abril del 2018 y se adopta el manual de contratación del Fondo Rotatorio de la Policía", y por su condición de policial, por la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional"

16 DOCUMENTOS ANEXOS AL PRESENTE ESTUDIO

ANEXO No. 01 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ANEXO No. 02 – ANÁLISIS DEL SECTOR
ANEXO No. 03 – MATRIZ DE RIESGOS

	NÚMERO	VIGENCIA	APLICA SI/NO
NORMA TÉCNICA[1]	N/A	N/A	N/A
FICHA TÉCNICA[2]	N/A	N/A	SI

CONCEPTO DE VIABILIDAD LOTE No 1

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	COMPUTADORES DE ESCRITORIO CORPOTATIVO Y OFIMÁTICA		
1.1	Cantidad: doscientos cincuenta y cuatro (458)		
1.2	Marca: Especificar.		
1.3	Modelo: Especificar.		
1.4	Factor de Forma: AIO (ALL IN ONE)		
1.5	Pantalla: LED IPS o WVA mínimo 23".8, máximo 27". La pantalla debe ser anti reflectiva y no táctil. Bezel Laterales: Borderless		
	Base: la base de la pantalla debe permitir: Altura ajustable. Inclinación ajustable.		
1.6	Año de fabricación: 2024 última versión.		
1.7	Resolución mínima de la pantalla: 1920*1080.		
1.8	Color: Negro o Gris		
PROCESADOR			
1.9	Marca: especificar		
1.10	Modelo: especificar		
1.11	Procesador para ambiente corporativo, equipo de escritorio, fecha lanzamiento desde Primer trimestre 2023 Potencia de diseño térmico **(TDP) Mínimo** 65W		
1.12	Velocidad del Reloj: Mínimo 3.0 GHZ.		
1.13	Velocidad máxima o frecuencia turbo máximo debe estar para mínimo seis núcleos: a mínimo 4.8 GHZ		
1.14	Memoria Caché: Mínimo 24 MB		
1.15	Número de cores: mínima 6		
1.16	Número de subprocesos: mínimo 12		

[1] Deberá incluir la información correspondiente a norma técnica, si existe
[2] Deberá incluir la información correspondiente a la ficha técnica, si existe.

Fondo Rotatorio de la Policía
Carrera 66A No. 43-18, Salitre Greco
Complejo Industrial Santa Lucía Km. 3.3 Vía Funza
Conmutador: (+57) 601 220 0460
Sede electrónica: www.forpo.gov.co

1.17	Tipo: Corporativo y Modelo para ambiente empresarial. El BIOS debe estar bloqueado para la opción de OVERCLOCKING. Debe ser verificable en la página web del fabricante del equipo. Todas las especificaciones mínimas relacionadas con el procesador deben ser verificables en la página WEB del fabricante del procesador. Indicar link.		
1.18	Anexar certificación del fabricante del procesador ofertado, donde se verifique que el procesador es para ambiente corporativo y que cumple con todas las especificaciones técnicas solicitadas.		
1.19	Chipset Corporativo: especificar.		
ADMINISTRACIÓN FUERA DE BANDA			
1.20	Mínimo debe tener habilitada la administración fuera de banda con capacidad de KVM		
DISCO DURO			
1.21	Capacidad: Mínimo 01 unidad de estado sólido SSD, 512 GB. Gen 4x4 PCIe NVMe M.2		
MEMORIA RAM			
1.22	Mínimo DDR5 16 GB		
1.23	Configuración: (2x8GB), mínimo DDR5-4800 MHz DUAL CHANEL		
TARJETA GRÁFICA			
1.24	Integrada mínimo 1080p FHD, IR. Mecanismo de seguridad de privacidad, física e integrado.		
CÁMARA			
1.25	Integrada mínimo 1080p FHD, IR. Mecanismo de seguridad de privacidad, física, integrado.		
FUENTE DE PODER INTERNA (De la misma marca del equipo)			
1.26	**Fuente interna deberá cumplir con las siguientes condiciones**		
	Marca: Especificar		
	Modelo: Especificar		
	Fuente de Poder 80 PLUS: Interna Platinum o superior. La fuente propuesta se debe poder verificar en la página http://80plus.org/ o verificable en la página del fabricante (anexar URL). La fuente de poder debe ser compatible con el factor de forma del equipo de cómputo solicitado. Certificación Energy Star Versión 8.0 o superior (anexar certificación), debe ser verificable en la página WEB		
PUERTOS			
1.27	**ENTRADA:** Mínimo (5) USB 3.2 a 5 Gbps (1) TIPO C mínimo a 10 Gbps		

Fondo Rotatorio de la Policía
Carrera 66A No. 43-18, Salitre Greco
Complejo Industrial Santa Lucía Km. 3.3 Vía Funza
Conmutador: (+57) 601 220 0460
Sede electrónica: www.forpo.gov.co

	SALIDA: (1) Display Port. (1) HDMI o asegurar la salida por HDMI mediante convertidor.		
1.28	Salida y entrada de audio 3,5 mm que puede ser independiente y/o en combo.		
SISTEMA OPERATIVO			
1.29	Licenciamiento para Windows 11 Pro OEM (Instalado en fabrica) de 64 bits última versión en español para ambiente corporativo PC de escritorio, los equipos a entregar deberán tener instalado y funcionando el sistema operativo. Durante el tiempo de la garantía el contratista debe prestar todo el acompañamiento necesario para realizar las actualizaciones de los equipos al momento de que sean instaladas nuevas versiones.		
PERIFÉRICOS			
1.30	Mouse USB Óptico de dos (2) botones y scroll, de la misma marca del equipo.		
1.31	Teclado USB en español distribución Latinoamérica, de la misma marca del Fabricante del computador.		
DISPOSITIVO DE RED			
1.32	Dispositivo de red 10/100/1000, RJ45.		
SALIDA Y ENTRADA DE AUDIO			
1.33	Dispositivo de sonido integrado 2 parlantes cada uno de mínimo 3W para un total de mínimo 6W) Micrófono integrado 3.5 mm que puede ser independiente y/o en combo		
PATCH CORD			
134	Suministro Patch Cord categoría 6A de fábrica de mínimo 3 mts, UL listado y CSA.		
OFIMÁTICA			
1.35	Cantidad: doscientos cincuenta y cuatro (458)		
1.36	Microsoft Office Home & Business última versión liberada en el mercado ESD (Electronic Software Distribution) edición de 64 bits. El contratista deberá entregar cada equipo con la ofimática instalada en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Policía Nacional quien dará los lineamientos previos respectivos para la activación de las mismas, así mismo, se obliga al contratista realizar la entrega de un documento en Excel que incluya toda la información requerida por la institución para la administración de las licencias Para el proceso de alistamiento e instalación de la ofimática en cada uno de los equipos de cómputo para la Policía Nacional, entregará las cuentas de correo electrónico bajo los parámetros de nemotecnia y catalogación, en		

Fondo Rotatorio de la Policía
Carrera 66A No. 43-18, Salitre Greco
Complejo Industrial Santa Lucía Km. 3.3 Vía Funza
Conmutador: (+57) 601 220 0460
Sede electrónica: www.forpo.gov.co

	coordinación, con el supervisor del contrato para la respectiva activación y administración.		
GARANTÍA			
1.37	Garantía: Tres (03) años para todos los ítems, a partir del recibido a satisfacción con cubrimiento de mano de obra, partes y en sitio. Los equipos se entregarán completamente nuevos y sellados. Dentro del periodo de garantía el contratista suministrará todos los repuestos nuevos de iguales o superiores características a los originales, sin costo alguno para la Policía Nacional, con el fin de garantizar su correcto funcionamiento.		
1.38	El oferente debe garantizar mediante una certificación, que es el representante del fabricante en Colombia para los computadores y todos sus componentes, debe ofrecer una garantía mínima de tres (3) años, contada a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. (anexar certificación en la oferta).		
1.39	Debe garantizar el suministro de repuestos del hardware que compone los equipos de cómputo por un tiempo no menor a cinco (05) años. (Anexar certificación, del representante del fabricante en Colombia).		
1.40	La garantía ofrecida por el fabricante deberá tener un control y seguimiento de los tickets generados para los mantenimientos correctivos donde se escale a los niveles adecuados para su solución y cierre. El contratista deberá entregar un usuario que permita acceder al sistema de información que soporta la mesa de ayuda o autoservicio (acceso vía web), con el objeto de realizar seguimiento a los casos reportados y tickets generados. El funcionario policial será asignado por el supervisor del contrato. Además, se deberán presentar informes mensuales al supervisor del contrato de los casos reportados a la mesa de servicio del contratista y el estado en que se encuentran.		
1.41	El software que hace parte del presente proceso debe tener un licenciamiento perdurable en el tiempo, con garantía de mantenimiento del software por 3 años.		
RESTAURACIÓN DE LA MAQUINA			
1.42	software de administración: con el objeto de dar el soporte para recuperación de datos, o para la restauración de la maquina a su estado original de fábrica. El contratista entregar un video tutorial que sirva como guía y se evidencie, el paso a paso para realizar la restauración de la maquina a su estado original de fábrica.		
CERTIFICACIONES			

Fondo Rotatorio de la Policía
Carrera 66A No. 43-18, Salitre Greco
Complejo Industrial Santa Lucía Km. 3.3 Vía Funza
Conmutador: (+57) 601 220 0460
Sede electrónica: www.forpo.gov.co

1.43	**MARCACIÓN DE LAS CAJAS** Cada uno de los equipos será entregado con sus respectivas cajas individuales las cuales deberán estar debidamente marcadas e identificadas así: Marca del equipo Modelo del equipo Referencia del equipo Serial del equipo Unidad policial Número del equipo; es decir 1 de 50, 2 de 50, 3 de 50.  		
1.44	El oferente debe anexar certificación que indique que los equipos ofrecidos son de un fabricante con representación en Colombia. El oferente debe anexar certificación que indique que los equipos ofrecidos cuentan con certificación en estándar militar MIL-STD-810H		
1.45	El oferente debe anexar certificación de distribuidor autorizado directamente por el fabricante.		
1.46	El oferente debe anexar manifestación escrita sobre el tipo de garantía y soporte técnico que prestará el oferente.		
1.47	Los equipos deben cumplir mínimo con certificación EPEAT Gold, la cual deber ser verificable en la página web: https://epeat.net/search-computers-and-displays.		
1.48	El oferente debe anexar certificación TCO CERTIFIED, debe ser verificable en la pagina: https://tcocertified.com/product-finder/		
1.49	Los equipos deben cumplir Energy Star certificación Versión 8.0 o superior (anexar URL de la certificación).		
1.50	El oferente debe anexar la certificación MIL-STD810H, para garantizar la durabilidad y resistencia de los equipos.		
1.51	En atención al numeral 15 del capítulo IX. "Parámetros y recomendaciones adicionales que orientan el cumplimiento del régimen jurídico del derecho de		

Fondo Rotatorio de la Policía
Carrera 66A No. 43-18, Salitre Greco
Complejo Industrial Santa Lucía Km. 3.3 Vía Funza
Conmutador: (+57) 601 220 0460
Sede electrónica: www.forpo.gov.co

	autor y los derechos conexos de la circular conjunta No. 004 del 24/04/2006 de la Procuraduría General de la Nación y Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derechos de Autor". el contratista deberá presentar con la oferta certificación de distribuidor autorizado, certificado de autenticidad y facturas de compra generados directamente por el fabricante del software.		
INFORME MENSUAL			
1.52	Durante los tres (3) años de garantía, el contratista mensualmente deberá entregar informe (físico y en medio digital) al supervisor del contrato en el que se describa como mínimo los siguientes campos: 1. El informe debe estar rotulado con el nombre y logo de la compañía. 2. Fecha. 3. Ciudad. 4. Unidad policial. 5. Centro de servicio. 6. Número de contrato. 7. Número del reporte que genera Help Desk para la atención de los requerimientos. 8. Número total de equipos a los cuales se brindó soporte técnico. 9. Serie del equipo. 10. Modelo. 11. Tipo falla. 12. Dispositivo que presento la falla 13. Número de fallas 14. Describir las acciones realizadas al componente tecnológico. 15. Aval del técnico del Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la unidad que aprobó la visita técnica. El informe debe estar firmado por el profesional en los perfiles exigidos en el numeral 4.13 **Nota:** el modelo del informe debe ser presentado al supervisor del contrato para su aprobación, durante la apertura del acta de inicio. Durante el tiempo de ejecución del contrato el oferente deberá remitir cada quince 15 días al supervisor del contrato un informe de avances en la fabricación, ensamble, importación, envió y recepción de equipos en los lugares establecidos en el Anexo No. 3, (Distribución de los computadores)		
RECEPCIÓN DE LOS BIENES			

Fondo Rotatorio de la Policía
Carrera 66A No. 43-18, Salitre Greco
Complejo Industrial Santa Lucía Km. 3.3 Vía Funza
Conmutador: (+57) 601 220 0460
Sede electrónica: www.forpo.gov.co

CALIDAD DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO ENTREGADOS (APLICAN DURANTE EL TIEMPO DE GARANTÍA)			
1.53	Si el equipo de cómputo presenta la misma falla en el hardware dos (2) veces, el Proveedor debe cambiar el equipo por uno de características iguales o mejores, en un tiempo menor o igual a Cinco (5) días hábiles contados a partir del momento en el que se registra la segunda (2ª) falla.		
1.54	Si el equipo de cómputo presenta tres (03) falla en distintas partes en el Hardware, el Proveedor debe cambiar el equipo de cómputo por uno de características iguales o mejores, en un tiempo menor o igual a cinco (5) días hábiles contados a partir del momento en el que se registra la tercera (3ª) falla.		
1.55	Si del total de los equipos de cómputo adquiridos falla el 5% por diferentes causas, el Proveedor debe cambiar el porcentaje de los equipos de cómputo que presenta falla por equipos nuevos de características iguales o mejores y debe entregarlos en un tiempo menor o igual a Siete (7) días hábiles contados a partir del momento en el que se registra el incidente.		
1.56	Si del total de los equipos de cómputo adquiridos falla el 10% en la misma pieza de Hardware, el Proveedor debe cambiar el porcentaje de los equipos que presenta falla por equipos nuevos de características iguales o mejores y debe entregarlos en un tiempo menor o igual a Siete (7) días hábiles contados a partir del momento en el que se registra el incidente.		
MANTENIMIENTO			
1.57	El contratista es responsable de realizar los mantenimientos correctivos a todos los equipos de cómputo.		
1.58	Es responsabilidad del contratista toda la logística necesaria para realizar los mantenimientos correctivos de los equipos de cómputo.		
PRESENTACIÓN DE LA OFERTA			
1.59	Las propuestas se harán en forma clara y en idioma español. Deberán presentar la carta de representación del fabricante o de distribuidor autorizado donde se indique su nombramiento por lo menos por el tiempo de ejecución del contrato, tiempo de garantías.		
1.60	La propuesta presentada, deberá ser y firmada avalada por un ingeniero electrónico y/o sistema, y/o electricista y/o telecomunicaciones anexando tarjeta profesional. Como lo indica el ARTÍCULO 20 de la LEY 842 DE 2003 "PROPUESTAS Y CONTRATOS. Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería."		
SOPORTE TÉCNICO			
1.61	Al inicio del contrato se establecerá el procedimiento de solicitud de la garantía y soporte técnico tanto para el hardware y ofimática ofertados.		

Fondo Rotatorio de la Policía
Carrera 66A No. 43-18, Salitre Greco
Complejo Industrial Santa Lucía Km. 3.3 Vía Funza
Conmutador: (+57) 601 220 0460
Sede electrónica: www.forpo.gov.co

1.62	Horario de atención para las actividades correctivas debe ser de 08:00 a 18:00 horas los días hábiles durante los tres (3) años de garantía.		
1.63	El contratista deberá poner a disposición de la Policía Nacional, de manera permanente, los siguientes medios para el reporte de casos: • Mesa de servicio o autoservicio con acceso vía web. • Número telefónico. • Correo electrónico.		
1.64	El contratista deberá garantizar soporte técnico vía telefónica e Internet, como primer nivel de atención.		
1.65	Durante el periodo de garantía, el contratista se compromete a atender las llamadas de mantenimiento correctivo, en un tiempo máximo de cuatro (4) horas. Cuando se presente fallas generales o particulares en los equipos de cómputo; el contratista deberá dar soporte en sitio con personal certificado y experimentado en un tiempo no mayor a Doce (12) horas para ciudades principales y Cuarenta y ocho (48) horas para lugares de difícil acceso tales como Inírida-Guainía, San Andrés y Providencia, Mitú-Vaupés, Puerto Carreño-Vichada, Arauca- Arauca y Leticia-Amazonas, contadas a partir de la fecha y hora de haber realizado el reporte de la falla en los medios definidos en los numerales del 1.48 al 1.51.		
1.66	Durante el periodo de garantía, el contratista se comprometerá a reparar los equipos y dejarlos en perfecto estado de funcionamiento en un tiempo máximo de Cuarenta y ocho (48) horas para ciudades principales y Setenta y Dos (72) horas para lugares de difícil acceso contadas a partir de la fecha y hora de haber realizado el reporte de la falla en los medios definidos en los numerales del 1.60 al 1.61		
1.67	Si el equipo no ha sido reparado en las primeras Cuarenta y Ocho (48) horas para ciudades principales y en las primeras Setenta y Dos (72) horas para lugares de difícil acceso, el contratista deberá suministrar de inmediato un equipo de iguales o superiores características durante el tiempo que dure su reparación. Antes de retirar el equipo de cómputo el contratista deberá permitir, realizar el respaldo de la información y el procedimiento de borrado seguro al disco duro.		
1.68	En caso de que la reparación del equipo demore más de dos (02) días, el proveedor deberá suministrar equipo de cómputo por uno de características iguales o mejores, en un tiempo máximo de Cuarenta y Ocho (48) horas para ciudades principales y Setenta y Dos (72) horas para lugares de difícil acceso contadas a partir de la fecha y hora de haber realizado el reporte de la falla en los medios definidos en los numerales del 1.48 al 1.51.		
1.69	Si pasados cuarenta y cinco (45) días el equipo objeto de la reparación no ha sido entregado en perfecto estado de funcionamiento, el contratista deberá sustituirlo de manera inmediata por uno nuevo de iguales o superiores características, sin que esto genere costo para la Policía Nacional.		

Fondo Rotatorio de la Policía
Carrera 66A No. 43-18, Salitre Greco
Complejo Industrial Santa Lucía Km. 3.3 Vía Funza
Conmutador: (+57) 601 220 0460
Sede electrónica: www.forpo.gov.co

LUGAR DE ENTREGA			
1.70	La entrega de los computadores de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas establecidas en el presente estudio previo; será en los almacenes de telemática de las unidades beneficiarias del presente acuerdo y en el almacén de la Oficina de Tecnologías de la Información y las comunicaciones de la Policía Nacional, la cual está ubicada en la Calle 64g# 92-29 barrio Álamos en la ciudad de Bogotá D.C., con el fin de hacer el ingreso a los inventarios contables de la Institución.		
MANUALES			
1.71	El fabricante y el representante del fabricante en Colombia para los computadores y todos sus componentes, certificará que cumple con lo estipulado en la Resolución 1512/2010 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial "Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Computadores y/o Periféricos y se adoptan otras disposiciones. (Anexar certificación en la oferta).		
GENERALIDADES			
1.72	El oferente deberá certificar por escrito que al momento de la elaboración de la oferta se ha tenido en cuenta lo correspondiente al costo de los materiales, transporte, ensayos de control de calidad y demás elementos y gastos inherentes para el cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los costos indirectos como deducciones de ley, impuestos, gastos administrativos y demás erogaciones que se puedan presentar en la contratación.		
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE			
1.73	Con el fin de garantizar la calidad y el cumplimiento en la ejecución del contrato, el proponente deberá anexar mínimo una (01) certificación de contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al de la presente contratación y su valor sea mayor o igual al 50% del presupuesto asignado, expresado en 12,77 S.M.M.L.V., las cuales deberán contener como mínimo la siguiente información: • Nombre o razón social del contratante y del contratista • Objeto del contrato • Fecha de inicio y terminación del contrato • Número y valor del contrato • Manifestación clara que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto del contrato. La certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la entidad contratante o quien haga sus veces o apoderado o persona autorizada para ello, indicando la dirección, NIT y teléfono. **Nota:** las certificaciones serán objeto de verificación; no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual.		

Fondo Rotatorio de la Policía
Carrera 66A No. 43-18, Salitre Greco
Complejo Industrial Santa Lucía Km. 3.3 Vía Funza
Conmutador: (+57) 601 220 0460
Sede electrónica: www.forpo.gov.co

	En el evento de presentarse como consorcio o unión temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se evidencie el mismo. La Policía Nacional **se reserva el derecho** de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada, con el fin constatar el contenido de la misma.		
AMBIENTAL			
1.74	De ser necesario el futuro contratista garantizara la reducción del nivel de emisión de gases de efecto invernadero; el empleo de medidas de eficiencia energética y la utilización de energía procedente de fuentes renovables durante la ejecución de la aceptación de la oferta.		
1.75	A fin de no poner en riesgo la calidad del producto a adquirir, el oferente y futuro contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable (en lo posible superior al 50%), o provenir de una fuente sustentable, (declaración del fabricante, especificaciones técnicas, fichas técnicas) de igual forma evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes. Basado en la norma ISO 14001:2015, Sistema de Gestión Ambiental.		
1.76	Los productos y servicios que se adquieran por alguna gestión administrativa deberán establecer los lineamientos para la planeación, operación, control y mejoramiento de la gestión ambiental en la Policía Nacional, a partir del cumplimiento de los requisitos legales ambiental y las condiciones mínimas ambientales; con el objetivo de contribuir a la sostenibilidad ambiental de los procesos, productos y servicios de la Institución. Así como el cumplimiento de la Política Ambiental de la Policía Nacional: "En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución"		
1.77	El contratista deberá dar cumplimiento a la Política Ambiental del Sistema de Gestión Ambiental, cada vez que se realice actividades dentro de la Dirección General de la Policía Nacional (DIPON), e involucre el alcance del Sistema de Gestión Ambiental o alguno de los procesos: (Convivencia y Seguridad Ciudadana, Prevención, Logística y Abastecimiento, Administración de Recursos Financieros, Direccionamiento del Talento Humano, Direccionamiento Estratégico, Direccionamiento del SGI, Mejora Continua e		

Fondo Rotatorio de la Policía
Carrera 66A No. 43-18, Salitre Greco
Complejo Industrial Santa Lucía Km. 3.3 Vía Funza
Conmutador: (+57) 601 220 0460
Sede electrónica: www.forpo.gov.co

	Innovación, Direccionamiento Tecnológico, Integridad Policial, Comunicación Pública, Control Interno, Actuación Jurídica y Gestión Documental y Relaciones Internacionales), así como las actividades y servicios generados de estos procesos. Además, las actividades que se desarrollan en el complejo DIPON, deben planificarse y controlarse para el cumplimiento de la Política Ambiental y sus Objetivos Ambientales a través de los programas y controles operacionales, así como el desarrollo de las funciones de los diferentes procesos que interactúan en el desempeño del Sistema de Gestión Ambiental de la instalación policial.		
1.78	El contratista deberá controlar los impactos ambientales que puedan presentarse de la generación de residuos sólidos, niveles de ruido, los cambios en el uso del suelo, el impacto visual, conforme la NTC ISO 14001:2015 "Gestión Ambiental", numerales 4, 5.2, 6.1, 6.1.2 y 6.1.3, entregaran al supervisor del contrato el formato 1DS-FR-0029 "Identificación de aspectos ambientales temporales para terceros".		
1.79	El contratista deberá eliminar el uso de las bolsas plásticas, como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales, en cumplimiento a la Resolución No. 2184 del 26/12/2019 "Por la cual se modifica la Resolución No. 668 de 2016, sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones" artículos 2, 3, 4 y 5.		
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL			
1.80	El oferente debe anexar en la oferta el acuerdo de confidencialidad diligenciado		
1.81	Si la Policía Nacional, considera pertinente someter a estudio de seguridad al personal que prestará los servicios, el contratista permitirá y facilitará todos los medios que la Entidad le solicite para tal fin.		
1.82	El Contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como de los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial, para lo cual el contratista deberá diligenciar y firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información.		
SEGURIDAD DE INSTALACIONES Y SALUD EN EL TRABAJO			
1.83	Durante el tiempo de garantía el contratista deberá cumplir con el protocolo de seguridad de instalaciones y normas internas de seguridad física en cada una de las unidades policiales en todo el territorio colombiano y Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional (resolución 08310 del 28/12/2016).		

Fondo Rotatorio de la Policía
Carrera 66A No. 43-18, Salitre Greco
Complejo Industrial Santa Lucía Km. 3.3 Vía Funza
Conmutador: (+57) 601 220 0460
Sede electrónica: www.forpo.gov.co

	El contratista deberá cumplir con la implementación del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual deberán diligenciar el Formulario Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.		
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN			
1.84	Cumplir con el compromiso de anticorrupción dentro del proceso manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, para lo cual deberá diligenciar en su totalidad el Formulario Compromiso Anticorrupción.		

NOTA: Todas y cada una de las especificaciones técnicas son excluyentes, es decir el incumplimiento de al menos un parámetro elimina la oferta.

GUTIC – JESEP **UNIDAD**	**MY. RAFAEL ANDRÉS NARANJO PÉREZ** **FIRMA DEL RESPONSABLE**	**15/04/2024** **FECHA DE EMISIÓN**

Fondo Rotatorio de la Policía
Carrera 66A No. 43-18, Salitre Greco
Complejo Industrial Santa Lucía Km. 3.3 Vía Funza
Conmutador: (+57) 601 220 0460
Sede electrónica: www.forpo.gov.co

29
FW

	NÚMERO	VIGENCIA	APLICA SI/NO
NORMA TÉCNICA	N/A	N/A	N/A
FICHA TÉCNICA	N/A	N/A	SI

LOTE No 2

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	COMPUTADORES DE ESCRITORIO CORPORATIVO Y OFIMÁTICA		
1.1	Cantidad: 274		
1.2	Marca: Especificar.		
1.3	Modelo: Especificar.		
1.4	Factor de Forma: AIO (ALL IN ONE)		
1.5	Pantalla: LED IPS o WVA mínimo 23".8, máximo 27". La pantalla debe ser anti reflectiva y no táctil. Bezel Laterales: Borderless		
	Base: la base de la pantalla debe permitir: Altura ajustable. Inclinación ajustable.		
1.6	Año de fabricación: 2023 última versión o superior		
1.7	Resolución mínima de la pantalla: 1920*1080.		
1.8	Color: Negro o Gris		
PROCESADOR			
1.9	Marca: especificar		
1.10	Modelo: especificar		
1.11	Procesador para ambiente corporativo, equipo de escritorio, fecha lanzamiento desde segundo semestre 2023 Potencia de diseño térmico (TDP) Mínimo 65W		
1.12	Velocidad máxima o frecuencia turbo máximo debe estar para mínimo seis núcleos: a mínimo 4.8 GHZ		
1.13	Memoria Caché: Mínimo 24 MB		
1.14	Cantidad de núcleos: mínima 6		
1.15	Cantidad de subprocesos: mínimo 12		
1.16	Tipo: Corporativo y Modelo para ambiente empresarial. El procesador debe estar bloqueado para la opción de OVERCLOCKING. Debe ser verificable en la página web del fabricante del procesador. Todas las especificaciones mínimas relacionadas con el procesador deben ser verificables en la página WEB del fabricante del procesador. Indicar link		
1.17	Anexar certificación del fabricante del procesador ofertado, donde se verifique que el procesador es para ambiente corporativo y que cumple con todas las especificaciones técnicas solicitadas.		
1.18	Chipset Corporativo: especificar.		
ADMINISTRACIÓN FUERA DE BANDA			
1.19	Mínimo debe tener habilitada la administración fuera de banda con capacidad de KVM		
DISCO DURO			

Fondo Rotatorio de la Policía
Carrera 66A No. 43-18, Salitre Greco
Complejo Industrial Santa Lucía Km. 3.3 Vía Funza
Conmutador: (+57) 601 220 0460
Sede electrónica: www.forpo.gov.co

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1.20	Capacidad: Mínimo 01 unidad de estado sólido SSD, 512 GB. Gen 4x4 PCIe NVMe M.2		
MEMORIA RAM			
1.21	Mínimo DDR5 16 GB		
1.22	Configuración: (2x8GB), mínimo DDR5-4800 MHz DUAL CHANEL		
TARJETA GRÁFICA			
1.23	Integrada mínimo HD.		
CÁMARA			
1.24	Integrada de mínimo 1080p FHD, IR. Mecanismo de seguridad de privacidad, física, integrado.		
FUENTE DE PODER INTERNA (De la misma marca del equipo)			
1.25	**Fuente interna deberá cumplir con las siguientes condiciones**		
	Marca: Especificar		
	Modelo: Especificar		
	Fuente de Poder: interna, 80 PLUS Platinum o superior La fuente propuesta se debe poder verificar en la página http://80plus.org/ o verificable en la página del fabricante (anexar URL). La fuente de poder debe ser compatible con el factor de forma del equipo de cómputo solicitado. Energy Star certificación Versión 8.0 o superior (anexar certificación), debe ser verificable en la página WEB		
PUERTOS			
1.26	Mínimo (5) USB 3.2 a 5 Gbps (1) TIPO C mínimo a 10 Gbps (1) HDMI o Display Port de salida.		
1.27	Salida y entrada de audio 3,5 mm que puede ser independiente y/o en combo.		
SISTEMA OPERATIVO			
1.28	Licenciamiento para Windows 11 Pro OEM (Instalado en fabrica) de 64 bits última versión en español para ambiente corporativo PC de escritorio, los equipos a entregar deberán tener instalado y funcionando el sistema operativo.		
PERIFÉRICOS			
1.29	Mouse USB Óptico de dos (2) botones y scroll, de la misma marca del equipo.		
1.30	Teclado USB en español distribución Latinoamérica, de la misma marca del Fabricante del computador.		
DISPOSITIVO DE RED			
1.31	Dispositivo de red 10/100/1000, RJ45.		
SALIDA Y ENTRADA DE AUDIO			
1.32	Dispositivo de sonido integrado 2 parlantes cada uno de mínimo 3W para un total de mínimo 6W) Micrófono integrado		
PATCH CORD			
1.33	Suministro Patch Cord categoría 6A de fábrica de mínimo 3 mts.		
OFIMÁTICA			
1.34	Cantidad: misma cantidad de equipos de cómputo adquiridos		
1.35	Mínimo Microsoft Office Home & Business última versión liberada en el mercado ESD (Electronic Software Distribution) edición de 64 bits. (licenciamiento a perpetuidad).		

Fondo Rotatorio de la Policía
Carrera 66A No. 43-18, Salitre Greco
Complejo Industrial Santa Lucía Km. 3.3 Vía Funza
Conmutador: (+57) 601 220 0460
Sede electrónica: www.forpo.gov.co

Fondo Rotatorio de la Policía	Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: F-2-1-93V1
	Formato: ANEXO FICHA TÉCNICA	Fecha de la versión: 27-02-2024

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
	El contratista deberá entregar cada equipo con la ofimática instalada. Para el proceso de alistamiento e instalación de la ofimática en cada uno de los equipos de cómputo la Policía Nacional, entregara las cuentas de correo electrónico para la respectiva activación. El contratista entregará la documentación al supervisor del contrato en donde se indique el serial, unidad policial de cada equipo, al cual se le instalo cada la licencia (llave del producto) con su respectivo número de identificación.		
GARANTÍA			
1.36	El contratista es responsable de realizar las garantías a todos los equipos de cómputo.		
1.37	Es responsabilidad del contratista toda la logística necesaria para realizar las garantías a los equipos de cómputo.		
1.38	Garantía: Tres (03) años para todos los ítems, a partir del recibido a satisfacción con cubrimiento de mano de obra, partes y en sitio. Los equipos se entregarán completamente nuevos y sellados. Dentro del periodo de garantía el contratista suministrará todos los repuestos nuevos de iguales o superiores características a los originales, sin costo alguno para la Dirección de Sanidad, con el fin de garantizar su correcto funcionamiento.		
1.39	El oferente debe garantizar mediante una certificación, que es el representante del fabricante en Colombia para los computadores y todos sus componentes, debe ofrecer una garantía mínima de tres (3) años, contada a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. (anexar certificación en la oferta).		
1.40	Debe garantizar el suministro de repuestos del hardware que conforma que compone los equipos de cómputo por un tiempo no menor a cinco (05) años. (Anexar certificación, del representante del fabricante en Colombia).		
1.41	La garantía ofrecida por el fabricante deberá tener un control y seguimiento de los tickets generados para su solución y cierre. El contratista deberá entregar un usuario que permita acceder al sistema de información que soporta la mesa de ayuda o autoservicio (acceso vía web), con el objeto de realizar seguimiento a los casos reportados y tickets generados. El funcionario policial será asignado por el supervisor del contrato.		
RESTAURACIÓN DE LA MAQUINA			
1.42	software de administración: con el objeto de dar el soporte para recuperación de datos, o para la restauración de la maquina a su estado original de fábrica. El contratista entregar un video tutorial que sirva como guía y se evidencie, el paso a paso para realizar la restauración de la maquina a su estado original de fabrica		
CERTIFICACIONES			
1.43	El oferente debe anexar certificación que indique que los equipos ofrecidos son de un fabricante con representación en Colombia.		
1.44	El oferente debe anexar certificación que indique que los equipos ofrecidos cuentan con certificación en estándar militar MIL-STD-810H		
1.45	El oferente debe anexar certificación de distribuidor autorizado directamente por el fabricante.		
1.46	El oferente debe anexar manifestación escrita sobre el tipo de garantía y soporte técnico que prestará el oferente.		
1.47	Los equipos deben cumplir con certificación mínimo EPEAT nivel Gold será verificable en la página web EPEAT.		

Fondo Rotatorio de la Policía
Carrera 66A No. 43-18, Salitre Greco
Complejo Industrial Santa Lucía Km. 3.3 Vía Funza
Conmutador: (+57) 601 220 0460
Sede electrónica: www.forpo.gov.co

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1.48	El oferente debe anexar certificación TCO CERTIFIED, debe ser verificable en la página: https://tcocertified.com/product-finder/		
1.49	Los equipos deben cumplir Energy Star certificación Versión 8.0 o superior (anexar URL de la certificación).		
1.50	el fabricante de ser miembro promotor TCG "Trusted Computing Group", la cual debe ser verificable en la página: https://trustedcomputinggroup.org/membership/member-companies/		
1.51	En atención al numeral 15 del capítulo IX "Parámetros y recomendaciones adicionales que orientan el cumplimiento del régimen jurídico del derecho de autor y los derechos conexos de la circular conjunta número 004 del 24/04/2006 de la Procuraduría General de la Nación y la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derechos de autor". el fabricante de computadores debe certificar la instalación de fabrica del sistema operativo.		
RECEPCIÓN DE LOS BIENES			
CALIDAD DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO ENTREGADOS (APLICAN DURANTE EL TIEMPO DE GARANTÍA)			
1.52	Si el equipo de cómputo presenta la misma falla en el hardware dos (2) veces, el Proveedor debe cambiar el equipo por uno de características iguales o mejores, en un tiempo menor o igual a Cinco (5) días hábiles contados a partir del momento en el que se registra la segunda (2ª) falla.		
1.53	Si el equipo de cómputo presenta tres (03) falla en distintas partes en el Hardware, el Proveedor debe cambiar el equipo de cómputo por uno de características iguales o mejores, en un tiempo menor o igual a cinco (5) días hábiles contados a partir del momento en el que se registra la tercera (3ª) falla.		
1.54	Si del total de los equipos de cómputo adquiridos falla el 5% por diferentes causas, el Proveedor debe cambiar el porcentaje de los equipos de cómputo que presenta falla por equipos nuevos de características iguales o mejores y debe entregarlos en un tiempo menor o igual a Siete (7) días hábiles contados a partir del momento en el que se registra el incidente.		
1.55	Si del total de los equipos de cómputo adquiridos falla el 10% en la misma pieza de Hardware, el Proveedor debe cambiar el porcentaje de los equipos que presenta falla por equipos nuevos de características iguales o mejores y debe entregarlos en un tiempo menor o igual a Siete (7) días hábiles contados a partir del momento en el que se registra el incidente.		
PRESENTACIÓN DE LA OFERTA			
1.56	Las propuestas se harán en forma clara y en idioma español. Deberán presentar la carta de representación del fabricante o de distribuidor autorizado.		
1.57	La propuesta presentada, deberá ser y firmada avalada por un ingeniero electrónico y/o sistema, y/o electricista y/o telecomunicaciones anexando tarjeta profesional. Como lo indica el ARTÍCULO 20 de la LEY 842 DE 2003 "PROPUESTAS Y CONTRATOS. Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería."		
SOPORTE TÉCNICO			
1.58	Al inicio del contrato se establecerá el procedimiento de solicitud de la garantía y soporte técnico tanto para el hardware y ofimática ofertados.		
1.59	Horario de atención para el soporte técnico de garantías debe ser de 08:00 a 18:00 horas los días hábiles.		

Fondo Rotatorio de la Policía
Carrera 66A No. 43-18, Salitre Greco
Complejo Industrial Santa Lucía Km. 3.3 Vía Funza
Conmutador: (+57) 601 220 0460
Sede electrónica: www.forpo.gov.co

Fondo Rotatorio de la Policía	Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: F-2-1-93V1
	Formato: ANEXO FICHA TÉCNICA	Fecha de la versión: 27-02-2024

ITEM	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
1.60	El contratista deberá poner a disposición de la Policía Nacional, de manera permanente, los siguientes medios para el reporte de casos: • Mesa de servicio o autoservicio con acceso vía web. • Número telefónico. Correo electrónico.		
1.61	El contratista deberá garantizar soporte técnico vía telefónica e Internet, como primer nivel de atención.		
1.62	Durante el periodo de garantía, el contratista se compromete a atender las llamadas para brindar el soporte técnico de garantía, en un tiempo máximo de cuatro (4) horas. Cuando se presente fallas generales o particulares en los equipos de cómputo; el contratista deberá dar soporte en sitio con personal certificado y experimentado en un tiempo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas.		
1.63	Durante el periodo de garantía, el contratista se comprometerá a reparar los equipos y dejarlos en perfecto estado de funcionamiento en un tiempo máximo de Cuarenta y ocho (48) horas para ciudades principales y Setenta y Dos (72) horas para lugares de difícil acceso contadas a partir de la fecha y hora de haber realizado el reporte de la falla en los medíos definidos.		
1.64	Si el equipo no ha sido reparado en las primeras Cuarenta y Ocho (48) horas para ciudades principales y en las primeras Setenta y Dos (72) horas para lugares de difícil acceso, el contratista deberá suministrar de inmediato un equipo de iguales o superiores características durante el tiempo que dure su reparación. Antes de retirar el equipo de cómputo el contratista deberá permitir, realizar el respaldo de la información y el procedimiento de borrado seguro al disco duro.		
1.65	En caso de que la reparación del equipo demore más de dos (02) días, el proveedor deberá suministrar equipo de cómputo por uno de características iguales o mejores, en un tiempo máximo de Cuarenta y Ocho (48) horas para ciudades principales y Setenta y Dos (72) horas para lugares de difícil acceso contadas a partir de la fecha y hora de haber realizado el reporte de la falla en los medios definidos		
1.66	Si pasados cuarenta y cinco (45) días el equipo objeto de la reparación no ha sido entregado en perfecto estado de funcionamiento, el contratista deberá sustituirlo de manera inmediata por uno nuevo de iguales o superiores características, sin que esto genere costo para la Policía Nacional.		
LUGAR DE ENTREGA			
1.67	La entrega de los computadores de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas establecidas en el presente estudio previo; será en el Almacén General de la Dirección de Sanidad, ubicado en Calle 12 C # 79ª – 25 Bodega 23, Parque empresarial Villa Alsacia, Bogotá D.C.		
MANUALES			
1.68	El fabricante y el representante del fabricante en Colombia para los computadores y todos sus componentes, certificará que cumple con lo estipulado en la Resolución 1512/2010 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial "Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Computadores y/o Periféricos y se adoptan otras disposiciones. (Anexar certificación en la oferta).		
GENERALIDADES			
1.69	El oferente deberá certificar por escrito que al momento de la elaboración de la oferta se ha tenido en cuenta lo correspondiente al costo de los materiales, transporte, ensayos de control de calidad y demás elementos y gastos inherentes para el cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los costos indirectos como deducciones de ley, impuestos, gastos administrativos y demás erogaciones que se puedan presentar en la contratación.		

Fondo Rotatorio de la Policía
Carrera 66A No. 43-18, Salitre Greco
Complejo Industrial Santa Lucía Km. 3.3 Vía Funza
Conmutador: (+57) 601 220 0460
Sede electrónica: www.forpo.gov.co

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
AMBIENTAL			
1.70	El fabricante y el representante del fabricante en Colombia para los computadores y todos sus componentes, certificará que cumple con lo estipulado en la Resolución 15/12/2010 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial "Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Computadores y/o Periféricos y se adoptan otras disposiciones". (Anexar certificación en la oferta).		
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL			
1.71	Si la Policía Nacional, considera pertinente someter a estudio de seguridad al personal que prestará los servicios, el contratista permitirá y facilitará todos los medios que la Entidad le solicite para tal fin.		
1.72	El Contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como de los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial, para lo cual el contratista deberá diligenciar y firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información.		
SEGURIDAD DE INSTALACIONES Y SALUD EN EL TRABAJO			
1.73	El contratista deberá cumplir con la implementación del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual deberán diligenciar el Formulario Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Y demás condiciones establecidas en el pliego de condiciones.		
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.			
1.74	Cumplir con el compromiso de anticorrupción dentro del proceso manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, para lo cual deberá diligenciar en su totalidad el Formulario Compromiso Anticorrupción.		

CONCEPTO DE VIABILIDAD

UNIDAD RESPONSABLE	FIRMA DEL RESPONSABLE	FECHA DE EMISIÓN
DISAN		**25/04/2024**

Fondo Rotatorio de la Policía
Carrera 66A No. 43-18, Salitre Greco
Complejo Industrial Santa Lucía Km. 3.3 Vía Funza
Conmutador: (+57) 601 220 0460
Sede electrónica: www.forpo.gov.co

Fondo Rotatorio de la Policía	Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato: ANÁLISIS DE SECTOR	Código: F-2-1-63-V05 Fecha de la versión: 27-02-2024

ANEXO No. 02
ANÁLISIS DEL SECTOR

De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, subsección 6 ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES, que en su artículo 2.2.1.1.1.6.1. Establece:

"Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso."

El Fondo Rotatorio de la Policía, realiza el correspondiente estudio con el objeto de adelantar el proceso de contratación para el cumplimiento de la actividad misional e institucional de la Entidad.

1. FECHA DEL ANÁLISIS

Abril 2024

2. OBJETO DEL PROCESO

"ADQUISICIÓN EQUIPOS DE CÓMPUTO INCLUIDAS LICENCIAS OFIMÁTICAS".

LOTE 1 ADQUISICIÓN EQUIPOS DE CÓMPUTO, INCLUIDO LICENCIAS OFIMÁTICA - ACD 02-2023 CENIT. JEFATURA NACIONAL DEL SERVICIO DE POLICIA (JESEP)

LOTE 2 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO CON LICENCIAMIENTO DE OFIMÁTICA PARA LA DIRECCIÓN DE SANIDAD"

3. CODIFICACIÓN CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

En cumplimiento de las prescripciones del Decreto 1082 de 2015 y de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – ANCP-CCE, se procedió a efectuar la codificación de los bienes con el Clasificador de Bienes y Servicios, así:

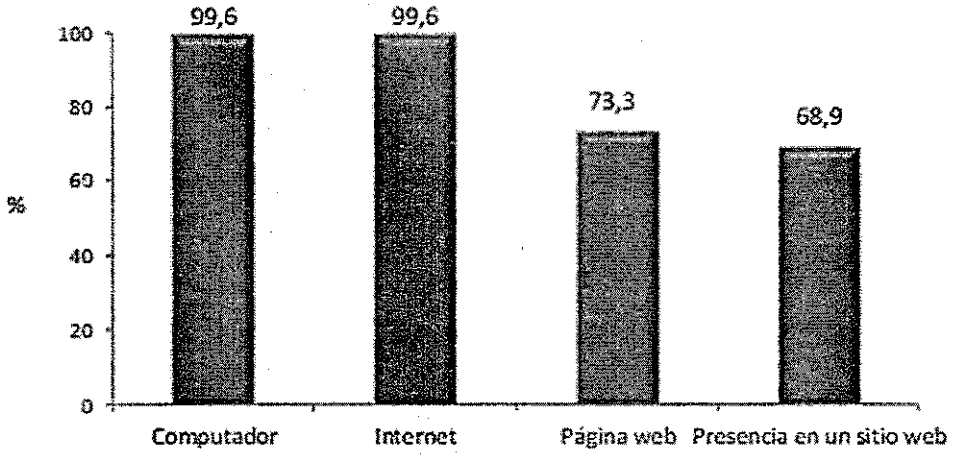
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
1.	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA LA DIRECCIÓN DE SANIDAD	EQUIPOS DE COMPUTO	43000000 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43210000 Equipo Informático y Accesorios	43211500 Computadores

4. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

4.1. ASPECTOS GENERALES

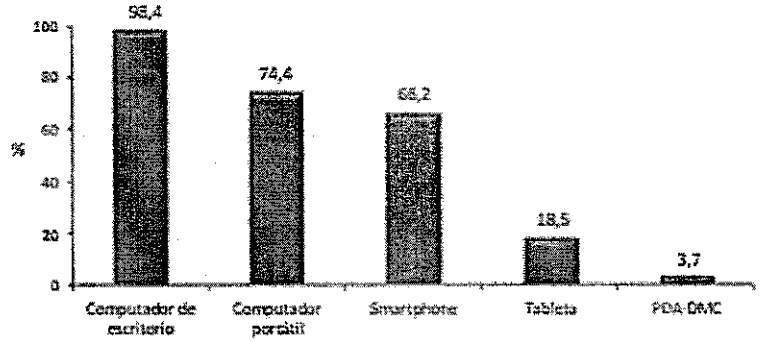
De acuerdo con el último informe (2018) de indicadores básicos de tendencia y uso de tecnologías de la información y comunicación publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, se evidencia lo siguiente:

Gráfico 2. Porcentaje de empresas que utilizaron computador, internet y página o sitio web
Sector industrial manufacturero
Total nacional
2018



Fuente: DANE, EAM.
Nota: La base de cálculo es el total de empresas investigadas del sector industria manufacturera (7.256).

De acuerdo con esto se evidencia que el 99.6% de empresas usaba computador, discriminados así: el 98,4% de las empresas industriales manufactureras suministró a su personal computadores de escritorio; un 74,4% suministró computadores portátiles y un 66,2% teléfonos móviles inteligentes (smartphones).



Fuente: DANE, EAM.

Con esto se evidencia, que la adquisición de computadores es una necesidad esencial en las labores diarias de empresas y entidades estatales.

Enlace: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/tic/bol_empresas_2018.pdf

4.1.1. ASPECTOS ECONÓMICOS

De acuerdo a lo indicado según la firma IDC mediante fuentes abiertas, las ventas de computadoras cayeron 28% al cierre de 2022, donde los productos más afectados han sido las computadoras portátiles y de escritorio los cuales han sufrido una caída considerable en sus ventas mundiales para el cierre del año 2022.

Esta situación representaría un momento delicado para cualquier tipo de industria, pero para este caso particular en realidad existiría una explicación muy concreta sobre lo que está sucediendo a nivel global, así:

1- Las computadoras de escritorio y las laptops poco a poco se han ido convirtiendo en herramientas especializadas de trabajo. Donde la tecnología ha avanzado de manera considerable en materia de hardware.

Pero a la par tenemos la industria de los smartphones y otros dispositivos inteligentes que también son capaces de realizar múltiples funciones que eliminan la necesidad de adquirir un dispositivo de mayores dimensiones y que no es tan fácil de trasladar.

En atención a lo anterior ¿El mercado de la PC y las laptops está condenado? De acuerdo con lo que indica el medio informativo, la respuesta corta es que no. Ya que es necesario considerar varios factores para dimensionar el contexto real de esas cifras de ventas que podría sonar alarmantes en cualquier otra circunstancia.

2- Por qué las ventas mundiales de computadoras cayeron 28%

En el reporte de IDC revela que las ventas a nivel global de computadoras durante este cierre ascendieron a 67,2 millones de unidades. Esto significa que cayeron un 28,1%, durante el último trimestre de 2022, dicho porcentaje es relativo al mismo periodo del año previo. Pero en su promedio anual las ventas de estos equipos en realidad cayeron apenas un 15.6%, lo que se traduce en 292,3 millones de equipos vendidos por todo el planeta. Esa es una cifra enorme. Aunque comparado con el año previo sigue representando una contracción significativa.

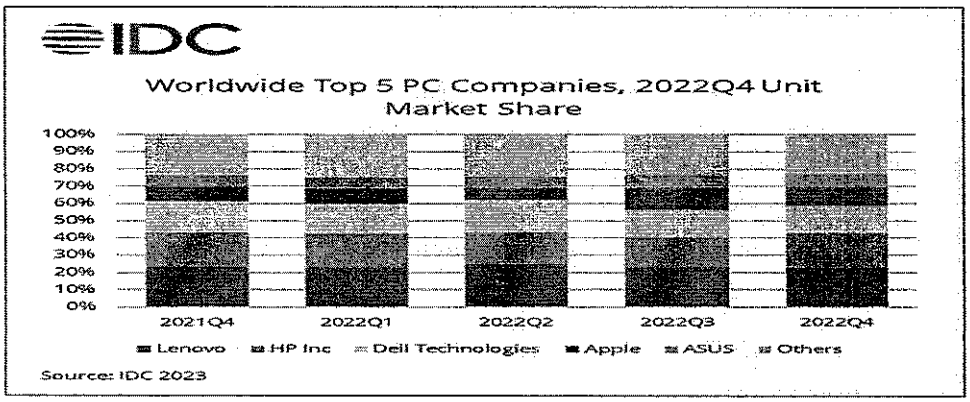


Imagen: IDC | Parece que nadie quiso comprar una computadora durante estas fiestas de cierre de 2022. Las ventas mundiales cayeron 28% y hay un motivo muy concreto.

Además, informa que las mayores caídas fueron para Dell con un 37,2% y para HP con un 29% menos que en 2021. Dell vendió 10,8 millones de computadoras en este periodo final. Algo lejos en comparación con su cifra previa de 15,5 millones de unidades, mientras que los envíos de HP cayeron a los 13,2 millones desde sus 18,6 millones de computadoras logrados en el mismo periodo del año 2021.

Apple fue el menos afectado ya que sólo disminuyó un 2,1%, habiendo enviado 7,5 millones de Mac en el cuarto trimestre de 2022 en comparación con 7,7 millones es un récord muy cercano al del mismo período de 2021.

Pero el motivo como el mismo reporte lo explica sería muy simple: 2020 y 2021 fueron años históricos de ventas para el mercado de las computadoras. El aislamiento social y las dinámicas productivas de pandemia impulsaron el mercado a niveles no vistos antes.

En este caso el mercado de computadores vuelve a una relativa normalidad toda vez que hay una menos demanda de los consumidores.

Por otra parte, se espera que tendencias como la Inteligencia artificial, Tecnología verde, entre otras, ayuden a impulsar las ventas de equipos de cómputo durante el año 2023

https://www.fayerwayer.com/internet/2023/01/11/ventas-de-computadoras-cayeron-28-al-cierre-de-2022-que-significa-esto-para-el-futuro-de-la-industria/

https://www.infobae.com/america/tecno/2023/01/30/cinco-predicciones-que-marcaran-el-mercado-de-computadores-en-2023/

Estos elementos son comercializados a nivel nacional por empresas que importan de fábricas extranjeras el producto terminado o ensamblan sus componentes en el país y teniendo un análisis de las contrataciones anteriores las entregas pueden tener una variable de entrega entre 90 y 150 días calendario. Se ha expuesto por parte de empresas que los valores han sufrido variación en aumento del costo, debido a la actual escasez de semiconductores que han afectado a los fabricantes de equipos informáticos desde mediados de 2022, los conflictos geopolíticos y se debe contemplar que estos equipos son adquiridos por los oferentes en dólares americanos, el cual presenta un crecimiento en su precio con respecto a la vigencia 2023.

4.1.2. ASPECTOS TÉCNICOS

Los equipos de cómputo requeridos para estos lotes definidos en este estudio previo requieren mínimo estas características así:

- Procesador para ambiente corporativo, equipo de escritorio
  Potencia de diseño térmico (TDP) Mínimo 65W
  Velocidad del Reloj: Mínimo 3.0 GHZ.
  Velocidad máxima: Mínimo 4.8 GHZ.
  Memoria Caché: Mínimo 24 MB
  Cantidad de núcleos: mínima 6
  Cantidad de subprocesos: mínimo 1
  Mínimo debe tener habilitada la administración fuera de banda

34
410

- RAM mínimo DDR5 16 GB con configuración: (2x8GB), DDR5-4800 MHz DUAL CHANE
- **FUENTE INTERNA**
  La Dirección de Sanidad requiere de una FUENTE DE PODER INTERNA (De la misma marca del equipo) que cuente con certificación 80 PLUS: Interna Gold o superior
  La fuente de poder debe ser compatible con el factor de forma del equipo de cómputo solicitado
- **LICENCIAMIENTO DE OFIMÁTICA**
  Mínimo un licenciamiento Microsoft Office Home & Business última versión liberada en el mercado ESD (Electronic Software Distribution) edición de 64 bit

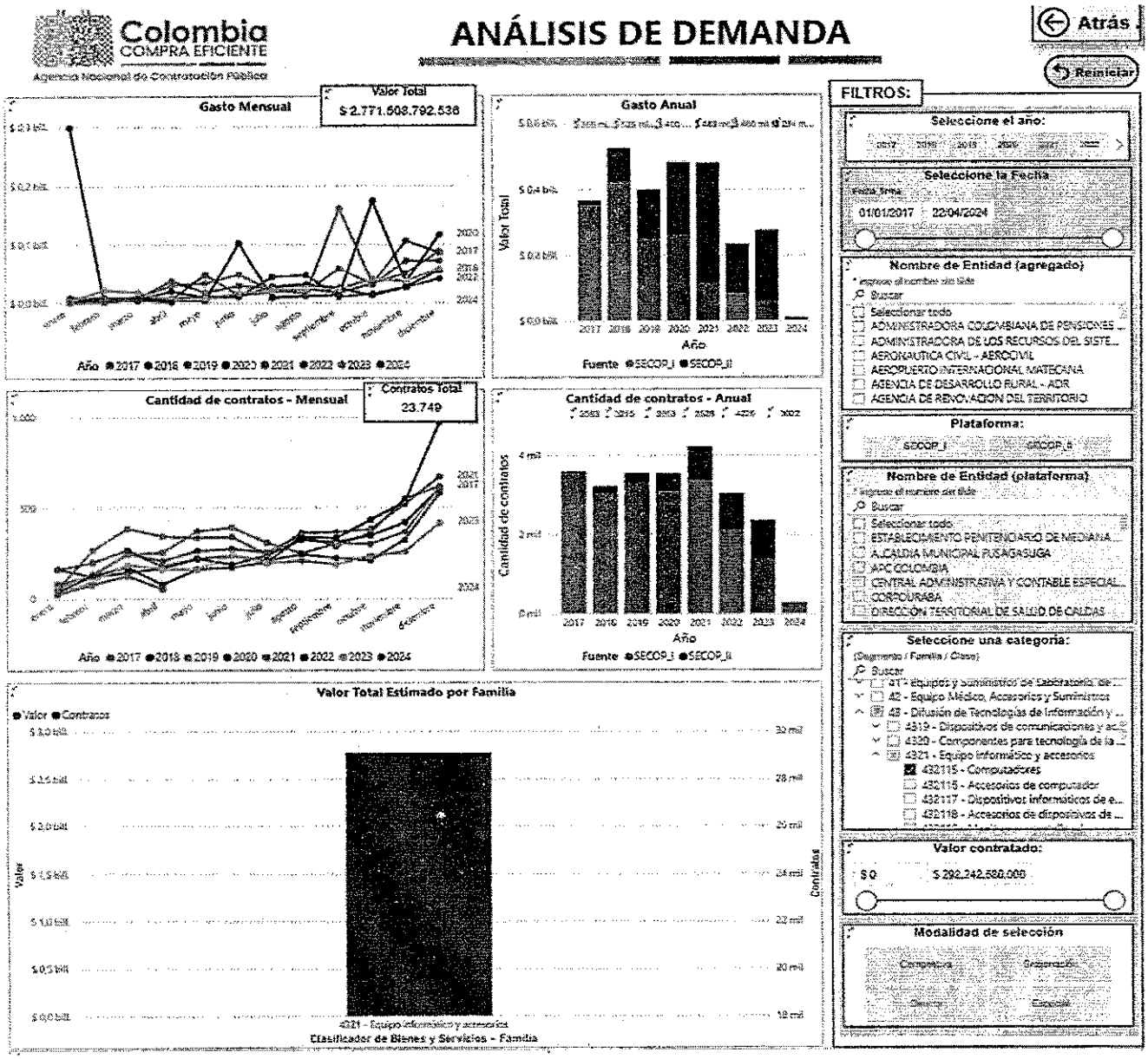
Los equipos de cómputo incluido licencias ofimáticas deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el **ANEXO 1: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

4.1.3. ASPECTOS REGULATORIOS

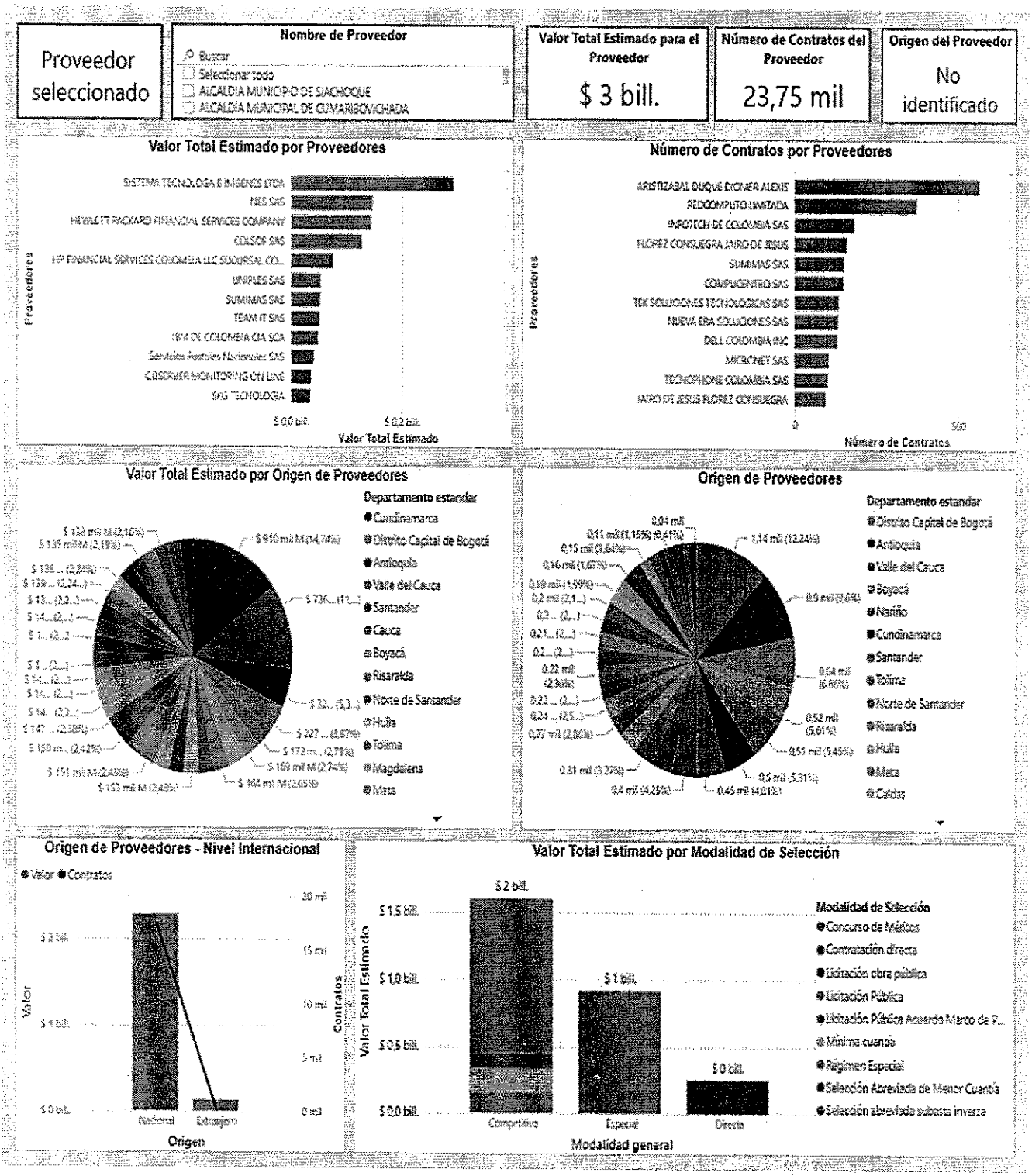
- Ley 80 de 1993,
- Ley 1150 de 2007,
- Ley 1474 de 2011,
- Ley 1882 de 2018,
- Decreto 2555 de 2010,
- Decreto 1082 de 2015,
- Decreto 310 de 2021

4.2. ESTUDIO DE LA DEMANDA

De acuerdo con la herramienta de Abastecimiento Estratégico diseñada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el comportamiento de la demanda para los códigos UNSPSC 43211500, fue el siguiente:


Colombia Compra Eficiente
Agencia Nacional de Contratación Pública
ANÁLISIS DE DEMANDA
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$ 2.771.508.792.536
Gasto Anual
Valor Total
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
23.749
Cantidad de contratos - Anual
Cantidad de contratos
Valor Total Estimado por Familia
Valor
Contratos
4321 - Equipo informático y accesorios
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia
FILTROS:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
01/01/2017
22/04/2024
Nombre de Entidad (agregado)
Seleccionar todo
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTE...
AERONAUTICA CIVIL - AEROCIVIL
AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA
AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR
AGENCIA DE RENOVACION DEL TERRITORIO
Plataforma:
SECOP_I
SECOP_II
Nombre de Entidad (plataforma)
Seleccionar todo
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA ...
ALCALDIA MUNICIPAL PUSAGASUGA
APC COLOMBIA
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIAL...
CORPOURABA
DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS
Seleccione una categoria:
Buscar
42 - Equipo Médico, Accesorios y Suministros
43 - Difusión de Tecnologías de Información y ...
4319 - Dispositivos de comunicaciones y ac...
4320 - Componentes para tecnología de la ...
4321 - Equipo informático y accesorios
432115 - Computadores
432116 - Accesorios de computador
432117 - Dispositivos informáticos de e...
432118 - Accesorios de dispositivos de ...
Valor contratado:
$ 0
$ 292.242.586.000
Modalidad de selección

Fondo Rotatorio de la Policía	Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato: ANÁLISIS DE SECTOR	Código: F-2-1-63-V05 Fecha de la versión: 27-02-2024



4.2.1. HISTORIAL DE CONTRATOS ADELANTADOS POR EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

Al realizar consulta de contratos celebrados y ejecutados por la Entidad, cuyas características técnicas sean iguales o similares a las requeridas en el presente proceso y cumplimiento del anexo técnico, se encuentran contratos ejecutados en vigencias anteriores, así:

# ORDEN DE COMPRA	OBJETO	VALOR
ORDEN DE COMPRA 115334-2023	ADQUISICIÓN COMPUTADORES DE ESCRITORIO CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA - ANEXO 2 - MEVAL.	$411.445.486,50
ORDEN DE COMPRA 100265 2022	ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES PARA LA CLÍNICA DEL SUR DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD – Proceso a través de FORPO.	$ 865.290.000,00
ORDEN DE COMPRA 73638 2021	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO DE ESCRITORIO PARA LA DIRECCIÓN DE SANIDAD – Proceso a través de FORPO.	$ 2.006.694.072,00
ORDEN DE COMPRA 47452 2020	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA LA DIRECCIÓN DE SANIDAD – Proceso a través de FORPO.	$ 1.924.050.000,00

4.2.2. HISTORIAL DE CONTRATOS ADELANTADOS POR OTRAS ENTIDADES ESTATALES

Se realizó consulta en la página www.colombiacompra.gov.co, encontrándose publicaciones de contratos de varias entidades estatales a nivel país, con objeto igual o similar al requerido en el estudio de conveniencia y oportunidad, así:

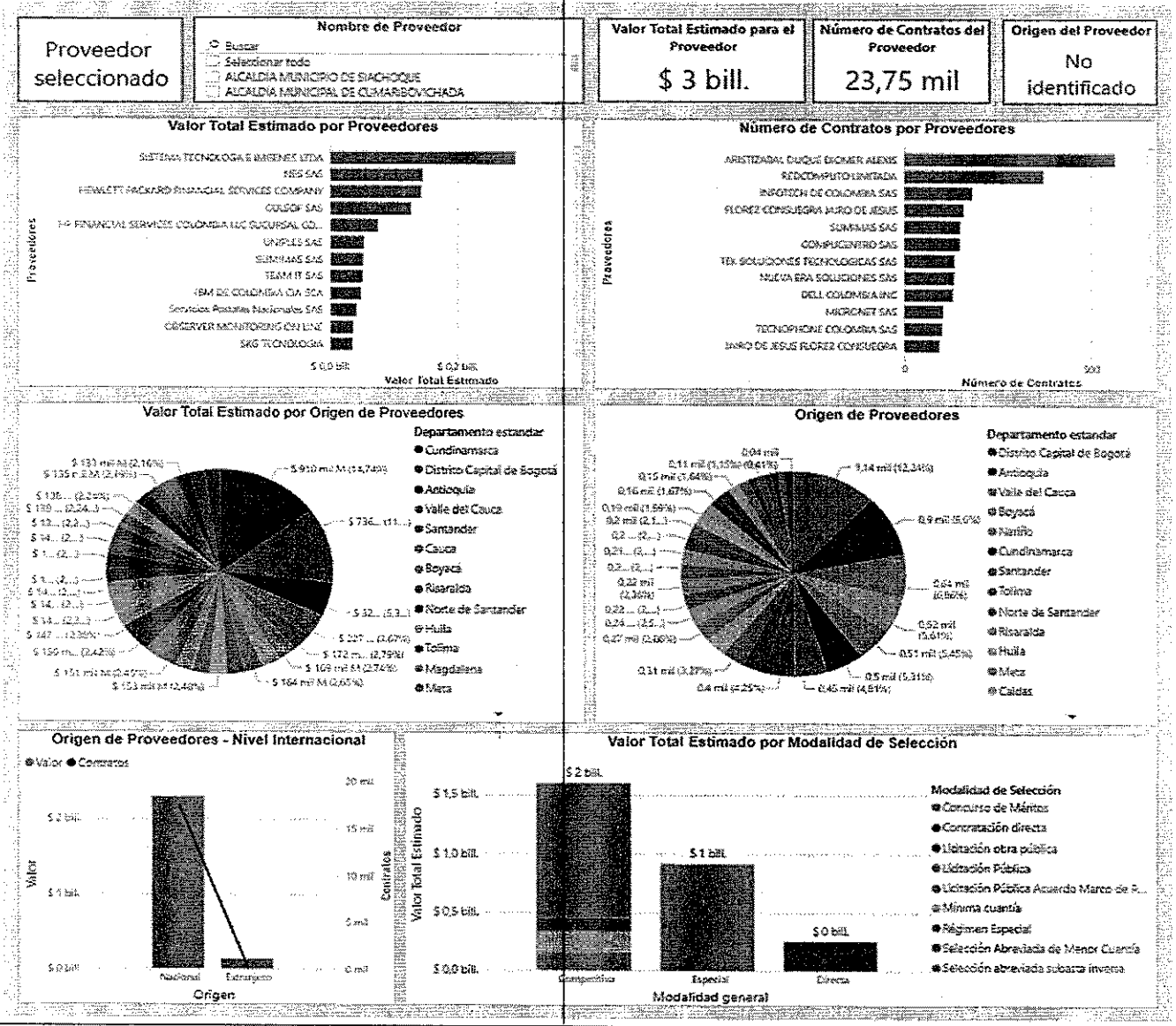
NÚMERO DEL PROCESO	NÚMERO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	ENTIDAD CONTRATISTA	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR TOTAL
SG-MC-007-2022	Contrato No. 0004-2022	CONTRALORIA GENERAL DE SANTANDER	C.I. LA FLORIDA S.A.S.	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y/O ELEMENTOS DE CÓMPUTO, PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	$ 21.475.000,00
RE-42-2023	Orden de compra 198 de 2023	LA NACIÓN-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	MAKRO OFFICE LTDA	ADQUIRIR COMPUTADORES DE ESCRITORIO CON DESTINO A LAS ALTAS CORTES DE LA RAMA JUDICIAL.	$ 312.375.000,00
PN DISAN SA 010 2023	Contrato No. 07-2-20166-23 de 2023	DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL	SUMIMAS S.A.S.	ADQUISICION DE COMPONENTE TECNOLOGICO PARA LA DIRECCION DE SANIDAD Y SUS ESTABLECIMIENTOS: LOTE 1. ADQUISICION DE WORKSTATION	$ 164.046.928,50

Nota: Dentro del análisis efectuado a los contratos consultados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), no se tomarán los precios históricos puesto que difieren en los ítems, sitios de ubicación, cantidad de bienes y especificaciones técnicas en relación con las contempladas en el presente estudio previo.

4.3. ESTUDIO DE LA OFERTA

De acuerdo con la herramienta de Abastecimiento Estratégico diseñada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el comportamiento de la oferta para los códigos UNSPSC 43211500, fue el siguiente:

Fondo Rotatorio de la Policía	Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato: ANÁLISIS DE SECTOR	Código: F-2-1-63-V05 Fecha de la versión: 27-02-2024



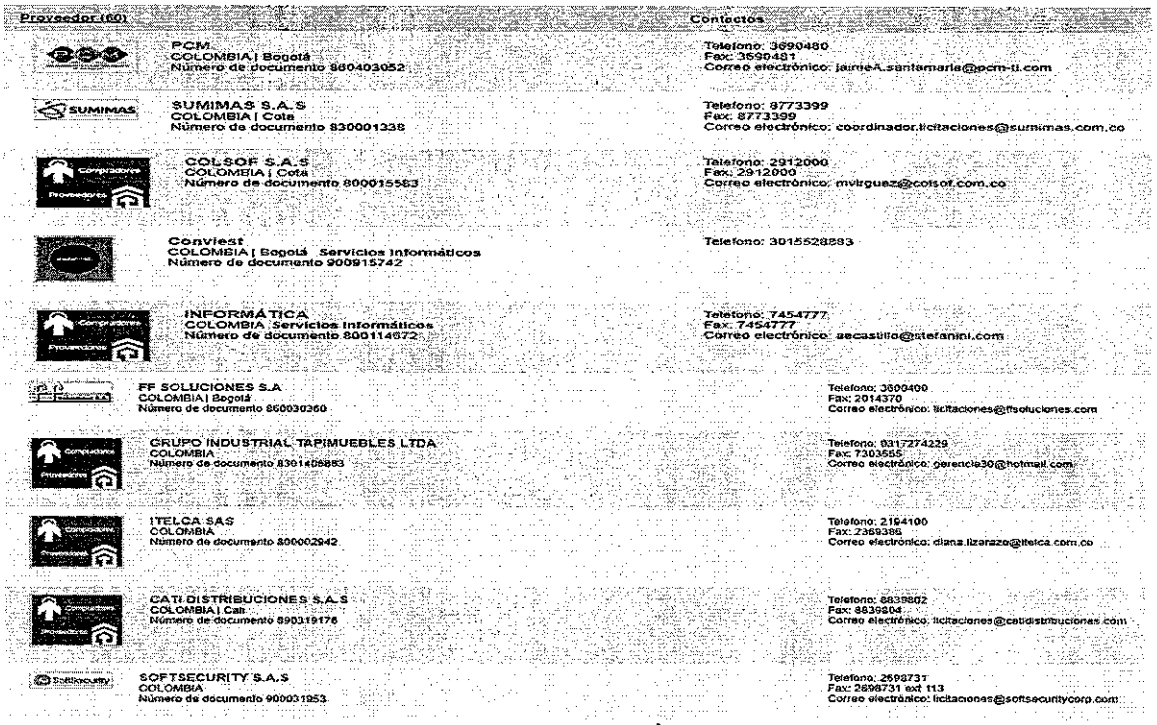
Para el efecto se realizó por parte de la Entidad la SOLICITUD DE INFORMACIÓN A PROVEEDORES en la plataforma SECOP II, con número de proceso EM DISAN 021 2024, del cual se allegaron (03) tres cotizaciones.

A partir de la SOLICITUD DE INFORMACIÓN A PROVEEDORES (EM DISAN 021 2024) realizada en la plataforma SECOP II, publicada el 08 de febrero 2024 con plazo 16 de febrero 2024, de la cual se recibieron (03) tres cotizaciones, se puede establecer los siguientes datos:

DESCRIPCIÓN ETAPA DEL PROCESO	CANTIDAD DE PROVEEDORES
Proveedores a los cuales fue enviado	60
Proveedores interesados	4
Proveedores que enviaron cotización	3

1. EMPRESAS U ORGANIZACIONES COTIZANTES

A través del SECOP II, se realizó la Solicitud de información a los Proveedores mediante el estudio de mercado No. EM DISAN 021 2024, en donde se envió invitación a 60 posibles proveedores, de los cuales participaron 03 proveedores presentando cotización de los equipos de cómputo, entre algunas de las empresas invitadas se pueden mencionar:



Proveedor (60)	Contactos
PCM COLOMBIA | Bogotá Número de documento 860403052	Telefono: 3690480 Fax: 3690481 Correo electrónico: jaime.a.santamaria@pcm-ti.com
SUMIMAS S.A.S COLOMBIA | Cota Número de documento 830001338	Telefono: 8773399 Fax: 8773399 Correo electrónico: coordinador.licitaciones@sumimas.com.co
COLSOF S.A.S COLOMBIA | Cota Número de documento 800015583	Telefono: 2912000 Fax: 2912000 Correo electrónico: mvirguez@colsof.com.co
Conviest COLOMBIA | Bogotá Servicios Informáticos Número de documento 900915742	Telefono: 3015528893
INFORMÁTICA COLOMBIA Servicios Informáticos Número de documento 800114672	Telefono: 7454777 Fax: 7454777 Correo electrónico: aecastillo@stefanini.com
FF SOLUCIONES S.A COLOMBIA | Bogotá Número de documento 860030360	Telefono: 3800400 Fax: 2014370 Correo electrónico: licitaciones@ffsoluciones.com
GRUPO INDUSTRIAL TAPIMUEBLES LTDA COLOMBIA Número de documento 8301458883	Telefono: 8317274229 Fax: 7303555 Correo electrónico: gerencia30@hotmail.com
ITELCA SAS COLOMBIA Número de documento 800002942	Telefono: 2164100 Fax: 2369386 Correo electrónico: diana.lizarazo@itelca.com.co
CATI DISTRIBUCIONES S.A.S COLOMBIA | Cali Número de documento 890319176	Telefono: 8839802 Fax: 8839804 Correo electrónico: licitaciones@catidistribuciones.com
SOFTSECURITY S.A.S COLOMBIA Número de documento 900031953	Telefono: 2698731 Fax: 2698731 ext 113 Correo electrónico: licitaciones@softsecuritycorp.com

EGR S.A.S. COLOMBIA | Ibagué Número de documento 900497295		Telefono: 2614172 Fax: 2614172 Correo electrónico: johntre333@hotmail.com
CISC COLOMBIA Número de documento 900345403		Telefono: 3003153
OFICOMCO S.A.S. COLOMBIA Número de documento 9006583351		Telefono: 4000107 Fax: 4000107 Correo electrónico: gobierno@ofi.com
IMDICOL S.A.S COLOMBIA Número de documento 860403380		Telefono: 3201713 Fax: 3201805 Correo electrónico: info@imdicol.com
Nime S.A.S.- COLOMBIA | Bogotá Muebles comerciales e industriales Número de documento 8300827927		Telefono: 3005550388 Fax: 3176442454 Correo electrónico: info@nime.com.co

2. VERIFICACIÓN EN EL SECTOR DE CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

En cumplimiento del Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, "Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. Del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica"

PROVEEDORES		COLSOF			CONVIEST			SUMIMAS		
INDICADORES	CONDICION	2022	2021	2020	2022	2021	2020	2022	2021	2020
INDICE DE LIQUIDEZ	mayor o igual	1.55	1.46	1.30	4.81	2.26	5.12	9.25	3.49	2.53
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	menor oigual	55%	60%	67%	37%	50%	50%	65%	47%	46%
RAZON DE COBERTURA DEINTERESES	Mayor o igual	14.17	15.57	10.05	7.90	104.27	406.23	2.99	8.96	6.70
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	mayor oigual	29%	28%	50%	16%	40%	90%	12%	12%	35%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual	13%	11%	16%	10%	20%	44%	4%	6%	18%

CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores financieros mínimos requeridos para habilitación, son los siguientes:

- **Índice de liquidez:** activo corriente/pasivo corriente: **igual o mayor a 1.**
- **Índice de Endeudamiento:** pasivo total/activo total X 100: **menor o igual al 70%.**
- **Razón de cobertura de intereses:** utilidad operacional/gastos de intereses: **igual o mayor a 2.**

- **Capital de trabajo:** Activo corriente - Pasivo corriente: Definido como el resultante del Activo Corriente menos el Pasivo Corriente. Para efectos de este estudio el capital de trabajo del Proponente puede ser **igual o mayor al cien por ciento (100%)** del presupuesto oficial total asignado para cada lote del presente proceso contractual.

Nota: Para los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas legalmente viables, este **indicador financiero adicional** se acreditará de acuerdo con la sumatoria de la totalidad del Capital de Trabajo de cada uno de sus integrantes, dando aplicabilidad a la siguiente fórmula:

1. Sumatoria

$$(i)\ Indicador\ en\ valor\ absoluto = \sum_{n} Indicador_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los indicadores organizacionales mínimos requeridos para habilitación, son los siguientes:

- **Rentabilidad del Patrimonio:** Utilidad Operacional/Patrimonio X 100: Siempre y cuando aplique la rentabilidad del patrimonio debe ser **igual o mayor al 10%,** de lo contrario se ajusta al proceso

- **Rentabilidad del Activo:** Utilidad operacional/activo total X 100: Siempre y cuando aplique la rentabilidad del activo debe ser **igual o mayor al 5%,** de lo contrario se ajusta al proceso.

3. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS (artículo 33 de la Ley 2069 de 2020)

IDENTIFICACIÓN DE MIPYMES EN EL SECTOR, COMO POTENCIALES PROVEEDORES DIRECTOS O INDIRECTOS.

En cumplimiento al numeral 1 del artículo 33 de la Ley 2069 de 2020, se realizó la consulta en la página www.colombiacompra.gov.co, con el fin identificar las empresas que cotizaron y que están categorizadas como MIPYMES y que podrían ser posibles proveedoras de bienes y/o servicios según el objeto del presente proceso de contratación, así:

EMPRESA	CLASIFICACIÓN POR TAMAÑO DE LA EMPRESA	FUENTE
COLSOF	Información General MiPyme: No Régimen tributario: Gran contribuyente autorretenedor Emprendimiento y/o Empresas de Mujeres: ○ Si ◉ No Pertenence a un grupo étnico?: Condiciones especiales: **GRAN EMPRESA**	SECOP II

EMPRESA	CLASIFICACIÓN POR TAMAÑO DE LA EMPRESA	FUENTE
CONVIEST	Información General MiPyme: Si Tamaño Empresarial Pequeña Régimen tributario: Régimen común Emprendimiento y/o Empresas de Mujeres: Si No Pertenence a un grupo étnico?: No Condiciones especiales: No Aplica **PEQUEÑA**	SECOPII

EMPRESA	CLASIFICACIÓN POR TAMAÑO DE LA EMPRESA	FUENTE
SUMIMAS	Información General MiPyme: No Régimen tributario: Régimen común Emprendimiento y/o Empresas de Mujeres: Si No Pertenence a un grupo étnico?: Condiciones especiales: **GRAN EMPRESA**	SECOPII

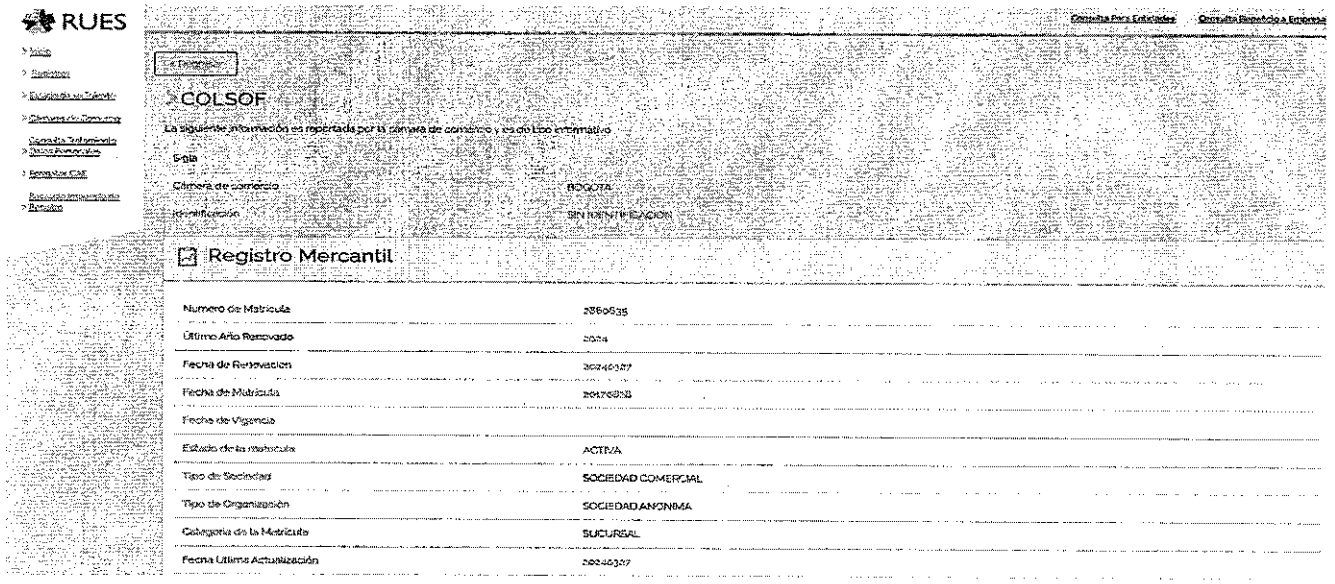
REGLAS QUE PROMUEVEN LA PARTICIPACIÓN DE MIPYMES

a) La entidad organiza su demanda en el plan anual de adquisiciones, identificando la necesidad con el código UNSPSC.
b) En la determinación del Código UNSPSC se tendrá en cuenta los segmentos de clasificación para bienes (materias primas, equipos industriales, componentes y suministros, productos de uso final, entre otros) y para servicios.
c) La Entidad efectuará solicitud de cotización a través de la plataforma SECOP II creando el evento de "solicitud de información a proveedores", efectuando la invitación todos los proveedores, buscándolos con el clasificador de UNSPSC.

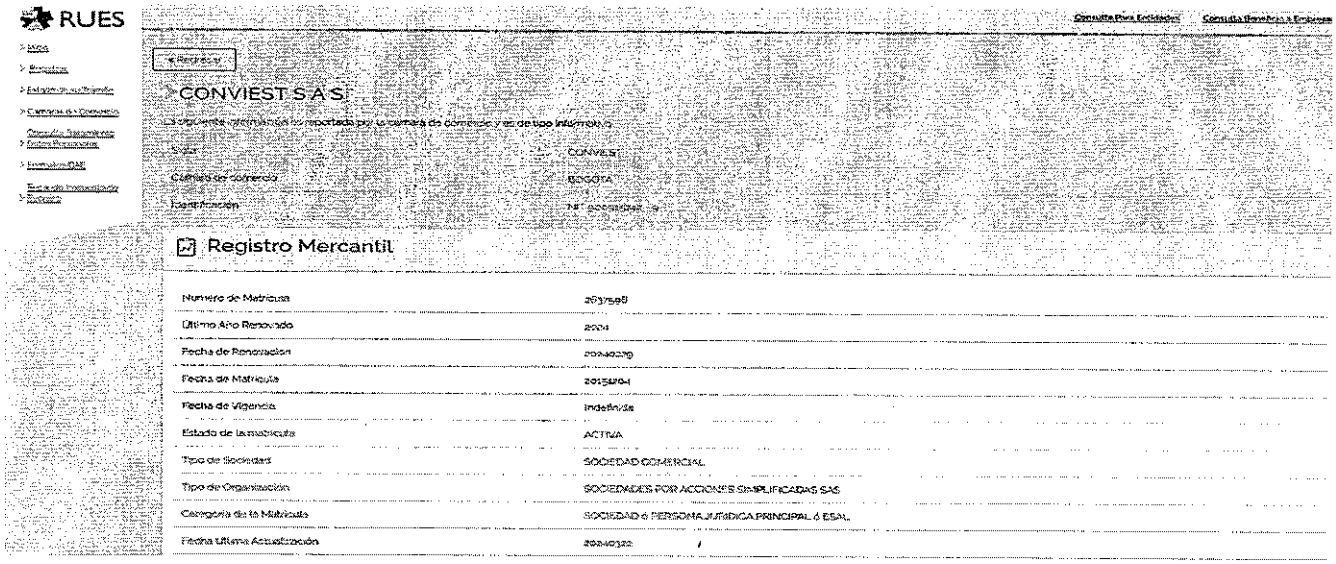
d) De no ser posible la participación de cotizantes en el evento de "solicitud de información a proveedores, la entidad solicitará mediante correo electrónico (usuario de la entidad) la cotización de los bienes y servicios a proveedores identificados en la plataforma SECOP II y/o a otros que no estén identificados en plataforma SECOP II pero que puedan proveer el servicio o los productos, con el fin de motivar la participación al futuro proceso contractual.
e) La entidad registrará en el estudio de mercado – análisis del sector – análisis de la oferta, las respuestas recibidas, la(s) cotización (es) y/o constancias de no ofrecimiento de cotizantes.

Registro página web RUES

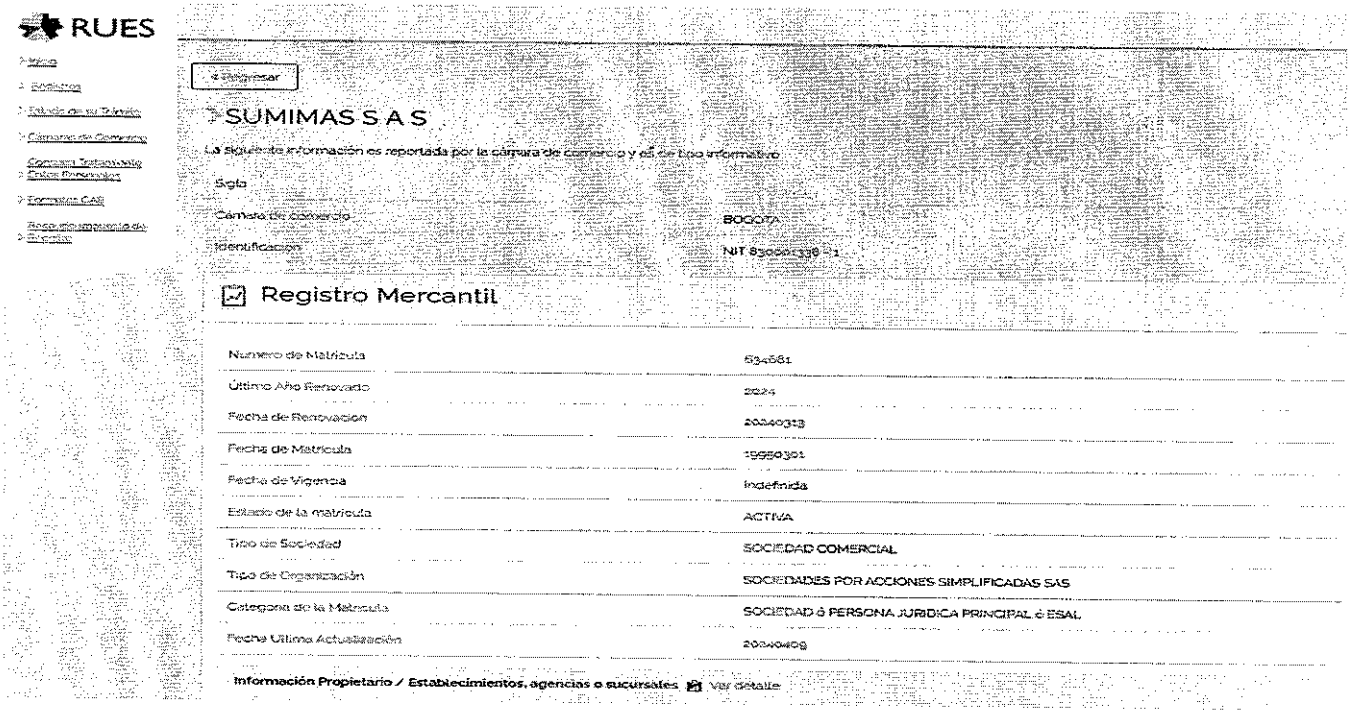
COLSOF:



CONVIEST:



SUMIMAS:



PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA REQUISITOS Y TRÁMITES – MIPYME

Con el fin de facilitar el cumplimiento de requisitos y trámites relativos a pedidos, recepción de bienes o servicios, condiciones de pago, acceso a la información, se determina lo siguiente:

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
Pedidos:		
En la etapa de ejecución del contrato, se efectuará la solicitud de pedido de bienes y servicios, teniendo en cuenta el plazo de ejecución del mismo y la forma de entrega establecida.	Supervisor del contrato	Comunicación por vía correo electrónico y/o comunicación radicada.
Previa a la solicitud de pedido de bienes o servicios, se efectuará la verificación del presupuesto y los rubros que correspondientes al pedido.	Supervisor del contrato	En informe de supervisión registrará esta situación.
Recepción de bienes o de servicio		
En el momento de la entrega de bienes o servicios por parte del Contratista, se verificará si el bien o servicio está acorde a lo establecido en el contrato	Supervisor del contrato/ almacenista si aplica / contratista	Acta de recibo a satisfacción Entrada de bienes al almacén si aplica
Si el bien o servicio no está conforme a lo contratado no se recibirá	Supervisor del contrato	Informe de situación de no recibo del bien o servicio y justificación de la no aceptación.
Condiciones de pago		
El Contratista verificará las condiciones determinadas por la entidad en FORMA DE PAGO	Supervisor de Contrato/ Contratista	Documentos para pago

determinada en el contrato y aportará a la entidad los documentos que correspondan para el trámite de pago		
Una vez aceptada la factura o cuenta de cobro por parte de la entidad con demás documentos determinados para pago, se deberá tener en cuenta el tiempo para pago y disponibilidad de PAC	Área Financiera	Documento de pago.
Se comunicará al Contratista que el pago ya fue efectuado.	Área de financiera	Comunicación de pago al contratista por medio electrónico.
Acceso a la información		
Para fines de comunicaciones la entidad y el contratista utilizarán la plataforma SECOP II y/o correos electrónicos que estén en los procesos contractual.	Coordinación Grupo Adquisidores y Contratos Fondo Rotatorio de la Policía / Ordenador de Gasto/ supervisor del contrato/ Ordenador de Gasto/ Contratista	Comunicaciones que se generen en la actividad contractual.

DIVISIÓN DEL PROCESO POR LOTES

SI (X) **NO ( )**

4. VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA O NO DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

Frente al acuerdo marco de precios resulta necesario precisar que tal modalidad de selección por disposición legal es de aplicación obligatoria para las entidades de la Rama Ejecutiva del Poder Público del Orden Nacional, siempre que se encuentre celebrado el acuerdo marco de precios por la Agencia Nacional de Contratación Estatal Colombia Compra Eficiente.

En aplicabilidad del artículos 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 310 de 2021 y encontrándose en la etapa de planeación, Se consultó en la plataforma SECOP II - Tienda Virtual – Procesos - Categorías y Productos, se verificó si existía un Acuerdo Marco de Precios, que supliera la necesidad de adquisición ELEMENTOS de RESCATE y se determinó para este proceso a la fecha del análisis del sector y estudio de mercado, no se cuenta con este mecanismo de compra para adquisición de estos bienes.

A continuación, se relacionan los Acuerdos Marco vigentes y próximos:

- Grandes almacenes
- Combustible nacional
- Dotaciones escolares II
- Vehículos III
- Software por catálogo
- Contratación de mesa de servicio II
- Servicios de conectividad III
- IAD de servicios postales de pago
- IAD para el suministro de alimentos para la operación del PAE por parte de Secretaría de Educación del Distrito III
- Servicios de BPO II
- Adquisición de (i) Servicio de mantenimiento Preventivo y Correctivo incluida autoparte y mano de obra; y (ii) Adquisición de autopartes

- Suministro de elementos de material pedagógico y la entrega de los mismo a nivel nacional
- Elementos para la atención, prevención y mitigación del riesgo y de emergencias
- Tratamiento de la Hemofilia II y otros trastornos de coagulación
- SOAT III
- Adquisición de medicamentos de control especial de monopolio del Estado II
- Sistemas fotovoltaicos y sus elementos
- Suministros de servicios de impresión II
- Tratamiento de pacientes con enfermedad renal crónica II
- Servicios de nube pública IV
- Acuerdo marco para la adquisición de imágenes por plataformas satelitales y aerotransportadas
- Adquisición de equipos biomédicos II
- Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería
- Acuerdo marco para la adquisición de material de intendencia y materia prima
- Compra y alquiler de computadores periféricos – ETP III
- Compraventa y/o suministro de alimentos y medicamentos para animales
- Adquisición de elementos para la primera infancia y educación
- Adquisición de maquinaria amarilla y agrícola
- Acuerdo marco para la adquisición de ayudas humanitarias
- Acuerdo marco de sistemas fotovoltaicos de generación y almacenamiento
- Acuerdo marco para el suministro, adquisición y dispensación de medicamentos
- Instrumentos de agregación de demanda para la compraventa y/o suministro de material vegetal de propagación
- IAD servicios financieros III
- Acuerdo marco para la adquisición de servicios de apoyo al modelo de gestión territorial
- Acuerdo marco para la adquisición de servicios de nube privada IV
- Acuerdo marco para la adquisición de productos y servicios electrónicos y digitales de confianza
- Acuerdo marco para el suministro de combustible nacional III
- Servicio integral de aseo y cafetería IV
- Uniformes para labor y usos varios
- IAD servicio de recepción, almacenamiento, ensamble y distribución de refrigerios escolares IV
- Acuerdo marco transporte terrestre especial de pasajeros II
- IAD para el suministro de alimentos para la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE por parte de la Secretaría de Educación del Distrito – SED 4ta generación
- Catálogo de materiales de construcción y ferretería derivado del IAD MIPYMES
- Instrumento de agregación de demanda para las compras a Mipymes hasta por el monto de la mínima cuantía
- Catalogo para la adquisición de canastas populares de productos agropecuarios en el Departamento de Nariño
- Catálogo de café social proveniente pequeños productores

Una vez revisado el acuerdo marco de precios CCE-280-AMP-2021, donde las especificaciones técnicas de los computadores y licencias ofimática ofertados no cumplen con los requisitos presentados, se solicita mediante comunicaciones oficiales emitidas a Colombia Compra Eficiente para tener respuesta a nuestros requerimientos en las cuales no se observa de manera puntual una respuesta que garantice a las necesidades plateadas, nos apartamos del acuerdo por las siguientes razones:

ÍTEM	NECESIDAD DE LA POLICÍA	CONDICIONES DEL ACUERDO CCE-280-AMP-2021
1	SELECCIONAR EL TIPO DE PROCESADORES PARA COMPUTADORES Entendiendo que la Policía Nacional de Colombia, dentro de su innovación tecnológica se encuentra a la vanguardia de las soluciones tecnológicas existentes en el mercado, por cuanto es menester del proponente contar con equipos que satisfagan estos requerimientos en materia tecnológica, y así de esta forma cumplir con las demandas técnicas que se puedan presentar en ámbito laboral, además es necesario optimizar el recurso con el que cuenta la Policía Nacional en garantizar una vida útil en los equipos de cómputo donde su uso y eficiencia permite llegar con una vida útil hasta 15 años de servicio. Frente a lo anterior, los equipos deben ser compatibles y permitir la instalación de aplicativos biométricos, de reconocimiento facial, bases de datos, desarrollo de software entre otros, generando el óptimo funcionamiento de la plataforma tecnológica de la Policía Nacional, por tales motivos se hace necesario contar con equipos de cómputo que contengan un procesador de características técnicas mínimas requeridas como son PARA PC AIO (ALL IN ONE) Procesador para ambiente corporativo, equipo de escritorio fecha lanzamiento desde Primer trimestre 2023 Potencia de diseño térmico (TDP) Mínimo 65W Velocidad del Reloj: Mínimo 3.0 GHZ. Velocidad máxima o frecuencia turbo máximo debe estar para mínimo seis núcleos: a mínimo 4.8 GHZ Memoria Caché: Mínimo 24 MB Cantidad de núcleos: mínima 6 Cantidad de subprocesos: mínimo 12 ADMINISTRACIÓN FUERA DE BANDA Mínimo debe tener habilitada la administración fuera de banda con capacidad de KVM	Colombia Compra Eficiente dentro de las características técnicas solo exige lo siguiente: La fecha de lanzamiento o introducción al mercado del procesador debe estar dentro de los 18 meses anteriores a la fecha de suscripción de la Orden de Compra. El Proveedor deberá, una vez suscrita la Orden de Compra, entregar el catálogo del ETP ofertado y la especificación técnica de marca y modelo del procesador entregado con el equipo, en el que se indique la fecha de lanzamiento o introducción al mercado de este. La demostración del cumplimiento del umbral de rendimiento, así como las demás pruebas y verificaciones establecidas, se debe realizar también al momento de la entrega de los ETP y de acuerdo con el procedimiento establecido por la Entidad Compradora para la verificación de este umbral y conforme a la cantidad de equipos que será tomada como muestra, cuando aplique, para tal verificación. Es de anotar que el umbral de rendimiento no garantiza que CCE entregué a la Policía nacional equipos de cómputo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas para suplir las necesidades de la Institución. El Procesador definido por el Proveedor para entregar con el ETP, debe dar cumplimiento al umbral de rendimiento definido en el catálogo del Acuerdo y mediante ejecución del Benchmark Pc Mark 10 Professional – Pc Mark 10 Benchmark test al momento de la entrega y con toda la configuración definida por la Entidad en el evento de cotización y cumplimiento de las demás especificaciones técnicas del ETP. De igual manera el procesador lo definirá el proveedor y no el que la institución requiere.
2	CÁMARA WEB Con el fin de mitigar las brechas de seguridad que se puedan presentar en el uso de los equipos de cómputo, se solicita una cámara web que permita la autenticación mediante reconocimiento facial. Integrada mínimo 1080p FHD, IR. Mecanismo de seguridad de privacidad, física, integrado.	Cámara Web integrada de 720p de alta definición y Micrófono integrado
2	CONFIGURACIÓN DE RAM Se requiere de computadores AIO (ALL IN ONE) con memorias RAM mínimo DDR5 16 GB con configuración: (2x8GB), DDR5-4800 MHz DUAL CHANEL, los cuales trabajen con los módulos utilizables en el	Para el caso de CCE en el catálogo solo se permite seleccionar la capacidad de la memoria requerida, dejando de lado otras configuraciones que permite una mayor optimización

	equipo, además se requiere que las memorias actúen a la misma latencia y sean de igual capacidad, lo cual permite un mayor rendimiento y se aprovechen todos los recursos disponibles en los canales, entendiendo que estos equipos de cómputo emplearán plataformas tecnológicas instituciones, que dado su consumo en recursos requieren de una mayor autonomía.	
3	FUENTE INTERNA Teniendo en cuenta que los equipos de cómputo serán distribuidos a nivel nacional y en caso de daño, deterioro por el trascurso del tiempo o la movilidad, o perdida, se facilita la obtención de un cable de alimentación y no la reposición de una fuente de poder que solo se consigue en tiendas especializadas en este tipo de productos, lo cual acarrearía mayores gastos y detrimento del patrimonio del estado. También, se tendría que realizar otro ingreso a las cuentas contables de la Policía Nacional (inventario); toda vez que no se sumaría como un total dentro de los componentes del equipo y generaría un desgaste administrativo. AIO (ALL IN ONE) La Policía Nacional requiere de una FUENTE DE PODER INTERNA (De la misma marca del equipo) Que cuente con certificación 80 PLUS: Interna Gold o superior La fuente propuesta se debe poder verificar en la página http://80plus.org/ o verificable en la página del fabricante (anexar URL). La fuente de poder debe ser compatible con el factor de forma y distribución interna del equipo de cómputo solicitado. Energy Star certificación Versión 8.0 o superior (anexar certificación), debe ser verificable en la página WEB.	Alimentación -Fuente de Poder Fuente de poder interna o externa con capacidad de soporte estable a la configuración final requerida, mínimo 85% de rendimiento al 50% de carga. En caso de ser fuente interna debe dar cumplimiento a la Certificación 80 PLUS. Se debe suministrar el accesorio de seguridad de la fuente de poder, a fin de evitar hurto para el caso de las fuentes de poder externas. Es de anotar que dentro del catálogo de Colombia compra por cada certificación solicitada el proveedor cobra un dólar al comprador.
4	SISTEMA OPERATIVO Licenciamiento para Windows 11 Pro OEM (Instalado en fabrica) de 64 bits última versión en español para ambiente corporativo PC de escritorio, los equipos a entregar deberán tener instalado y funcionando el sistema operativo. Una vez validados los niveles de seguridad requeridos por la dependencia y la optimización de los aplicativos, se puede solicitar al oferente se realice la customización a windows 10 PRO (este servicio deberá ser cubierto por el proveedor). Durante el tiempo de la garantía el contratista debe prestar todo el acompañamiento necesario para realizar las actualizaciones de los equipos, cuando se instalen nuevas versiones.	Software licenciado y preinstalado, Sistema Operativo Windows 10 Profesional en la última versión disponible por el fabricante.
5	LICENCIAMIENTO DE OFIMÁTICA Mínimo un licenciamiento Microsoft Office Home & Business última versión liberada en el mercado ESD (Electronic Software Distribution) edición de 64 bits. El contratista deberá entregar cada equipo con la ofimática instalada en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Policía Nacional quien dará los lineamientos	El actual Acuerdo Marco de Precios no cuenta con licenciamiento de Ofimática, toda vez que indican que se debe realizar otro proceso de contratación para adquirir el licenciamiento requerido. Por otra parte, en el catálogo de ETP III se contempla la Instalación del Software propietario de la Entidad Compradora y configuración del ETP, con precios que definen las compañías que hacen

	previos respectivos para la activación de las mismas, así mismo, se obliga al contratista realizar la entrega de un documento en Excel que incluya toda la información requerida por la institución para la administración de las licencias Para el proceso de alistamiento e instalación de la ofimática en cada uno de los equipos de cómputo para la Policía Nacional, entregará las cuentas de correo electrónico bajo los parámetros de nemotecnia y catalogación, en coordinación, con el supervisor del contrato para la respectiva activación y administración.	parte del acuerdo e inician desde $17.000,00 hasta $200.000,00 pesos colombianos x equipo. Gastos por el cual serian asumidos por la institución.
6	CALIDAD DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO ENTREGADOS (APLICAN DURANTE EL TIEMPO DE GARANTÍA) PARA TODOS LOS EQUIPOS Si el equipo de cómputo presenta dos (2) veces la misma falla en el hardware, el contratista debe cambiar el equipo por uno de características iguales o mejores, en un tiempo menor o igual a cinco (5) días hábiles contados a partir del momento en el que se registra la segunda (2ª) falla. Si el equipo de cómputo presenta tres (03) fallas en distintas partes en el Hardware, el contratista debe cambiar el equipo de cómputo por uno de características iguales o mejores, en un tiempo menor o igual a cinco (5) días hábiles contados a partir del momento en el que se registra la tercera (3ª) falla. Si del total de los equipos de cómputo por lote o lotes ofertados adquiridos falla el cinco por ciento (5%) por diferentes causas, el contratista debe cambiar el porcentaje de los equipos de cómputo que presenta falla por equipos nuevos de características iguales o mejores y debe entregarlos en un tiempo menor o igual a siete (7) días hábiles contados a partir del momento en el que se registra el incidente. Si del total de los equipos de cómputo por lote o lotes ofertados adquiridos falla el diez por ciento (10%) en la misma pieza de Hardware, el contratista debe cambiar el porcentaje de los equipos que presenta falla por equipos nuevos de características iguales o mejores y debe entregarlos en un tiempo menor o igual a siete (7) días hábiles contados a partir del momento en el que se registra el incidente. ASPECTOS INCLUIDOS EN LA GARANTÍA En caso de presentarse fallas en los equipos adquiridos, el contratista es responsable de realizar la reparación totalmente gratuita de los defectos del bien; así como, suministro e instalación oportuna de los repuestos. Es responsabilidad del contratista, asumir toda la logística necesaria para atender las fallas y reparaciones a que haya lugar en los equipos de cómputo.	11.17 Mantener las condiciones de calidad, legalidad, certificado de importación, etc. exigidas por Colombia Compra Eficiente para la selección de Proveedores para suministrar el ETP o alquiler de ETP requeridos por las Entidades Compradoras. Una vez revisada la página no se encuentra condiciones que garantícela la calidad de los equipos de cómputo situación que es vital atención teniendo en cuenta los tiempos de uso atípicos que utiliza la institución 24/7, para atender los diferentes procesos administrativos y operativos.
7	SOPORTE TÉCNICO PARA TODOS LOS EQUIPOS Al inicio del contrato se establecerá el procedimiento de solicitud de la garantía y soporte técnico tanto para el hardware y ofimática ofertados.	4.4.1.2. Canales de atención El Proponente debe disponer de los siguientes canales para atención de soporte, fallas e incidentes de los ETP: (i) Línea telefónica nacional para las Entidades Compradoras (teléfono fijo PBX, 018000 o celular).

42
AU

	Horario de atención para las actividades de soporte técnico debe ser 8x5x365. El contratista deberá poner a disposición de la Policía Nacional, de manera permanente, los siguientes medios para el reporte de casos: • Mesa de servicio o autoservicio con acceso vía web. • Número telefónico. • Correo electrónico. El contratista deberá garantizar soporte técnico vía telefónica e Internet, como primer nivel de atención. Durante el periodo de garantía, el contratista se compromete a atender las llamadas de soporte técnico, en un tiempo máximo de cuatro (4) horas. Cuando se presenten fallas generales o particulares en los equipos de cómputo; el contratista deberá dar soporte en sitio con personal certificado y experimentado en un tiempo no mayor a seis (6) horas para las 26 ciudades capitales y veinticuatro (24) horas para lugares de difícil acceso tales como (Inírida-Guainía, San Andrés y Providencia, Mitú-Vaupés, Puerto Carreño-Vichada, Arauca- Arauca y Leticia-Amazonas), contadas a partir de la fecha y hora de haber realizado el reporte de la falla en los medios definidos en los numerales del 4.18 al 4.21. Durante el periodo de garantía, el contratista se comprometerá a reparar los equipos y dejarlos en perfecto estado de funcionamiento en un tiempo máximo de veinticuatro (24) horas para ciudades capitales y cuarenta y ocho (48) horas para lugares de difícil acceso tales como (Inírida-Guainía, San Andrés y Providencia, Mitú-Vaupés, Puerto Carreño-Vichada, Arauca- Arauca y Leticia-Amazonas) contadas a partir de la fecha y hora de haber realizado el reporte de la falla en los medios definidos en los numerales del 4.18 al 4.21. Si el equipo no ha sido reparado en las primeras veinticuatro (24) horas para las 26 ciudades capitales y en las primeras cuarenta y ocho (48) horas para lugares de difícil acceso tales como (Inírida-Guainía, San Andrés y Providencia, Mitú-Vaupés, Puerto Carreño-Vichada, Arauca-Arauca y Leticia-Amazonas), el contratista deberá suministrar de inmediato un equipo de iguales o superiores características durante el tiempo que dure su reparación. Antes de retirar el equipo de cómputo el contratista deberá permitir, realizar el respaldo de la información y el procedimiento de borrado seguro al disco duro. En caso de que la reparación del equipo demore más de dos (02) días, el proveedor deberá suministrar equipo de cómputo por uno de características iguales o mejores, en un tiempo máximo de veinticuatro (24) horas para 26 ciudades capitales de departamento y cuarenta y ocho (48) horas para lugares de difícil acceso tales como (Inírida-Guainía, San Andrés y Providencia, Mitú-Vaupés, Puerto Carreño-Vichada, Arauca- Arauca y Leticia-Amazonas)contadas a partir de la	(ii) Canal de atención web, entiéndase como un canal de atención dispuesto en la página web del Proveedor (por ejemplo: Clic to call, web to Call, chat o generación de tickets, etc) (iii) Correo electrónico. (iv) Teléfono de al menos dos (2) personas de contacto, (nombre, cargo y teléfonos de contacto fijo o celular). El Proponente deberá presentar un certificado firmado por el Representante Legal con la información necesaria para cumplir este requisito. Colombia Compra Eficiente puede realizar la verificación de los canales durante la evaluación del presente proceso. 4.4.1.3. Gestión de Incidentes / Software de gestión de servicios de TI El Proponente debe allegar un certificado emitido por el Fabricante del software que acredite que este soporta al menos uno de los siguientes módulos ITIL (i) Administración de incidentes (ii) Administración de problemas y/o (iii) Administración de cambios. No cubre las necesidades de la policía nacional, frente a las necesidades que se estipulan en la ficha técnica relacionado con los tiempos de soporte.

	fecha y hora de haber realizado el reporte de la falla en los medios definidos en los numerales del 4.18 al 4.21. Si pasados cuarenta y cinco (45) días calendario el equipo objeto de la reparación no ha sido entregado en perfecto estado de funcionamiento, el contratista deberá sustituirlo de manera inmediata por uno nuevo de iguales o superiores características, sin que esto genere costo para la Policía Nacional.	
8	DISTRIBUCIÓN. Se hace necesaria la entrega de equipos de cómputo a las unidades policiales a nivel país, con licenciamiento de ofimática y sistema operativo previamente instalado y probado.	La entrega y prueba de los ETP será en la ubicación descrita por la Entidad Compradora en la solicitud de cotización que incluye la distribución de los ETP cómo lo definió la Entidad, siempre y cuando se encuentre dentro de la zona en la que fue cotizado el ETP.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Conforme a la solicitud de información a los proveedores en la plataforma SECOP II para cada uno de los lotes, se procede a realizar el análisis de las cotizaciones presentadas y se obtiene la siguiente información:

Para el efecto se realizó por parte de la Entidad la SOLICITUD DE INFORMACIÓN A PROVEEDORES en la plataforma SECOP II, con número de proceso EM DISAN 021 2024, del cual se allegaron (03) tres cotizaciones.

Lote 1.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	COTIZACIÓN No. 1 COLSOF S.A.S EXENTO DE IVA		COTIZACIÓN No. 2 CONVIEST EXENTO DE IVA		COTIZACIÓN No. 3 SUMIMAS EXENTO DE IVA	
			V/UNITARIO	VALOR TOTAL	V/UNITARIO	VALOR TOTAL	V/UNITARIO	VALOR TOTAL
1	COMPUTADORES DE ESCRITORIO	458	$4.190.000	$1.919.020.000	$7.430.500	$3.403.169.000	$4.190.000	$1.919.020.000

Lote 2.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	COTIZACIÓN No. 1 COLSOF S.A.S EXENTO DE IVA		COTIZACIÓN No. 2 CONVIEST EXENTO DE IVA		COTIZACIÓN No. 3 SUMIMAS EXENTO DE IVA	
			V/UNITARIO	VALOR TOTAL	V/UNITARIO	VALOR TOTAL	V/UNITARIO	VALOR TOTAL
1	COMPUTADORES DE ESCRITORIO	274	$4.190.000	$1.148.060.000	$7.430.500	$2.035.957.000	$4.190.000	$1.148.060.000

6. CONCLUSIÓN

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es por la suma de **TRES MIL SESENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($3.067.080.000),** valor exento de IVA, incluye demás impuestos, tasas, descuentos,

contribuciones, costos directos e indirectos (según aplique) necesarios para la ejecución del contrato, teniendo en cuenta como variable el **MENOR PRECIO** distribuidos de la siguiente manera:

Lote 1: **MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE MILLONES VEINTE MIL PESOS M/CTE ($1.919.020.000).**
Lote 2: **MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SESENTA MIL PESOS M/CTE ($1.148.060.000).**

Elaborado por:

Subintendente RONAL MAHECHA TRUJILLO
Técnico Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DISAN

Intendente FABIÁN ANDRÉS GONZÁLEZ FUENTES
Técnico Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DISAN

Intendente JUAN OCTAVIO MIRANDA RAMIREZ
Técnico Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones JESEP

Revisado y Aprobado por:

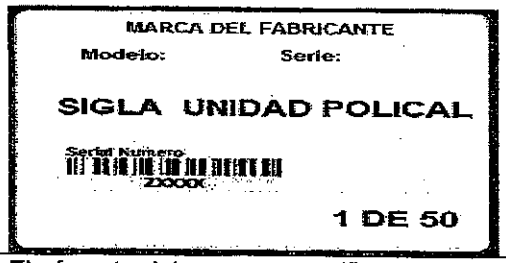
Mayor **MAURICIO OCAMPO SERNA**
Jefe Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DISAN

Mayor **RAFAEL ANDRÈS NARANJO PÈREZ**
Jefe Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones JESEP

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	COMPUTADORES DE ESCRITORIO CORPOTATIVO Y OFIMÁTICA		
1.1	Cantidad: doscientos cincuenta y cuatro (254)		
1.2	Marca: Especificar.		
1.3	Modelo: Especificar.		
1.4	Factor de Forma: AIO (ALL IN ONE)		
1.5	Pantalla: LED IPS o WVA mínimo 23".8, máximo 27". La pantalla debe ser anti reflectiva y no táctil. Bezel Laterales: Borderless		
	Base: la base de la pantalla debe permitir: Altura ajustable. Inclinación ajustable.		
1.6	Año de fabricación: 2024 última versión.		
1.7	Resolución mínima de la pantalla: 1920*1080.		
1.8	Color: Negro o Gris		
PROCESADOR			
1.9	Marca: especificar		
1.10	Modelo: especificar		
1.11	Procesador para ambiente corporativo, equipo de escritorio, fecha lanzamiento desde Primer trimestre 2023 Potencia de diseño térmico **(TDP) Mínimo** 65W		
1.12	Velocidad del Reloj: Mínimo 3.0 GHZ.		
1.13	Velocidad máxima o frecuencia turbo máximo debe estar para mínimo seis núcleos: a mínimo 4.8 GHZ		
1.14	Memoria Caché: Mínimo 24 MB		
1.15	Número de cores: mínima 6		
1.16	Número de subprocesos: mínimo 12		
1.17	Tipo: Corporativo y Modelo para ambiente empresarial. El BIOS debe estar bloqueado para la opción de OVERCLOCKING. Debe ser verificable en la página web del fabricante del equipo. Todas las especificaciones mínimas relacionadas con el procesador deben ser verificables en la página WEB del fabricante del procesador. Indicar link.		
1.18	Anexar certificación del fabricante del procesador ofertado, donde se verifique que el procesador es para ambiente corporativo y que cumple con todas las especificaciones técnicas solicitadas.		
1.19	Chipset Corporativo: especificar.		
ADMINISTRACIÓN FUERA DE BANDA			
1.20	Mínimo debe tener habilitada la administración fuera de banda con capacidad de KVM		
DISCO DURO			
1.21	Capacidad: Mínimo 01 unidad de estado sólido SSD, 512 GB. Gen 4x4 PCIe NVMe M.2		
MEMORIA RAM			
1.22	Mínimo DDR5 16 GB		
1.23	Configuración: (2x8GB), mínimo DDR5-4800 MHz DUAL CHANEL		
TARJETA GRAFICA			
1.24	Integrada mínimo 1080p FHD, IR. Mecanismo de seguridad de privacidad, física e integrado.		
CAMARA			
1.25	Integrada mínimo 1080p FHD, IR.		

ITEM	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
	Mecanismo de seguridad de privacidad, física, integrado.		
FUENTE DE PODER INTERNA (De la misma marca del equipo)			
1.26	**Fuente interna deberá cumplir con las siguientes condiciones**		
	Marca: Especificar		
	Modelo: Especificar		
	Fuente de Poder 80 PLUS: Interna Platinum o superior. La fuente propuesta se debe poder verificar en la página http://80plus.org/ o verificable en la página del fabricante (anexar URL). La fuente de poder debe ser compatible con el factor de forma del equipo de cómputo solicitado. Certificación Energy Star Versión 8.0 o superior (anexar certificación), debe ser verificable en la página WEB		
PUERTOS			
1.27	**ENTRADA:** Mínimo (5) USB 3.2 a 5 Gbps (1) TIPO C mínimo a 10 Gbps **SALIDA:** (1) Display Port. (1) HDMI o asegurar la salida por HDMI mediante convertidor.		
1.28	Salida y entrada de audio 3,5 mm que puede ser independiente y/o en combo.		
SISTEMA OPERATIVO			
1.29	Licenciamiento para Windows 11 Pro OEM (Instalado en fabrica) de 64 bits última versión en español para ambiente corporativo PC de escritorio, los equipos a entregar deberán tener instalado y funcionando el sistema operativo. Durante el tiempo de la garantía el contratista debe prestar todo el acompañamiento necesario para realizar las actualizaciones de los equipos al momento de que sean instaladas nuevas versiones.		
PERIFÉRICOS			
1.30	Mouse USB Óptico de dos (2) botones y scroll, de la misma marca del equipo.		
1.31	Teclado USB en español distribución Latinoamérica, de la misma marca del Fabricante del computador.		
DISPOSITIVO DE RED			
1.32	Dispositivo de red 10/100/1000, RJ45.		
SALIDA Y ENTRADA DE AUDIO			
1.33	Dispositivo de sonido integrado 2 parlantes cada uno de mínimo 3W para un total de mínimo 6W) Micrófono integrado 3.5 mm que puede ser independiente y/o en combo		
PATCH CORD			
134	Suministro Patch Cord categoría 6A de fábrica de mínimo 3 mts, UL listado y CSA.		
OFIMÁTICA			
1.35	Cantidad: doscientos cincuenta y cuatro (254)		
1.36	Microsoft Office Home & Business última versión liberada en el mercado ESD (Electronic Software Distribution) edición de 64 bits. El contratista deberá entregar cada equipo con la ofimática instalada en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Policía Nacional quien dará los lineamientos previos respectivos para la activación de las mismas, así mismo, se obliga al contratista		

ITEM	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
	realizar la entrega de un documento en Excel que incluya toda la información requerida por la institución para la administración de las licencias Para el proceso de alistamiento e instalación de la ofimática en cada uno de los equipos de cómputo para la Policía Nacional, entregará las cuentas de correo electrónico bajo los parámetros de nemotecnia y catalogación, en coordinación, con el supervisor del contrato para la respectiva activación y administración.		
GARANTÍA			
1.37	Garantía: Tres (03) años para todos los ítems, a partir del recibido a satisfacción con cubrimiento de mano de obra, partes y en sitio. Los equipos se entregarán completamente nuevos y sellados. Dentro del periodo de garantía el contratista suministrará todos los repuestos nuevos de iguales o superiores características a los originales, sin costo alguno para la Policía Nacional, con el fin de garantizar su correcto funcionamiento.		
1.38	El oferente debe garantizar mediante una certificación, que es el representante del fabricante en Colombia para los computadores y todos sus componentes, debe ofrecer una garantía mínima de tres (3) años, contada a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. (anexar certificación en la oferta).		
1.39	Debe garantizar el suministro de repuestos del hardware que compone los equipos de cómputo por un tiempo no menor a cinco (05) años. (Anexar certificación, del representante del fabricante en Colombia).		
1.40	La garantía ofrecida por el fabricante deberá tener un control y seguimiento de los tickets generados para los mantenimientos correctivos donde se escale a los niveles adecuados para su solución y cierre. El contratista deberá entregar un usuario que permita acceder al sistema de información que soporta la mesa de ayuda o autoservicio (acceso vía web), con el objeto de realizar seguimiento a los casos reportados y tickets generados. El funcionario policial será asignado por el supervisor del contrato. Además, se deberán presentar informes mensuales al supervisor del contrato de los casos reportados a la mesa de servicio del contratista y el estado en que se encuentran.		
1.41	El software que hace parte del presente proceso debe tener un licenciamiento perdurable en el tiempo, con garantía de mantenimiento del software por 3 años.		
RESTAURACIÓN DE LA MAQUINA			
1.42	software de administración: con el objeto de dar el soporte para recuperación de datos, o para la restauración de la maquina a su estado original de fábrica. El contratista entregar un video tutorial que sirva como guía y se evidencie, el paso a paso para realizar la restauración de la maquina a su estado original de fábrica.		
CERTIFICACIONES			
1.43	**MARCACIÓN DE LAS CAJAS** Cada uno de los equipos será entregado con sus respectivas cajas individuales las cuales deberán estar debidamente marcadas e identificadas así:		

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
	Marca del equipo Modelo del equipo Referencia del equipo Serial del equipo Unidad policial Número del equipo; es decir 1 de 50, 2 de 50, 3 de 50. 		
1.44	El oferente debe anexar certificación que indique que los equipos ofrecidos son de un fabricante con representación en Colombia. El oferente debe anexar certificación que indique que los equipos ofrecidos cuentan con certificación en estándar militar MIL-STD-810H		
1.45	El oferente debe anexar certificación de distribuidor autorizado directamente por el fabricante.		
1.46	El oferente debe anexar manifestación escrita sobre el tipo de garantía y soporte técnico que prestará el oferente.		
1.47	Los equipos deben cumplir mínimo con certificación EPEAT Gold, la cual deber ser verificable en la página web: https://epeat.net/search-computers-and-displays.		
1.48	El oferente debe anexar certificación TCO CERTIFIED, debe ser verificable en la pagina: https://tcocertified.com/product-finder/		
1.49	Los equipos deben cumplir Energy Star certificación Versión 8.0 o superior (anexar URL de la certificación).		
1.50	El oferente debe anexar la certificación MIL-STD810H, para garantizar la durabilidad y resistencia de los equipos.		
1.51	En atención al numeral 15 del capítulo IX. "Parámetros y recomendaciones adicionales que orientan el cumplimiento del régimen jurídico del derecho de autor y los derechos conexos de la circular conjunta No. 004 del 24/04/2006 de la Procuraduría General de la Nación y Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derechos de Autor". el contratista deberá presentar con la oferta certificación de distribuidor autorizado, certificado de autenticidad y facturas de compra generados directamente por el fabricante del software.		
INFORME MENSUAL			
1.52	Durante los tres (3) años de garantía, el contratista mensualmente deberá entregar informe (físico y en medio digital) al supervisor del contrato en el que se describa como mínimo los siguientes campos: 1. El informe debe estar rotulado con el nombre y logo de la compañía. 2. Fecha. 3. Ciudad. 4. Unidad policial. 5. Centro de servicio.		

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
	6. Número de contrato. 7. Número del reporte que genera Help Desk para la atención de los requerimientos. 8. Número total de equipos a los cuales se brindó soporte técnico. 9. Serie del equipo. 10. Modelo. 11. Tipo falla. 12. Dispositivo que presento la falla 13. Número de fallas 14. Describir las acciones realizadas al componente tecnológico. 15. Aval del técnico del Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la unidad que aprobó la visita técnica. El informe debe estar firmado por el profesional en los perfiles exigidos en el numeral 4.13 **Nota:** el modelo del informe debe ser presentado al supervisor del contrato para su aprobación, durante la apertura del acta de inicio. Durante el tiempo de ejecución del contrato el oferente deberá remitir cada quince 15 días al supervisor del contrato un informe de avances en la fabricación, ensamble, importación, envió y recepción de equipos en los lugares establecidos en el Anexo No. 3, (Distribución de los computadores)		
RECEPCIÓN DE LOS BIENES			
CALIDAD DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO ENTREGADOS (APLICAN DURANTE EL TIEMPO DE GARANTÍA)			
1.53	Si el equipo de cómputo presenta la misma falla en el hardware dos (2) veces, el Proveedor debe cambiar el equipo por uno de características iguales o mejores, en un tiempo menor o igual a Cinco (5) días hábiles contados a partir del momento en el que se registra la segunda (2ª) falla.		
1.54	Si el equipo de cómputo presenta tres (03) falla en distintas partes en el Hardware, el Proveedor debe cambiar el equipo de cómputo por uno de características iguales o mejores, en un tiempo menor o igual a cinco (5) días hábiles contados a partir del momento en el que se registra la tercera (3ª) falla.		
1.55	Si del total de los equipos de cómputo adquiridos falla el 5% por diferentes causas, el Proveedor debe cambiar el porcentaje de los equipos de cómputo que presenta falla por equipos nuevos de características iguales o mejores y debe entregarlos en un tiempo menor o igual a Siete (7) días hábiles contados a partir del momento en el que se registra el incidente.		
1.56	Si del total de los equipos de cómputo adquiridos falla el 10% en la misma pieza de Hardware, el Proveedor debe cambiar el porcentaje de los equipos que presenta falla por equipos nuevos de características iguales o mejores y debe entregarlos en un tiempo menor o igual a Siete (7) días hábiles contados a partir del momento en el que se registra el incidente.		
MANTENIMIENTO			
1.57	El contratista es responsable de realizar los mantenimientos correctivos a todos los equipos de cómputo.		
1.58	Es responsabilidad del contratista toda la logística necesaria para realizar los mantenimientos correctivos de los equipos de cómputo.		
PRESENTACIÓN DE LA OFERTA			
1.59	Las propuestas se harán en forma clara y en idioma español. Deberán presentar la carta de representación del fabricante o de distribuidor autorizado		

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
	donde se indique su nombramiento por lo menos por el tiempo de ejecución del contrato, tiempo de garantías.		
1.60	La propuesta presentada, deberá ser y firmada avalada por un ingeniero electrónico y/o sistema, y/o electricista y/o telecomunicaciones anexando tarjeta profesional. Como lo indica el ARTÍCULO 20 de la LEY 842 DE 2003 "PROPUESTAS Y CONTRATOS. Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería."		
SOPORTE TÉCNICO			
1.61	Al inicio del contrato se establecerá el procedimiento de solicitud de la garantía y soporte técnico tanto para el hardware y ofimática ofertados.		
1.62	Horario de atención para las actividades correctivas debe ser de 08:00 a 18:00 horas los días hábiles durante los tres (3) años de garantía.		
1.63	El contratista deberá poner a disposición de la Policía Nacional, de manera permanente, los siguientes medios para el reporte de casos: • Mesa de servicio o autoservicio con acceso vía web. • Número telefónico. • Correo electrónico.		
1.64	El contratista deberá garantizar soporte técnico vía telefónica e Internet, como primer nivel de atención.		
1.65	Durante el periodo de garantía, el contratista se compromete a atender las llamadas de mantenimiento correctivo, en un tiempo máximo de cuatro (4) horas. Cuando se presente fallas generales o particulares en los equipos de cómputo; el contratista deberá dar soporte en sitio con personal certificado y experimentado en un tiempo no mayor a Doce (12) horas para ciudades principales y Cuarenta y ocho (48) horas para lugares de difícil acceso tales como Inírida-Guainía, San Andrés y Providencia, Mitú-Vaupés, Puerto Carreño-Vichada, Arauca- Arauca y Leticia-Amazonas, contadas a partir de la fecha y hora de haber realizado el reporte de la falla en los medios definidos en los numerales del 1.48 al 1.51.		
1.66	Durante el periodo de garantía, el contratista se comprometerá a reparar los equipos y dejarlos en perfecto estado de funcionamiento en un tiempo máximo de Cuarenta y ocho (48) horas para ciudades principales y Setenta y Dos (72) horas para lugares de difícil acceso contadas a partir de la fecha y hora de haber realizado el reporte de la falla en los medíos definidos en los numerales del 1.60 al 1.61		
1.67	Si el equipo no ha sido reparado en las primeras Cuarenta y Ocho (48) horas para ciudades principales y en las primeras Setenta y Dos (72) horas para lugares de difícil acceso, el contratista deberá suministrar de inmediato un equipo de iguales o superiores características durante el tiempo que dure su reparación. Antes de retirar el equipo de cómputo el contratista deberá permitir, realizar el respaldo de la información y el procedimiento de borrado seguro al disco duro.		
1.68	En caso de que la reparación del equipo demore más de dos (02) días, el proveedor deberá suministrar equipo de cómputo por uno de características iguales o mejores, en un tiempo máximo de Cuarenta y Ocho (48) horas para		

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
	ciudades principales y Setenta y Dos (72) horas para lugares de difícil acceso contadas a partir de la fecha y hora de haber realizado el reporte de la falla en los medíos definidos en los numerales del 1.48 al 1.51.		
1.69	Si pasados cuarenta y cinco (45) días el equipo objeto de la reparación no ha sido entregado en perfecto estado de funcionamiento, el contratista deberá sustituirlo de manera inmediata por uno nuevo de iguales o superiores características, sin que esto genere costo para la Policía Nacional.		
LUGAR DE ENTREGA			
1.70	La entrega de los computadores de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas requeridas establecidas en el presente estudio previo; será en ciudades el almacén de la Oficina de Tecnologías de la Información y las comunicaciones de la Policía Nacional, la cual está ubicada en la Calle 64g# 92-29 barrio Álamos en la ciudad de Bogotá D.C., con el fin de hacer el ingreso a los inventarios contables de la Institución.		
MANUALES			
1.71	El fabricante y el representante del fabricante en Colombia para los computadores y todos sus componentes, certificará que cumple con lo estipulado en la Resolución 1512/2010 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial "Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Computadores y/o Periféricos y se adoptan otras disposiciones. (Anexar certificación en la oferta).		
GENERALIDADES			
1.72	El oferente deberá certificar por escrito que al momento de la elaboración de la oferta se ha tenido en cuenta lo correspondiente al costo de los materiales, transporte, ensayos de control de calidad y demás elementos y gastos inherentes para el cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los costos indirectos como deducciones de ley, impuestos, gastos administrativos y demás erogaciones que se puedan presentar en la contratación.		
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE			
1.73	Con el fin de garantizar la calidad y el cumplimiento en la ejecución del contrato, el proponente deberá anexar mínimo una (01) certificación de contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al de la presente contratación y su valor sea mayor o igual al 50% del presupuesto asignado, expresado en 12,77 S.M.M.L.V., las cuales deberán contener como mínimo la siguiente información: • Nombre o razón social del contratante y del contratista • Objeto del contrato • Fecha de inicio y terminación del contrato • Número y valor del contrato • Manifestación clara que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto del contrato. La certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la entidad contratante o quien haga sus veces o apoderado o persona autorizada para ello, indicando la dirección, NIT y teléfono. **Nota**: las certificaciones serán objeto de verificación; no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual.		

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
	En el evento de presentarse como consorcio o unión temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se evidencie el mismo. La Policía Nacional **se reserva el derecho** de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada, con el fin constatar el contenido de la misma.		
AMBIENTAL			
1.74	De ser necesario el futuro contratista garantizara la reducción del nivel de emisión de gases de efecto invernadero; el empleo de medidas de eficiencia energética y la utilización de energía procedente de fuentes renovables durante la ejecución de la aceptación de la oferta.		
1.75	A fin de no poner en riesgo la calidad del producto a adquirir, el oferente y futuro contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable (en lo posible superior al 50%), o provenir de una fuente sustentable, (declaración del fabricante, especificaciones técnicas, fichas técnicas) de igual forma evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes. Basado en la norma ISO 14001:2015, Sistema de Gestión Ambiental.		
1.76	Los productos y servicios que se adquieran por alguna gestión administrativa deberán establecer los lineamientos para la planeación, operación, control y mejoramiento de la gestión ambiental en la Policía Nacional, a partir del cumplimiento de los requisitos legales ambiental y las condiciones mínimas ambientales; con el objetivo de contribuir a la sostenibilidad ambiental de los procesos, productos y servicios de la Institución. Así como el cumplimiento de la Política Ambiental de la Policía Nacional: "En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución"		
1.77	El contratista deberá dar cumplimiento a la Política Ambiental del Sistema de Gestión Ambiental, cada vez que se realice actividades dentro de la Dirección General de la Policía Nacional (DIPON), e involucre el alcance del Sistema de Gestión Ambiental o alguno de los procesos: (Convivencia y Seguridad Ciudadana, Prevención, Logística y Abastecimiento, Administración de Recursos Financieros, Direccionamiento del Talento Humano, Direccionamiento Estratégico, Direccionamiento del SGI, Mejora Continua e Innovación, Direccionamiento Tecnológico, Integridad Policial, Comunicación Pública, Control Interno, Actuación Jurídica y Gestión Documental y Relaciones Internacionales), así como las actividades y servicios generados de estos procesos. Además, las actividades que se desarrollan en el complejo DIPON, deben planificarse y controlarse para el cumplimiento de la Política Ambiental y sus Objetivos Ambientales a través de los programas y controles operacionales, así como el desarrollo de las funciones de los diferentes procesos que		

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
	interactúan en el desempeño del Sistema de Gestión Ambiental de la instalación policial.		
1.78	El contratista deberá controlar los impactos ambientales que puedan presentarse de la generación de residuos sólidos, niveles de ruido, los cambios en el uso del suelo, el impacto visual, conforme la NTC ISO 14001:2015 "Gestión Ambiental", numerales 4, 5.2, 6.1, 6.1.2 y 6.1.3, entregaran al supervisor del contrato el formato 1DS-FR-0029 "Identificación de aspectos ambientales temporales para terceros".		
1.79	El contratista deberá eliminar el uso de las bolsas plásticas, como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales, en cumplimiento a la Resolución No. 2184 del 26/12/2019 "Por la cual se modifica la Resolución No. 668 de 2016, sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones" artículos 2, 3, 4 y 5.		
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL			
1.80	El oferente debe anexar en la oferta el acuerdo de confidencialidad diligenciado		
1.81	Si la Policía Nacional, considera pertinente someter a estudio de seguridad al personal que prestará los servicios, el contratista permitirá y facilitará todos los medios que la Entidad le solicite para tal fin.		
1.82	El Contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como de los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial, para lo cual el contratista deberá diligenciar y firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información.		
SEGURIDAD DE INSTALACIONES Y SALUD EN EL TRABAJO			
1.83	Durante el tiempo de garantía el contratista deberá cumplir con el protocolo de seguridad de instalaciones y normas internas de seguridad física en cada una de las unidades policiales en todo el territorio colombiano y Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional (resolución 08310 del 28/12/2016). El contratista deberá cumplir con la implementación del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual deberán diligenciar el Formulario Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.		
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN			
1.84	Cumplir con el compromiso de anticorrupción dentro del proceso manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, para lo cual deberá diligenciar en su totalidad el Formulario Compromiso Anticorrupción.		

NOTA: Todas y cada una de las especificaciones técnicas son excluyentes, es decir el incumplimiento de al menos un parámetro elimina la oferta.

Intendente **JUAN OCTAVIO MIRANDA RAMIREZ**
Estructurador Estudio Previo

Mayor **RAFAEL ANDRES NARANJO PEREZ**
Jefe Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones JESEP

Radicado No: 2024 - 003 – FORPO – OCOEX

Bogotá, D.C. 25-04-2024

Señora
SONIA LICETT AGUILERA MALAGON
Coordinadora Grupo Adquisiciones y Contratos (e)

Asunto: CERTIFICACIÓN ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento al numeral 8 DEL ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el suscrito Coordinador Grupo Operaciones de Comercio Exterior del Fondo Rotatorio de la Policía, certifica que una vez verificados, en la página web de Colombia Compra Eficiente y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que **"ADQUISICIÓN EQUIPOS DE CÓMPUTO INCLUIDAS LICENCIAS OFIMÁTICAS"** Por valor de **($ 3.067.080.000) M/CTE,** Se adjudicará parcial por lote.

Están cubiertos los **LOTES** relacionados a continuación, bajo los acuerdos comerciales que contempla la Contratación Pública:

LOTE	PRESUPUESTO POR LOTE
LOTE 1: ADQUISICIÓN EQUIPOS DE CÓMPUTO, INCLUIDO LICENCIAS OFIMÁTICA - ACD 02-2023 CENIT. JEFATURA NACIONAL DEL SERVICIO DE POLICIA (JESEP)	$ 1.919.020.000

- **SI** está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional los **ACUERDOS COMERCIALES,** con **ALIANZA PACIFICO (CHILE, PERU, MEXICO), CHILE, ESTADOS AELC, ESTADOS UNIDOS, COSTA RICA, REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE, UNION EUROPEA, ISRAEL, MEXICO, TRIANGULO DEL NORTE (GUATEMALA, HONDURAS, SALVADOR),** ya que exceden el umbral establecido en cada acuerdo.
- **NO** está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional los **ACUERDOS COMERCIALES,** con **CANADA, COREA,** ya que no exceden el umbral establecido en cada acuerdo.

Se relaciona cuadro resumen de consulta:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	SI	NO	SI
	PERÚ	SI	SI	NO	SI
	MÉXICO	SI	SI	NO	SI
CANADÁ		SI	NO	NO	NO
CHILE		SI	SI	NO	SI
COREA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	SI	NO	SI
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	NO	SI
COSTA RICA		SI	SI	NO	SI
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	SI	NO	SI
UNIÓN EUROPEA,		SI	SI	NO	SI
ISRAEL		SI	SI	NO	SI
MEXICO		SI	SI	NO	SI
TRIANGULO DEL NORTE	SALVADOR	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	SI	SI	NO	SI

- Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

- El valor del Acuerdo Comercial triangulo del norte corresponde al valor de la menor cuantía de la entidad estatal.

LOTE	PRESUPUESTO POR LOTE

LOTE 2: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO CON LICENCIAMIENTO DE OFIMÁTICA PARA LA DIRECCIÓN DE SANIDAD"	$ 1.148.060.000

- **SI** está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional los **ACUERDOS COMERCIALES**, con **ESTADOS UNIDOS, COSTA RICA, ISRAEL, MEXICO, TRIANGULO DEL NORTE (GUATEMALA, HONDURAS, SALVADOR),** ya que exceden el umbral establecido en cada acuerdo.
- **NO** está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional los **ACUERDOS COMERCIALES,** con **ALIANZA PACIFICO (CHILE, PERU, MEXICO), CANADA, CHILE, COREA, ESTADOS AELC, REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE, UNION EUROPEA,** ya que no exceden el umbral establecido en cada acuerdo.

Se relaciona cuadro resumen de consulta:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR MÍNIMO DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
	PERÚ	SI	NO	NO	NO
	MÉXICO	SI	NO	NO	NO
CANADÁ		SI	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO
COREA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	NO	SI
COSTA RICA		SI	SI	NO	SI
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA,		SI	NO	NO	NO

ISRAEL		SI	SI	NO	SI
MEXICO		SI	SI	NO	SI
TRIANGULO DEL NORTE	SALVADOR	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	SI	SI	NO	SI

- Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

- El valor del Acuerdo Comercial triangulo del norte corresponde al valor de la menor cuantía de la entidad estatal.

De acuerdo con lo anterior, se debe tener en cuenta los principios y obligaciones, en cuanto a la protección de los principios de derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual.

Atentamente,

Prof. Rel. Econ. Int. **LAURA NATALIA CUBILLOS FONSECA**
Coordinadora Grupo Operaciones de Comercio Exterior – Fondo Rotatorio de la Policía.

Elaboro: Prof. Rel. Econ. Int. Marilyn Gutierrez Serrato – funcionaría Grupo Operaciones de Comercio Exterior

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHlmartina	LAURA FERNANDA MARTINEZ ALBA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-12-01-000	FORPO-GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	22/04/2024 12:00:00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	15724	**Fecha Registro:**	2024-04-22	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-12-01-000 FORPO-GESTION GENERAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	1.923.076.923,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	1.923.076.923,00	**Saldo x Comprometer:**	1.923.076.923,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	15724	**Fecha Registro:**	2024-04-22	**Número:**		**Modalidad de contratación:**	**Tipo de contrato:**

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	RUBRO	FUENTE	SITUAD.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
151201-000 FORPO-GESTION GENERAL	A-05-01-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	Propios	20	CSF						
					Total:	1.923.076.923,00	0,00	1.923.076.923,00	1.923.076.923,00	0,00

Objeto:	ADQUISICION EQUIPOS DE COMPUTO, INCLUIDO LICENCIAS OFIMATICA - ACD 02-2023 CENIT. JEFATURA NACIONAL DEL SERVICIO DE POLICIA (JESEP). JESEPACD02-23

Firma Responsable

Adm. Empresas MARLÉN RODRÍGUEZ CRUZ
Coordinadora Grupo Presupuesto

15724 $1923076923

SIIF Nación

Certificado de ... onibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHlmartina LAURA FERNANDA MARTINEZ ALBA

Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-12-01-000 FORPO-GESTION GENERAL

Fecha y Hora Sistema: 30/04/2024 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	16424	Fecha Registro:	2024-04-30	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-12-01-000 FORPO-GESTION GENERAL				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	480.769.231,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	480.769.231,00	Saldo x Comprometer:	480.769.231,00	Vr. Bloqueado 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	16424	Fecha Registro:	2024-04-30	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAD.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VR. BLOQUEADO
151201-000 FORPO-GESTION GENERAL	A-05-01-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	Propios	20	CSF						
					Total:	480.769.231,00	0,00	480.769.231,00	480.769.231,00	0,00

Objeto:	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO INCLUIDO LICENCIAMIENTO DE OFFICE PARA LA DIRECCIÓN DE SANIDAD AC 01-2023. DISANECO01-23

Firma Responsable

Adm. Empresas MARLÉN RODRÍGUEZ CRUZ

Coordinadora Grupo Presupuesto

16424 $ 480.769.231
DISAN

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHimartina	LAURA FERNANDA MARTINEZ ALBA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-12-01-000	FORPO-GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	30/04/2024 12:00:00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto **CERTIFICA** que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	16524	Fecha Registro:	2024-04-30	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-12-01-000 FORPO-GESTION GENERAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto			Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	673.076.923,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	673.076.923,00	Saldo x Comprometer:	673.076.923,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	16524	Fecha Registro:	2024-04-30	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO/ RECURSO	SITUAD.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
151201-000 FORPO-GESTION GENERAL	A-05-01-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	Propios	20	CSF						
					Total:	673.076.923,00	0,00	673.076.923,00	673.076.923,00	0,00

Objeto:	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO INCLUIDO LICENCIAMIENTO DE OFFICE PARA LA DIRECCIÓN DE SANIDAD AC 03-2023. DISANECO03-23

Firma Responsable

Adm. Empresas MARLÉN RODRÍGUEZ CRUZ
Coordinadora Grupo Presupuesto

16524 $ 673076.923
DISAN